



FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE READAPTACION SOCIAL DE LIBERADOS
Y SENTENCIADOS DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO LIBRE- INPE, EN EL
DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

Línea de investigación:
Ciudades sostenibles

Trabajo de suficiencia profesional para optar el título profesional de
Arquitecto

Autor:

García Ugarte, Heber Alfonso

Asesor:

Vildoso Picón, Luis Fernando
(ORCID: 0009-0001-2859-335x)

Jurado:

Gonzáles Díaz, Rina Maritza
Delgado Rangel, María Del Carmen
Chávez Salas, Karim

Lima - Perú

2023

1A MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LIBERADOS Y SENTENCIADOS DE LA DIRECCIÓN MEDIO LIBRE-INPE, EN EL DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

INFORME DE ORIGINALIDAD

23%

INDICE DE SIMILITUD

22%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

9%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	siep.inpe.gob.pe Fuente de Internet	4%
2	www.congreso.gob.pe Fuente de Internet	2%
3	www.oip-inpe.gob.pe Fuente de Internet	2%
4	docplayer.es Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Universidad Privada del Norte Trabajo del estudiante	1%
6	cdn.www.gob.pe Fuente de Internet	1%
7	cybertesis.uni.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	www.inpe.gob.pe Fuente de Internet	1%



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VRIN | VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE READAPTACION SOCIAL DE
LIBERADOS Y SENTENCIADOS DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO LIBRE-
INPE, EN EL DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO
DE LIMA

Línea de investigación:
Ciudades sostenibles

Trabajo de suficiencia profesional para optar el título profesional de Arquitecto

Autor

García Ugarte, Heber Alfonso

Asesor

Vildoso Picón, Luis Fernando
(ORCID 0009-0001-2859-335x)

Jurado

González Díaz, Rina Maritza
Delgado Rangel, María Del Carmen
Chávez Salas, Karim

Lima – Perú
2023

Índice

I.	Resumen.....	v
II.	Abstract.....	vi
III.	Introducción.....	7
1.1	Trayectoria del autor	8
1.2	Descripción de la Empresa / Institución donde laboró	13
1.3	Organigrama de la Empresa / Institución	15
1.4	Áreas y funciones desempeñadas.....	18
IV.	Descripción de una actividad específica.....	22
V.	Aportes más destacables a la empresa/institución.....	31
VI.	Conclusiones.....	32
VII.	Recomendaciones.....	33
VIII.	Referencias.	34
IX.	Anexos.	37

Lista de tablas

No se encontraron elementos de tabla de contenido.

Lista de figuras

Figura 1	15
Figura 2	16
Figura 3	17
Figura 4	23
Figura 5	23
Figura 6	26
Figura 7	27
Figura 8	28
Figura 9	29
Figura 10	30

Resumen

Ante la sensible problemática social de inseguridad que se vive en las grandes ciudades, y su relación con la crítica carencia de infraestructura adecuada para prestar el servicio penitenciario intramuros y extramuros por parte del INPE, cuya infraestructura a nivel nacional presenta diversas limitaciones cuantitativas y cualitativas, que precarizan las condiciones de tratamiento e impiden la obtención de mejores resultados en los indicadores de crecimiento de la población penitenciaria, resocialización y reincidencia delictiva. El autor ha tenido la oportunidad de desempeñarse participando en distintas funciones en la elaboración de proyectos de infraestructura penitenciaria, principalmente como parte del equipo de gestión y diseño; inicialmente en el sector privado de parte de una empresa consultora contratada por la Oficina de Infraestructura Penitenciaria OIP-INPE, y luego contratado directamente por la misma Entidad en la Unidad de Estudios y Proyectos.

Palabras clave: Infraestructura penitenciaria, intramuros, extramuros, INPE, resocialización, reinserción social, reincidencia delictiva, inclusión social

Given the sensitive social problem of insecurity experienced in large cities, and its relationship with the critical lack of adequate infrastructure to provide intramural and extramural penitentiary service by the INPE, whose infrastructure at the national level presents various quantitative and qualitative limitations, that make treatment conditions precarious and prevent obtaining better results in the indicators of growth of the prison population, resocialization and criminal recidivism. The author has had the opportunity to work by participating in different functions in the development of penitentiary infrastructure projects, mainly as part of the design team; initially in the private sector on behalf of a consulting company hired by the Penitentiary Infrastructure Office OIP-INPE, and later hired directly by the Entity itself in the Studies and Projects Unit.

Keywords: Penitentiary infrastructure, intramural, extramural, INPE, resocialization, social reintegration, criminal recidivism, social inclusion

I. Introducción

El presente informe de suficiencia profesional tiene el objetivo de demostrar la experiencia del Bachiller Heber Alfonso García Ugarte como parte de equipos de gestión y diseño multidisciplinarios en la elaboración de proyectos públicos en distintas tipologías, haciendo énfasis principalmente de tipología penitenciaria intramuros y extramuros; en distintas etapas de su desarrollo y del ciclo de inversión, entre otras funciones relacionadas al quehacer proyectual; participando en ellos de parte de diversas empresas, así como también de parte de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria OIP-INPE y de PRONIED; para lo cual se ha seleccionado un proyecto representativos para detallar sus características.

El autor ha desempeñado funciones principalmente como parte del equipo de gestión y diseño multidisciplinarios en la elaboración de proyectos en distintas etapas de su desarrollo, y del ciclo de inversión, entre otras funciones relacionadas.

1.1 Trayectoria del autor

El autor ha tenido ocasión de desempeñarse laboralmente como parte de equipos multidisciplinarios en la elaboración, diseño y desarrollo principalmente de proyectos públicos ya sea desde el sector privado o directamente por parte de Entidades, a continuación se resume su experiencia desde la fecha de obtención del grado de bachiller.

EXPERIENCIA LABORAL PÚBLICA

CONTRATO CAS PARA LA UNIDAD GERENCIAL DE RECONSTRUCCIÓN FRENTE A DESASTRES UGRD - PRONIED

Noviembre 2022 a Diciembre 2022

Analista III en Obras de Intervenciones de Reconstrucción frente a Desastres

SERVICIOS PARA LA UNIDAD GERENCIAL DE RECONSTRUCCIÓN FRENTE A DESASTRES UGRD - PRONIED

Julio 2022 a Noviembre 2022

- Orden de Servicio N°3124-2022 (Plazo total 60 días calendario)

“SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO MEDIANTE COMPONENTES DE MÓDULOS EDUCATIVOS (AULA, MOBILIARIO, PARARRAYO, BAÑO, CERCO PERIMÉTRICO Y LOSA DE RECREACIÓN) PARA LA INTERVENCIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUIDAS EN EL PLAN INTEGRAL DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – PIRCC EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N°30556 Y SU REGLAMENTO, DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS DE LOCALES: N° 760463, 790813”

- Orden de Servicio N°2269-2022 (Plazo total 60 días calendario)

“SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO MEDIANTE COMPONENTES DE MÓDULOS EDUCATIVOS (AULA, MOBILIARIO, PARARRAYO, BAÑO, CERCO PERIMÉTRICO Y LOSA DE RECREACIÓN) DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS DE LOCALES: N° 796805, 765125, 492074, 492366 Y 492470 PARA LA INTERVENCIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUIDAS EN EL PLAN INTEGRAL DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – PIRCC EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N°30556 Y SU REGLAMENTO”.

SERVICIOS PARA LA JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA OIP – INPE

Abril 2017 – Diciembre 2020

Entre el objeto de los servicios, se encuentra principalmente el diseño y desarrollo de proyectos de tipología penitenciaria, de forma secundaria el apoyo en la coordinación, saneamiento físico legal de predios estatales del INPE, así como participar del desarrollo del Plan de Infraestructura Penitenciaria, documento de gestión y planificación estratégico de la Entidad.

- Orden de Servicio N°0051-2020 (Plazo total 60 días calendario)

“SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONSOLIDACIÓN Y SEGUIMIENTO DE TRÁMITES, LICENCIAS Y PERMISOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y GESTIÓN DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL PREDIO INSCRITO A FAVOR DEL INPE, SITIO DEL E.P. DE HUACHO, PARA EL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y COMPLEMENTARIOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUACHO”

- Orden de Servicio N°0729-2019 (Plazo total 95 días calendario)
“SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FASE DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO-INPE, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CÓDIGO SNIP N°248629 – CUI N°2186391 (COMPONENTE DE COMPENDIO DE PARÁMETROS)”
- Orden de Servicio N°0611-2019 (Plazo total 30 días calendario)
“SERVICIO DE APOYO TÉCNICO PARA LA RECOPIACIÓN Y REVISIÓN BÁSICA DE LA INFORMACIÓN CONSOLIDADA PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE RÉGIMEN CERRADO ESPECIAL DE CHALLAPALCA”
- Orden de Servicio N°0271-2019 (Plazo total 30 días calendario)
“SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA COORDINACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE EQUIPAMIENTO NO ELECTRÓNICO DEL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE Y CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS COMPLEMENTARIAS EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO DE AREQUIPA – SNIP N°112746 – ETAPA I”
- Orden de Servicio N°0119-2019 (Plazo total 45 días calendario)

“SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TRÁMITES EXTERNOS (2018-2019) PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL E.P. CHINCHA” CÓDIGO SNIP N°231778 (COMPONENTE I – PRIMERA ETAPA)”

- Orden de Servicio N°0451-2019 (Plazo total 30 días calendario)

“SERVICIO DE DESARROLLO DE METODOLOGÍA Y FORMATOS PARA EL RELEVAMIENTO Y DIAGNÓSTICO DE INFRAESTRUCTURA – EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DENTRO DEL RADIO DE INFLUENCIA DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL CREACIÓN DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAICAY, DISTRITO DE CAICAY, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO DE CUSCO (COMPONENTE DE IDENTIFICACIÓN)”

- Orden de Servicio N°0657-2018 (Plazo total 110 días calendario)

“SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA COORDINACIÓN, GESTIÓN DE TRÁMITES Y SEGUIMIENTO DE AVANCE DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LIBERADOS Y SENTENCIADOS DE LA DIRECCIÓN MEDIO LIBRE-INPE, EN EL DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA” COD. SNIP N°266894-CUI N°2190039”

- Orden de Servicio N°0384-2018 (Plazo total 45 días calendario)

“SERVICIO PARA LA IDENTIFICACION DE PROCESOS, GESTION DE TRAMITES Y ANALISIS PRELIMINAR DEL ALCANCE DEL PROYECTO, PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE READAPTACION SOCIAL DE LIBERADOS Y SENTENCIADOS DE LA DIRECCION DE MEDIO LIBRE- INPE, EN EL DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" SNIP N 266894 - CUI N 2190039

- Orden de Servicio N°0068-2018 (Plazo total 65 días calendario)

“SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA ARQUITECTONICA A NIVEL BASICO-CONCEPTUAL DEL PLANTEAMIENTO TECNICO DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE JULIACA”

- Orden de Servicio N°1131-2017 (Plazo total 20 días calendario)

“DIAGNÓSTICO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE JULIACA”

- Orden de Servicio N°0683-2017 (Plazo total 30 días calendario)

“SERVICIO DE APOYO EN LA COMPATIBILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA (MEMORIAS, PLANOS, METRADOS, DESARROLLO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ARQUITECTURA Y COMPATIBILIZACIÓN GRÁFICA INTERDISCIPLINARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LAMPA” SNIP 156680 1era Etapa

- Orden de Servicio N°0306-2017 (Plazo total 70 días calendario)

“SERVICIO DE APOYO EN LA COORDINACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LAMPA” SNIP 156680 (Pabellón, Esclusa, Cercos, Veredas)

EXPERIENCIA LABORAL PRIVADA

TECNICAS ECOLOGICAS DEL PLASTICO S.A.C. - TECOPLAS

Jefe de Proyectos - Periodo Enero 2023 hasta la Actualidad

PLASTI OLED S.R.L.

Jefe de Proyectos - Periodo Octubre 2016 hasta Abril 2022

DEXTRE+MORIMOTO ARQUITECTOS S.A.C. / DEXTRE+PANDURO ARQUITECTOS S.A.C. / EDUARDO DEXTRE MORIMOTO

Jefe de Proyecto – Periodo Marzo 2014 – Marzo 2017

1.2 Descripción de la Empresa / Institución donde laboró

El presente informe se centrará en exponer la experiencia específica del autor como parte de equipos multidisciplinarios a cargo de la elaboración de proyectos de infraestructura penitenciaria, por lo cual se describe la empresa D+M Arquitectos SAC / D+P Arquitectos SAC (donde se dieron las primeras experiencias del autor en el campo de la infraestructura penitenciaria) y la Oficina de Infraestructura Penitenciaria OIP-INPE.

D+M ARQUITECTOS SAC es una empresa privada reconocida dedicada a la consultoría y supervisión de proyectos de edificaciones principalmente públicas de gran envergadura, de tipologías como salud, institucionales, penitenciario, educativo, deportivo, entre otros; con trayectoria reconocida en el mercado.

La Oficina de Infraestructura Penitenciaria OIP-INPE es el órgano técnico a cargo de la infraestructura penitenciaria a nivel nacional, de acuerdo al Reglamento de organización y funciones del INPE (ROF-INPE) aprobado mediante D.S. N°009-2007-JUS, en sus artículos 39° al 43° se detalla su marco de acción y funciones, de lo cual se extrae lo siguiente:

Art. 39°.- La Oficina de Infraestructura Penitenciaria es un órgano de apoyo encargado de realizar los estudios de preinversión pública de la infraestructura penitenciaria, así como ejecutar obras civiles para la construcción, refacción, remodelación y mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos penitenciarios, y realizar la supervisión de éstas de acuerdo a la normatividad de la materia. Tiene autonomía técnica, administrativa y financiera.

Art. 40°.- Son funciones de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria:

- a) Proponer los lineamientos de política relacionados con la infraestructura penitenciaria y supervisar su cumplimiento;
- b) Formular y proponer las normas técnica sobre infraestructura penitenciaria;
- c) Formular estudios de preinversión e inversión en materia de infraestructura penitenciaria;
- d) Coordinar, programar, formular y aprobar los expedientes técnicos para la ejecución de estudios y obras de infraestructura penitenciaria;
- e) Formular el programa de inversiones orientado a la construcción, ampliación y mejoramiento de la infraestructura penitenciaria;
- f) Programar y ejecutar las acciones de mantenimiento de la infraestructura penitenciaria;
- g) Velar por la adecuada asignación y ejecución de los recursos correspondientes a las metas operativas del área de su competencia;

- h) Ejecutar obras civiles para la construcción, refacción y remodelación de establecimientos penitenciarios y dependencias conexas;
- i) Supervisar la ejecución de estudios, obras y el equipamiento;
- j) Organizar y mantener actualizado el inventario de estudios, proyectos y obras de infraestructura penitenciaria;
- k) Otras que le asigne la Secretaría General del INPE. (INPE, 2007, p. 13-14)

1.3 Organigrama de la Empresa / Institución

A continuación se detalla los organigramas correspondientes a la empresa D+M Arquitectos SAC / D+P Arquitectos SAC, y a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria OIP-INPE.

Figura 1

Organigrama estructural de la empresa D+M Arquitectos SAC / D+P Arquitectos SAC, señalando la Unidad donde laboró el autor

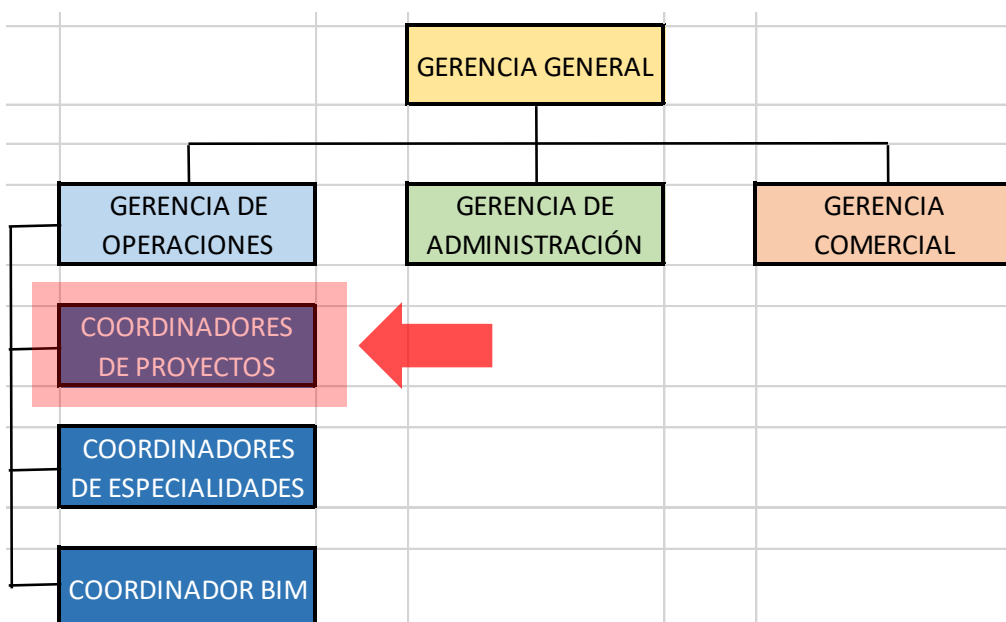
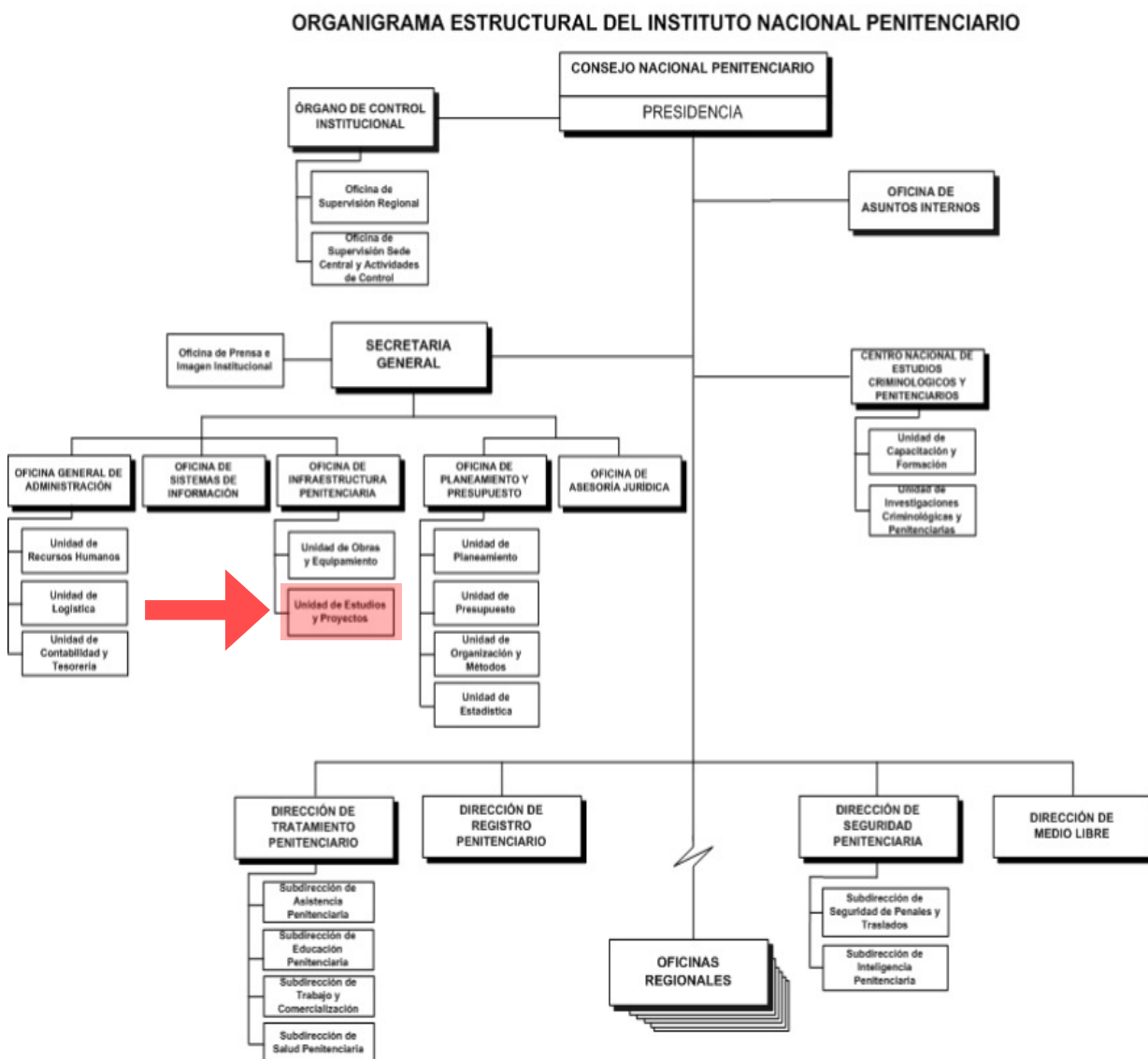


Figura 2

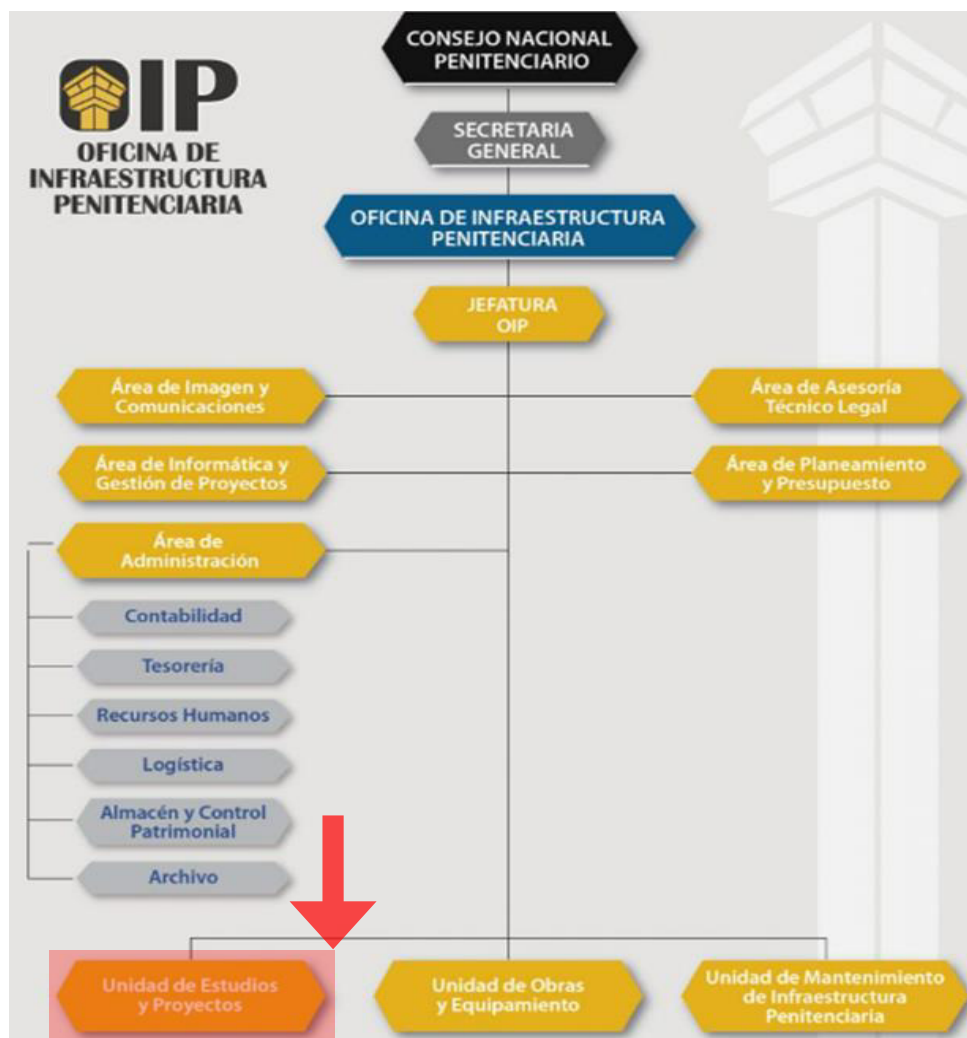
Organigrama estructural del Instituto Nacional Penitenciario, señalando la Unidad donde laboró el autor



Nota. Adaptado del Reglamento de organización y funciones del Instituto Nacional Penitenciario (p.13-14), INPE, 2007. Recuperado de: (https://www.inpe.gob.pe/transp-pcm/201606241009031775100_t.pdf).

Figura 3

Organigrama estructural de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del INPE, señalando la Unidad donde laboró el autor



Nota. Adaptado de Información institucional de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del Instituto Nacional Penitenciario, INPE. Recuperado de: <https://s3.amazonaws.com/documentos.api.gob.pe/gs4jq8o83u7h4wchrt5mbvyn9vzo?response-content-disposition=inline%3B%20filename%3D%22organigrama%20pag%20web.png%22%3B%2>

[0filename%2A%3DUTF-8%27%27organigrama%2520pag%2520web.png&response-content-type=image%2Fpng&X-Amz-Algorithm=AWS4-HMAC-SHA256&X-Amz-Credential=AKIAJREKOSPKMJFYJDAQ%2F20240319%2Fus-east-1%2Fs3%2Faws4_request&X-Amz-Date=20240319T174300Z&X-Amz-Expires=300&X-Amz-SignedHeaders=host&X-Amz-Signature=708e59b36df16b04b91ae5da86cf67a7d2175c50175e4136e2f4a77584f39301\).](#)

1.4 Áreas y funciones desempeñadas

Se detallan las áreas y funciones desempeñadas relacionadas al desarrollo de proyectos penitenciarios, como hilo conductor temático del presente informe, sin que ello represente que es la única experiencia relevante del autor.

En la empresa D+M Arquitectos SAC/D+P Arquitectos SAC:

Principales funciones:

- **Diseño y desarrollo integral de los proyectos.**
- Coordinación de los Proyectos y/o componentes de los mismos asignados por la Gerencia General y Gerencia de Proyectos

Principales Proyectos:

- **“Ampliación de la Capacidad de Albergue y Mejoramiento del Establecimiento Penitenciario de Piura”**
- **“Ampliación de la Capacidad de Albergue y Mejoramiento del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas”**

Se detalla que el autor se incorporó en marzo del año 2014, como parte del equipo de arquitectura para el diseño y desarrollo de proyectos bajo el mando de la Gerencia de

Operaciones, encargada entre otras funciones, de la elaboración de expedientes técnicos de proyectos, de lo cual se detalla lo que respecta a su experiencia con la infraestructura penitenciaria. Desde su incorporación a la empresa, el autor fue asignado como parte del equipo del proyecto “Ampliación de la capacidad de albergue y mejoramiento del Establecimiento Penitenciario de Piura”, un proyecto de gran envergadura (aprox. 74,295m² de área construida, en un proyecto modelo tipo “cárcel inteligente”). Dicho proyecto estuvo a cargo del coordinador Arq. Augusto Ugarte Ubilla, profesional con amplia experiencia en proyectos de infraestructura penitenciaria realizados en Chile bajo el sistema de APP. Bajo su cargo el autor aprendió respecto a la tipología de infraestructura penitenciaria, y también las coordinaciones a realizar con la Entidad y sus distintas áreas, con lo cual al poco tiempo se le asignó la función de ser el asistente principal del equipo, conformado por alrededor de 15 personas en el desarrollo de arquitectura, y para coordinar con los equipos de especialidades internos de la empresa, así como con profesionales externos especializados a cargo de la elaboración de estudios básicos y otros componentes. Como asistente principal del equipo, las funciones asignadas pasaban por apoyar al coordinador del proyecto en organizar y realizar: la distribución del trabajo, control de avance y calidad de desarrollo, realizar coordinaciones con otras áreas, profesionales y con la entidad, llevar a cabo trámites diversos (factibilidades de servicios, SERNANP, certificación ambiental, certificados de parámetros, certificado de zonificación y vías, entre otros), alcanzar metas respecto al avance y los productos correspondientes, armar entregables, reportar avance a la Gerencia General de la empresa, tener reuniones y exposiciones con la OIP-INPE y sus diversas áreas usuarias con el objetivo de coordinar características del desarrollo, sustentar y lograr aprobaciones a diversas propuestas, contribuir al diseño y desarrollo arquitectónico del proyecto. Posteriormente, el autor colaboró en el rol de coordinador del proyecto, a partir de la elaboración

del tercer entregable del contrato, y su participación fue hasta haber ingresado el último entregable del proyecto a la Entidad, lamentablemente no logrando la aprobación del mismo debido a que la empresa no contaba con recursos para realizar la compatibilización final del expediente técnico, que era de gran envergadura.

A la par con el proyecto del EP Piura, también se asignó al mismo equipo el proyecto “Ampliación y mejoramiento de los servicios penitenciarios del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas”, en el cual se trabajó como parte del equipo de desarrollo de arquitectura y especialidades, sin embargo al encontrar diversas dificultades en el desarrollo del proyecto, que con un terreno sumamente inclinado e inadecuado para el proyecto, presentaba poca practicidad y costos muy elevados con gran nivel de desarrollo de ingeniería para generar plataformas utilizables, debido a ello posteriormente se resolvió el contrato de mutuo acuerdo, pues existían considerables inconsistencias en la formulación del proyecto que hacían que no tuviera un nivel aceptable de costo beneficio que pudiera justificar la cuantiosa inversión.

En la Oficina de Infraestructura Penitenciaria OIP-INPE:

Posteriormente, el autor fue contratado por la Oficina de Infraestructura Penitenciaria OIP-INPE, en la Unidad de Estudios y Proyectos (UEP):

La Unidad de Estudios y Proyectos se encarga de realizar el análisis, diseño, programación y presupuesto de los estudios de preinversión priorizados por el Consejo Penitenciario. Asimismo, elabora y desarrolla los estudios definitivos y/o expedientes técnicos de los proyectos. Con ello se inicia la fase de inversión de los proyectos previamente viabilizados por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Ministerio de Justicia y priorizados en el presupuesto. (INPE, s.f.)

En dicha Entidad, el autor tuvo a cargo diversos servicios relacionados a proyectos de la UEP, con funciones detalladas de acuerdo a los distintos proyectos en que tuvo participación, resaltando el proyecto presentado en este informe:

- **Medio Libre Surquillo: Identificación de procesos, análisis preliminar del alcance del proyecto, asistencia en la coordinación, gestión de trámites y seguimiento de avance, diseño de arquitectura a nivel de anteproyecto aprobado por la Municipalidad de Surquillo y compatibilización con especialidades; para el expediente técnico definitivo.**

II. Descripción de una actividad específica

En este capítulo se procede a describir las actividades relacionadas a un proyecto en particular, en el cual el autor tuvo una participación durante la permanencia en la OIP-INPE, en distintas labores y funciones durante el ciclo de dicha inversión, como parte de los proyectos:

- Proyecto de la Sede de Medio Libre Surquillo.

i. **PROYECTO DE LA SEDE DE MEDIO LIBRE SURQUILLO**

a) **Elaboración de programa de áreas, diseño, desarrollo y compatibilización; apoyo en coordinación**

La coordinación del proyecto estuvo a cargo de la Ingeniera Electrónica Dolly Galván Talledo, quien recibió el proyecto como una inversión viable y con financiamiento, pero con un perfil que tenía una propuesta técnica inejecutable debido a incompatibilidades técnicas, sin embargo se consideraba prioritario por parte del Concejo Nacional Penitenciario y del área usuaria para llevar adelante el proyecto; contratando al Arquitecto Laurence Leonardo Orejuela Borja CAP N°14056 como proyectista de la Especialidad de Arquitectura.

En este contexto el autor inició su participación en el proyecto como apoyo en coordinación, teniendo como objetivo mapear las posibles restricciones y planteando un plan de trabajo, considerando principalmente las actividades vinculadas al saneamiento físico legal del terreno, realizar el diagnóstico de la infraestructura existente en el terreno, realizar el trámite de cambio de zonificación ante la MML, lograr la autorización de demolición con la SBN, obtener la licencia de demolición ante la Municipalidad de Surquillo y realizar los trámites de factibilidades para servicios básicos; todo ello mientras se realizaba el diseño,

como parte de un equipo conformado por distintos profesionales y apoyos para llevar a cabo todas las tareas necesarias.

Figura 4

Flujograma de trámites del Proyecto de cara al expediente técnico del EML Surquillo

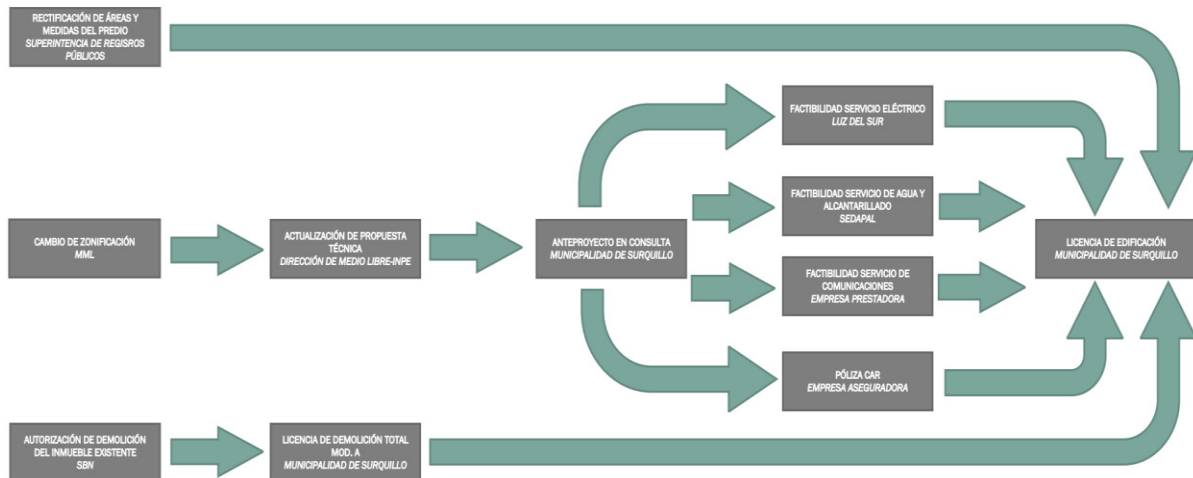
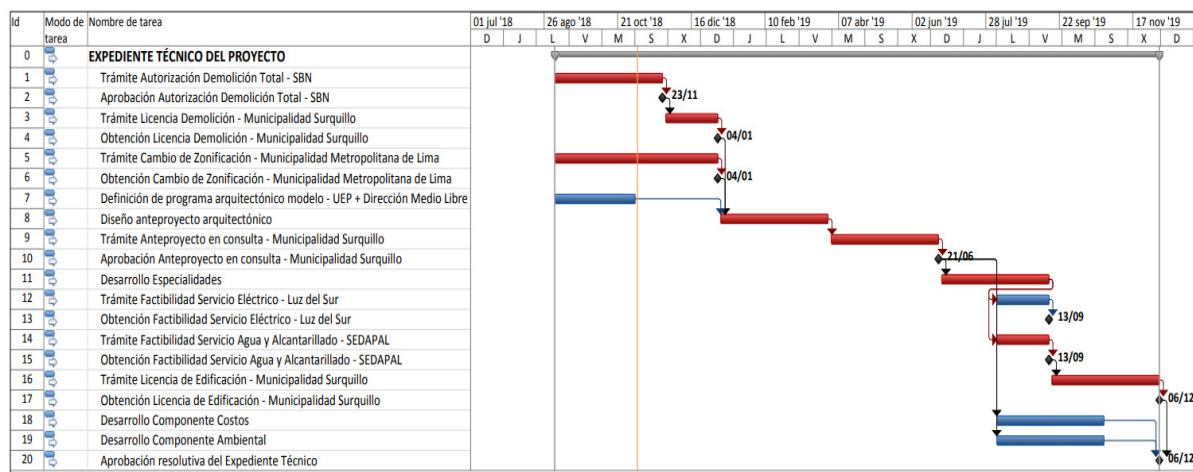


Figura 5

Cronograma GANTT del Desarrollo del expediente técnico del EML Surquillo



El autor también formó parte del equipo de diseño del proyecto, cuyo trabajo inició al elaborar el programa de áreas, para lo cual se tomó como base el programa de áreas que

obraba en el perfil aprobado para el proyecto, trabajando de forma iterativa para pasar en distintas ocasiones “de ida y vuelta” depurando y conciliando entre los dos principales aspectos para el proceso de diseño de este proyecto: los requerimientos del área usuaria y el cumplimiento de parámetros edificatorios, principalmente cantidad de pisos y área techada/área libre. El objetivo de elaborar este programa de áreas y su distribución por cada uno de los pisos del proyecto de acuerdo al aforo y nivel de apertura de la función correspondiente hacia el exterior, no solo apuntó a satisfacer las necesidades del proyecto de Medio Libre Surquillo, sino que también se persiguió aportar con una propuesta inicial para un programa base a replicar en otros proyectos de Medio Libre a nivel nacional, toda vez que es una cartera de proyectos aún sin haber sido explotada, dado que no existe ningún establecimiento de medio libre a nivel nacional que cuente con infraestructura ad-hoc y condiciones adecuadas para la prestación del servicio, lo cual obviamente representa un problema muy sensible que impide potenciar los beneficios que el medio libre busca brindar al proceso de resocialización y descriminalización a nivel nacional.

Se enmarcó el proyecto como un hito referencial para empezar a desarrollar un modelo replicable a nivel nacional, que brinde condiciones adecuadas dentro de la idea conceptual de diseño de ser una infraestructura menos dura que un establecimiento penitenciario intramuros o “penal”, tanto en la apertura espacial como también en el lenguaje arquitectónico más amigable con la comunidad y su entorno, apuntando a brindar un nivel de flexibilidad funcional razonable; todo ello en concordancia con los principios del servicio de atención penitenciaria extramuros brindados por la Dirección de Medio Libre INPE.

También es importante mencionar que el proyecto de Medio Libre Surquillo contaba con restricciones y características particulares importantes a tomar en cuenta, como ubicarse en

una zona urbana relativamente densa, entre medianeras, y que los parámetros urbanísticos y edificatorios aplicables determinaban unas características con las que se debía cumplir.

Asimismo se tuvo una restricción importante respecto a la cantidad de estacionamientos requeridos por parámetros (2 por cada 50m² de área construida), por lo cual se tomó la decisión de restringir el proyecto a dos sótanos y un semisótano. También se hizo difícil cumplir las dimensiones normativas de estacionamientos en estos sótanos, debido a la forma del terreno que no era regular y no tenía las dimensiones necesarias para dar una solución holgada; además de plantear un elevador monta autos para conectar verticalmente desde el semisótano hasta el sótano 2. Se tuvo que justificar este planteamiento mediante una Memoria Justificativa, la cual fue debidamente evaluada al presentar y aprobar el anteproyecto.

Otra dificultad considerable en el diseño fue la cantidad de instalaciones necesarias en un área relativamente reducida, teniendo principalmente a las instalaciones mecánicas de AA, ventilación, presurización, pues son las que ocupan mayor espacio tanto en planta como verticalmente; además de los diversos sistemas, como el generador eléctrico, UPS, elevadores, sistema eléctrico e instalaciones sanitarias (con sus respectivos subsistemas); considerando que cada uno de estos sistemas tiene requerimientos de espacios que alteran el planteamiento arquitectónico y de forma subsecuente a las demás especialidades, obligando también a un trabajo iterativo.

Fue particularmente importante definir una identidad arquitectónica para la fachada, toda vez que el proyecto se encontró en una aparente dicotomía entre la identidad arquitectónica de las edificaciones penitenciarias tradicionales, que a su vez son la amplia mayoría, que transmiten dureza, control y poder; versus la flexibilidad y apertura que debe aportar el medio libre, y

que debe traducirse en su identidad arquitectónica, con mayor apertura de espacios y una materialidad más amigable.

Figura 6

Cuadro resumen de la zonificación aplicable al predio

ANEXO N° 03
CUADRO N° 02 RESUMEN DE ZONIFICACION COMERCIAL
AREA DE TRATAMIENTO II

ZONA	ALTURA EDIFICACIÓN	USO RESIDENCIAL COMPATIBLE	TAMANO DE LOTE	AREA LIBRE	ESTACIONAMIENTO (3)
CM	1.5 (a+r)	RDA	Existente o Según Proyecto	No exigible para uso comercial	1 cada 50 m ² (4)
CM	1.5 (a+r)	RDA - RDM	Existente Según Proyecto	Los pisos destinados a vivienda dejarán el área libre que se requiere según el uso residencial compatible	1 cada 50 m ² (4)
CM	5 pisos (1)	RDM	Existente o Según Proyecto		1 cada 50 m ² (4)

- (1) Se permitirá hasta 7 pisos de altura en lotes mayores de 200 m² ubicados frente a Avenidas con ancho mayor a 25 ml. Hasta 6 pisos de altura en lotes mayores a 200m² con frente a avenidas con ancho entre 20 ml y 25 ml, si se combina con el uso residencial o se destina a uso exclusivamente residencial.
- (2) Se permitirá utilizar hasta el 100% del área de los lotes comerciales para uso residencial
- (3) El requerimiento de estacionamiento para establecimientos especiales se regirá por lo señalado en las Especificaciones Normativas
- (4) Las Municipalidades Distritales podrán proponer requerimientos de estacionamiento distintos al señalado en el presente cuadro, para su ratificación por la Municipalidad de Lima.

Nota. Adaptado de Ordenanza N°1076-MML, (2007), MML.

Figura 7

Extracto del Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios N°164-20-SOPC-GDU/MDS

Jirón Luis Varela y Orbegozo (Ex Huascar) N° 175.
 Distrito de Surquillo.
 Área del Lote: 406,78 m²

La Sub-Gerencia de Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad de Surquillo Certifica que al terreno mencionado le corresponden los siguientes parámetros:

AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO II
 ZONIFICACION : OU (OTROS USOS).



OU (OTROS USOS)	
Usos de Suelo Permisibles y Compatibles	-----
Coefficiente máximo y mínimo de edificación	No Aplicable.
Porcentaje mínimo de Área Libre	No exigible siempre que se solución adecuadamente la iluminación, ventilación y áreas de estacionamientos.
Altura máxima y mínima de edificación	Jirón Luis Varela y Orbegozo : 1,5(a + r)
Retiros	Jirón Luis Varela y Orbegozo : 0,00 ml
Densidad Neta (Hab/ha)	No Aplicable.
Exigencia de Estacionamientos para cada uso permitido.	Los requerimientos de estacionamientos para los usos no contemplados en las normas anteriores serán los que se indican en el cuadro siguiente. La Municipalidad Distrital podrá proponer las modificaciones que considere necesarias, las que deberán ser evaluadas y aprobadas por Ordenanza Metropolitana.
ACTIVIDADES • Supermercados. • Tiendas de Autoservicio. • Mercados. • Cines, Teatros y Locales de Espectáculos. • Locales Culturales, clubes e instituciones similares. • Locales de Culto.	UN ESTACIONAMIENTO POR CADA • 100 m ² de área de venta. • 100 m ² de área de venta. • 25 puestos. • 20 butacas. • 75 m ² de área techada. • 30 m ² de área de culto.

NOTA:

El presente Certificado se otorga en merito a los datos consignados en la solicitud (folio 01), croquis de ubicación (folio 02) se adjunta al expediente.

*La emisión del presente Certificado no otorga propiedad ni posesión. Asimismo no otorga Licencia de Edificación, ni trámite alguno.

**Para efectos de edificación se requiere estudio mecánica de suelos para cimentación.

BASE LEGAL: Ordenanza N°1076-MML-2007 (Ordenanza que aprueba el reajuste integral de la zonificación de los Usos de Suelo en el Distrito de Surquillo) publicado en el Diario El Peruano el 08 de Octubre del 2007; Ordenanza N°1156 del 11 de Julio del 2008 publicada el 28 de Julio del 2008. Ordenanza N°1574 del 15 de Diciembre del 2011 publicada el 21 de Diciembre del 2011; Ordenanza N°1842 del 11 de Diciembre del 2014 publicada el 19 de Diciembre del 2014; Decreto Supremo N° 008-2017-Vivienda (Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones) y el Decreto Supremo N° 029-2019-Vivienda (Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación).

Surquillo, 17 de Julio del 2019.

Nota. Adaptado del Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios N°164-20-SOPC-GDU/MDS, (2019), MDS.

Figura 8

Esquema volumétrico funcional básico para el diseño del EML Surquillo

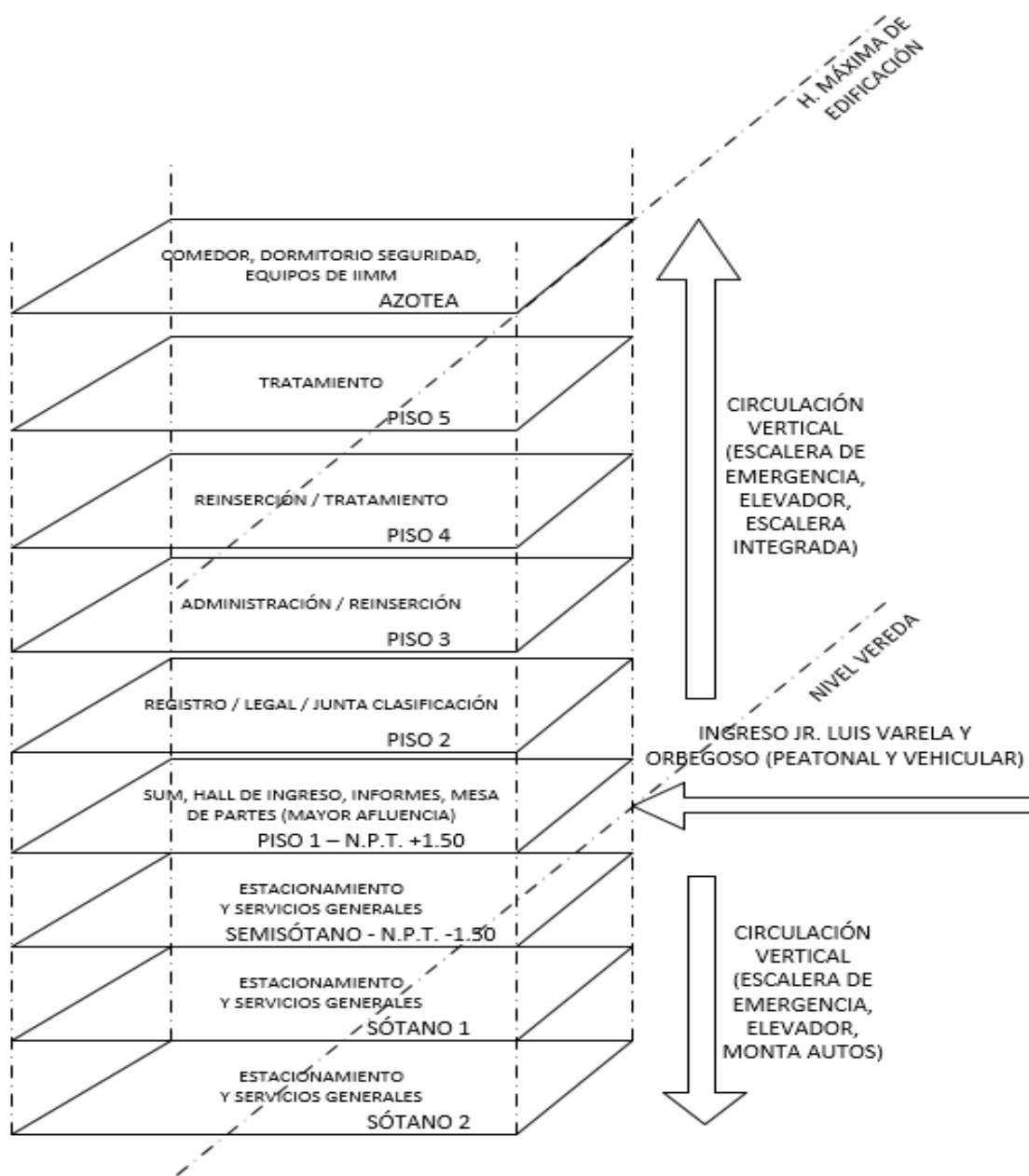


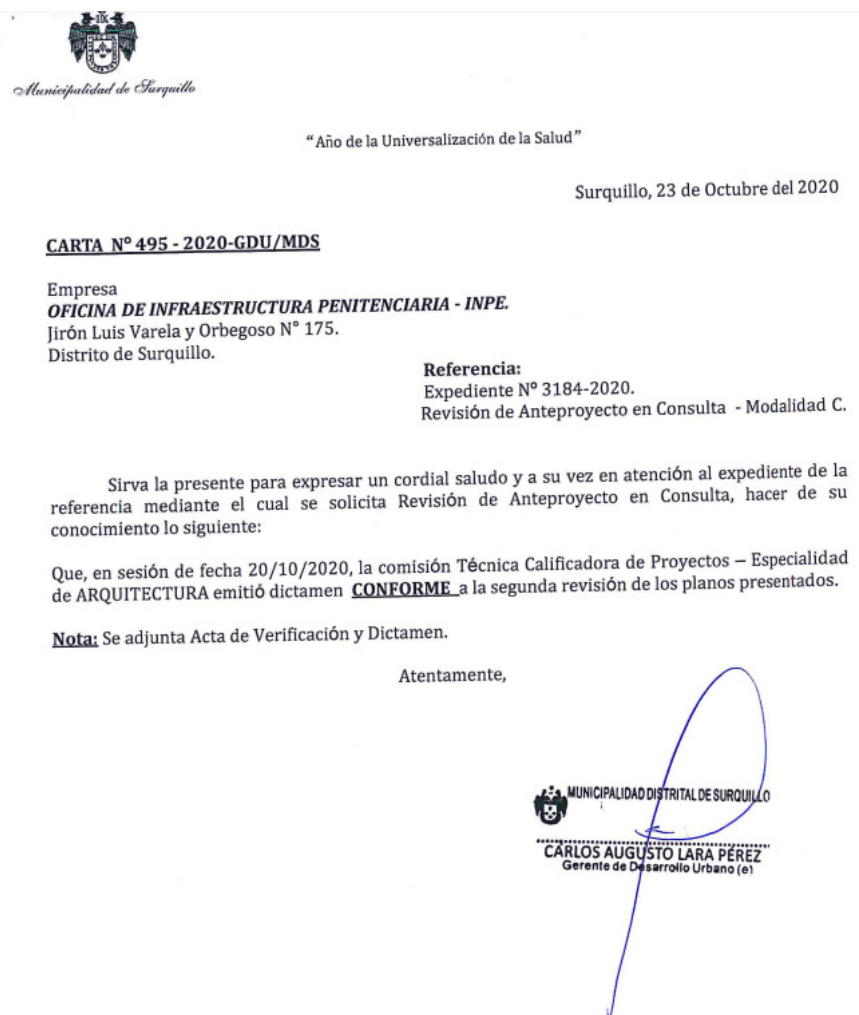
Figura 9

Panel de vistas 3d de la fachada del planteamiento arquitectónico del proyecto de Medio Libre de Surquillo



Figura 10

Documento que comunica la aprobación del anteproyecto del EML Surquillo



III. Aportes más destacables a la empresa/institución

Los aportes más destacables del autor en favor de la empresa/institución han sido formar parte de equipos multidisciplinarios en el desarrollo de proyectos de tipología penitenciaria adecuados para el medio local, y con arreglo a la normativa aplicable, la cual es de gran importancia debido a la suscripción de tratados y acuerdos que el INPE debe cumplir por política sectorial.

Sin embargo, el mayor aporte diferencial del autor se da al coadyuvar en el esfuerzo de plantear un modelo tipológico para la atención penitenciaria extramuros, en un contexto en el que a nivel nacional no existe ningún establecimiento de medio libre que cuente con condiciones adecuadas para la prestación del servicio, pues todos se encuentran en infraestructura inadecuada e insuficiente, que no permite brindar todas las atenciones necesarias ni potenciar el efecto de los programas penitenciarios extramuros específicos como FOCOS, CAPAS, entre otros. A la vez, este aporte se dio desarrollando distintas funciones en gran parte del ciclo de la inversión, iniciando con la viabilidad obtenida previamente pero que tenía problemas técnicos y restricciones considerables de saneamiento físico legal; hasta lograr la aprobación del anteproyecto tanto por el área usuaria como por la Municipalidad de Surquillo, posteriormente se continuó el desarrollo del proyecto alcanzando un alto nivel de desarrollo y compatibilización con especialidades.

Se concluye que mediante el presente informe se ha presentado de forma clara y explícita aspectos relevantes del desempeño laboral del autor que coadyuven a demostrar su suficiencia profesional en las principales competencias relevantes para la carrera, con especial énfasis en su experiencia como parte de equipos multidisciplinarios de desarrollo de la tipología de infraestructura penitenciaria en el medio local, especialmente profundizando la relacionada a infraestructura penitenciaria de tratamiento extramuros, por tratarse de un tipo de infraestructura que no cuenta con desarrollo de referentes ad hoc a nivel regional y que puede constituir un gran aporte a la resocialización y mejora de las condiciones penitenciarias en general.

Se recomienda considerar la arquitectura penitenciaria como una tipología de gran relevancia para el medio local, con un gran potencial de proyección social; toda vez que existen conocidos problemas de inseguridad ciudadana debido a una creciente ola de delincuencia; la cual debe ser atacada empleando un enfoque multidisciplinario, al cual debe coadyuvar la arquitectura, proponiendo nuevos modelos de infraestructura que vayan de la mano con las doctrinas penológicas actuales y con la realidad penitenciaria local.

Se recomienda generar nuevos modelos tipológicos y proyectos de infraestructura penitenciaria extramuros, de forma que se contribuya a una mayor eficiencia y al mejoramiento de los indicadores de reinserción social y disminución de la reincidencia delictiva.

VI. Referencias

Ministerio de Cultura. (2018). Certificado de Condición Cultural N°040-2018 que determina la condición cultural de la infraestructura existente en el predio.

Municipalidad de Surquillo. (2020). Certificado de Parámetros urbanísticos y edificatorios N°164-20-SOPC-GDU/MDS. que establece los parámetros urbanísticos y edificatorios aplicables al predio sitio del proyecto.

Google Maps (s.f.). [Entorno del Establecimiento de Medio Libre de Lima Norte]. Recuperado el 25 de mayo de 2023 de: <https://www.google.com/maps/place/Criminal+Piedras+Gordas+II/@-11.8118445,-77.126063,2172m/data=!3m1!1e3!4m6!3m5!1s0x9105d5cf23fec4c5:0x5eb6ba58e6358873!8m2!3d-11.8125515!4d-77.1186733!16s%2Fg%2F1tcxf86v?entry=ttu>

IMP. (2019). Normas de zonificación de usos de suelo de los balnearios del norte de Lima metropolitana área de tratamiento normativo IV. <https://www.imp.gob.pe/es/recursos/Zonificacion/ORDENANZA%20N%C2%BA%201018-MML.pdf>

INPE. (s.f.). Información institucional de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del Instituto Nacional Penitenciario INPE. Recuperado de: <https://s3.amazonaws.com/documentos.api.gob.pe/gs4jq8o83u7h4wchrt5mbvyn9vzo?response-content-disposition=inline%3B%20filename%3D%22organigrama%20pag%20web.png%22%3B%20filename%2A%3DUTF->

[8%27%27organigrama%2520pag%2520web.png&response-content-type=image%2Fpng&X-Amz-Algorithm=AWS4-HMAC-SHA256&X-Amz-Credential=AKIAJREKOSPCKMJFYJDAQ%2F20240319%2Fus-east-1%2Fs3%2Faws4_request&X-Amz-Date=20240319T174300Z&X-Amz-Expires=300&X-Amz-SignedHeaders=host&X-Amz-Signature=708e59b36df16b04b91ae5da86cf67a7d2175c50175e4136e2f4a77584f39301\).](https://www.inpe.gob.pe/transppcm/201606241009031775100_t.pdf)

INPE. (2007). *Reglamento de organización y funciones del Instituto Nacional Penitenciario INPE*. Recuperado el 10 de diciembre de 2023 de: (https://www.inpe.gob.pe/transppcm/201606241009031775100_t.pdf).

Ordenanza N°1076 de la MML. Que aprueba el reajuste integral de la zonificación de los usos de suelo de los distritos de Barranco, Surquillo y de un sector de los distritos de Chorrillos y Santiago de Surco, que son parte del área de tratamiento normativo II de Lima Metropolitana y de un sector del distrito de Chorrillos que es parte del área de tratamiento normativo I de Lima Metropolitana. 27 de setiembre de 2007. Municipalidad de Surquillo.

Ordenanza N°2238 de la MML. Que muestra la aprobación del Cambio de zonificación de CZ Comercio Zonal a OU Otros Usos – INPE. 06 de febrero de 2020. Municipalidad Metropolitana de Lima.

- a) Informe de restricciones y trámites
- b) Informe de diagnóstico de saneamiento
- c) Informe sustentatorio demolición
- d) Memoria descriptiva de demolición
- e) Acta de inspección inopinada Defensa Civil
- f) Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios
- g) Certificado de Zonificación y Vías
- h) Certificado de Condición cultural
- i) Ordenanza de Cambio de Zonificación
- j) Acta de reunión con área usuaria – aprobación de distribución de ambientes
- k) Acta de reunión con área usuaria – aprobación de anteproyecto
- l) Aprobación de anteproyecto por MDS
- m) Curriculum Vitae documentado del autor

ANEXO:

- a) Informe de restricciones y trámites

INFORME N°003-2018-HAGU.INPE.2018

A: ING. ESTUARDO TELLO PEREYRA
JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA – INPE

ATENCIÓN: ING. DOLLY GALVÁN TALLEDO
COORDINADORA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA POST PENITENCIARIA Y EJECUCIÓN A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHO EN EL DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA”

DE : **HEBER ALFONSO GARCÍA UGARTE**

ASUNTO: IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS, GESTIÓN DE TRÁMITES Y ANÁLISIS PRELIMINAR DEL ALCANCE DEL PROYECTO, PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA POST PENITENCIARIA Y EJECUCIÓN A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHO EN EL DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA” – JR. LUIS VARELA Y ORBEGOSO (EX HUÁSCAR) N°175 – SURQUILLO – LIMA - LIMA

FECHA: 17 de Julio de 2018

El presente informe tiene como detallar la identificación de procesos, gestión de trámites y análisis preliminar del alcance del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA POST PENITENCIARIA Y EJECUCIÓN A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHO EN EL DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA”, ubicado en Jr. Varela y Orbegoso N°175 – Surquillo – Lima – Lima.

1. ANTECEDENTES:

El Expediente técnico que fue aprobado el año 2017 mediante RJ N°124-2017 –INPE-OIP/11 (11/10/2017), RJ N°137-2017 –INPE-OIP/11 (07/11/2017), fue devuelto por la Unidad de Obras y Equipamiento para actualización del valor referencial, por encontrarse vencido el presupuesto.

A Diciembre 2017 la Unidad de Estudios y Proyectos actualizó las cotizaciones, y con ello se actualizó la aprobación del Expediente y se volvió a inscribir como viable en sistema Invierte.pe

2. ÍNDICE DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES OBTENIDAS

Se gestionó oportunamente trámites actualizados que permitieran contar con documentación vigente que permita realizar otras gestiones subsecuentes correspondientes al desarrollo del Expediente Técnico, y a la vez verificar características de alta incidencia en la definición y/o validación de la propuesta técnica del Estudio de Prefactibilidad, de cara al inicio del desarrollo del Expediente Técnico.

"Mejoramiento del Servicio de Readaptación Social de Liberados y Sentenciados de la Dirección Medio Libre-INPE - Distrito de Surquillo - Provincia de Lima - Región Lima" SNIP N°266894 - CUI N°2190039					
ÍNDICE DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES OBTENIDAS					
N°	NOMBRE	ENTIDAD	N° DOCUMENTO	VIGENTE DESDE	VIGENTE HASTA
1	Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios	Municipalidad de Surquillo	N°259-2018-SOPC-GDU-MDS	15/06/2018	15/06/2021
2	Certificado de Zonificación y Vías	Municipalidad Metropolitana de Lima	N°0936-2018-MML-GDU-SPHU	13/06/2018	13/06/2021
3	Certificado de Condición Cultural	Ministerio de Cultura - Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble			

Tabla 1: Índice de Permisos, Licencias y Autorizaciones Obtenidas
Fuente: Elaboración propia

3. VERIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN Y AL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Se realizó verificación de la documentación correspondiente al Estudio de Preinversión (trámites, permisos, factibilidades y demás), además de identificarse la documentación y trámites a realizarse para el Expediente Técnico (permisos, aprobaciones o autorizaciones) a gestionarse con las áreas usuarias (internas INPE) y/o Entidades externas, y se analizó sus procedimientos, requisitos y oportunidad. Es oportuno resaltar que se ha identificado la documentación y trámites que han sido aparentes al momento de la realización del presente informe, y debe aclararse que no se descarta que durante el avance del desarrollo del Proyecto se puedan suscitar nuevas necesidades en ese respecto.

"Mejoramiento del Servicio de Readaptación Social de Liberados y Sentenciados de la Dirección Medio Libre-INPE - Distrito de Surquillo - Provincia de Lima - Región Lima" SNIP N°266894 - CUI N°2190039			
CHECKLIST DE DOCUMENTACIÓN: VERIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN E IDENTIFICACIÓN PARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO			
N°	NOMBRE	ENTIDAD	CONDICIÓN
1	Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios	Municipalidad de Surquillo	OBTENIDO
2	Certificado de Zonificación y Vías	Municipalidad Metropolitana de Lima	OBTENIDO
3	Certificado de Condición Cultural	Ministerio de Cultura - Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble	OBTENIDO
4	Autorización de Demolición del Inmueble Existente	Superintendencia de Bienes Nacionales	EN COORDINACIONES PREVIAS A INICIO
5	Rectificación de Áreas y Medidas del predio	RRPP	EN COORDINACIONES PREVIAS A INICIO
6	Certificado de Defensa Civil del Inmueble Existente (*)	Municipalidad de Surquillo	SUPEDITADO A PRONUNCIAMIENTO DEL CNP
7	Licencia de Funcionamiento del Inmueble existente (*)	Municipalidad de Surquillo	SUPEDITADO A PRONUNCIAMIENTO DEL CNP
8	Cambio de Zonificación	Municipalidad Metropolitana de Lima	EN COORDINACIONES PREVIAS A INICIO
9	Actualización de Propuesta Técnica de Diseño con Dirección de Medio	Dirección de Medio Libre - INPE	SUPEDITADO A TRÁMITE DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN

	Libre (Programa Arquitectónico, acuerdos y otros)		
10	Licencia de Demolición Total Mod. A (Inmueble Existente)	Municipalidad de Surquillo	SUPEDITADO A TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DE DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE EXISTENTE (SBN)
11	Anteproyecto en Consulta	Municipalidad de Surquillo	SUPEDITADO A TRÁMITE DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN Y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA
12	Licencia de Edificación (Modalidad por definirse de acuerdo a trámite de Cambio de Zonificación) (Proyecto Nuevo)	Municipalidad de Surquillo	SUPEDITADO A TRÁMITE DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN Y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA
13	Certificado de Factibilidad de Servicios para Licencia de Edificación (Factibilidad Servicio Eléctrico)	Luz del Sur	SUPEDITADO A TRÁMITE DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN Y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA
14	Certificado de Factibilidad de Servicios para Licencia de Edificación (Factibilidad Servicio Agua y Alcantarillado)	Sedapal	SUPEDITADO A TRÁMITE DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN Y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA
15	Factibilidad de Servicios de Comunicaciones	Proveedor de Servicios de Comunicaciones	SUPEDITADO A TRÁMITE DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN Y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA
16	Póliza CAR	Empresa Aseguradora	SUPEDITADO A TRÁMITE DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN Y PROPUESTA TÉCNICA DEFINITIVA

Tabla 2: Checklist de Documentación: Verificación del Estudio de Preinversión e Identificación para el Expediente Técnico
Fuente: Elaboración propia

3.1. Identificación por Procedimiento (Requisitos, Oportunidad y principales características)

Se identificó las principales características (requisitos, oportunidad, entre otros) de los trámites a realizar. Estos deberán ser verificados previos a su tramitación por parte de quien corresponda. Es oportuno resaltar que para realizar los trámites suele ser necesario adjuntar la documentación correspondiente que demuestre la facultad para realizar los mismos por parte del Jefe de la OIP. Los trámites que cuentan con procedimientos definidos según TUPA y/o indagaciones presenciales son:

Demolición del Inmueble Existente:	
Denominación Procedimiento:	Licencia de Demolición Total Mod. A
Estado:	En espera
Prioridad:	Alta
Oportunidad recomendada para gestionar:	Supeditada a Trámite de Autorización de Demolición del Inmueble Existente ante la Superintendencia de Bienes Nacionales SBN
Entidad ante la cual se gestiona:	Municipalidad de Surquillo
Requisitos:	1 FUE por triplicado debidamente suscrito
	2 Copia Literal - SUNARP
	3 Vigencia de Poder en caso de ser persona jurídica
	4 Copia de la Declaratoria de Fábrica junto con sus planos respectivos
	5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica
	6 Documentación técnica por duplicado, compuesta por los planos de ubicación y arquitectura
	7 Derecho de pago S/.131.50

Fuente:	Indagación personal en módulo de atención de Subgerencia de Obras Privadas - Municipalidad de Surquillo
	TUPA vigente
Plazo:	10 (diez) días
Pago:	S/.131.50
Inicio del Procedimiento:	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo (Mesa de Partes)
Autoridad competente para resolver:	Gerente - Gerencia de Desarrollo Urbano
Resolución de Recursos - Reconsideración:	Comisión Técnica Distrital
	Plazo de presentación 15 días
	Plazo de resolución 30 días
Resolución de Recursos - Apelación:	Plazo de presentación 20 días
	Plazo de resolución 45 días

Tabla 3: Descripción del trámite de Licencia de Demolición Total Mod. A
Fuente: Elaboración propia

(*) Se considera recomendable realizar estos trámites en caso se disponga realizar el Cambio de Zonificación subsecuente, salvo mejor resolver, con la finalidad principal de: a). Reforzar el sustento para dicho trámite con una autorización (Licencia de Funcionamiento) para el giro/actividad que se realiza actualmente; y b). Lograr que el local funcione en condiciones de habitabilidad y seguridad adecuadas, con los debidos permisos necesarios para su funcionamiento. De optarse por realizar estos trámites, debe considerarse el orden secuencial a seguir: el Certificado de Inspección Técnica Básica de Seguridad en Defensa Civil es necesaria para obtener Autorización de Licencia de Funcionamiento.

(*) Certificado de Defensa Civil del Inmueble Existente:	
Denominación Procedimiento:	Certificado de Inspección Técnica Básica de Seguridad en Defensa Civil
Estado:	En espera
Prioridad:	Alta
Oportunidad recomendada para gestionar:	Supeditado a pronunciamiento del CNP
Entidad ante la cual se gestiona:	Municipalidad de Surquillo
Requisitos:	1 Declaración Jurada de Observancia de condiciones de seguridad
	2 Formulario de Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil
	3 Recibo de Pago por derecho a trámite
	4 Copia de DNI
	5 Cartilla de Seguridad y Plan de Seguridad cuando corresponda
	6 Copia del plano de ubicación
	7 Copia del plano de arquitectura (distribución)
	8 Copia de los protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad
	9 Copia del certificado vigente de medición de resistividad del pozo a tierra
	10 Cumplir los requisitos de observancia de las condiciones de seguridad (en físico), tales como implementar:
	Panel de alarma, detectores de humo, pozo a tierra con medición de resistividad dentro de los parámetros normativos, tablero eléctrico (metálico o de resina) con interruptores termomagnéticos e interruptores diferenciales, cableado general canaletado o entubado con CONDUIT, o empotrado en casco; el cableado eléctrico debe estar ordenado, y debe realizarse con cable libre de halógeno, debe erradicarse el cable mellizo, enchufes de tipo 3 espigas en aparatos; realizar

	reparaciones y/o refuerzos estructurales; señales adhesivas de seguridad, extintores PQS, despejar pasadizos, aplicar aditivo ignífugo (retardante) en elementos altamente inflamables (por ejemplo madera presente en los techos y algunas tabiquerías), pintura general del inmueble (recomendado).
Fuente:	Indagación personal en módulo de atención de Subgerencia de Defensa Civil - Municipalidad de Surquillo TUPA vigente
Plazo:	15 días
Pago:	S/. 250
Inicio del Procedimiento:	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo (Mesa de Partes)
Autoridad competente para resolver:	Sub Gerente - Sub Gerente de Defensa Civil
Resolución de Recursos - Reconsideración:	Sub Gerente - Sub Gerente de Defensa Civil
	Plazo de Presentación - 15 días
	Plazo de Resolución - 30 días
Resolución de Recursos - Apelación:	Gerente de Desarrollo Urbano
	Plazo de Presentación - 20 días
	Plazo de Resolución - 40 días

*Tabla 4: Descripción del trámite de Inspección Técnica Básica de Seguridad en Defensa Civil
Fuente: Elaboración propia*

(*) Licencia de Funcionamiento del local existente de Medio Libre - Surquillo:	
Denominación Procedimiento:	Autorización de Licencia de Funcionamiento
Estado:	En espera
Prioridad:	Alta
Oportunidad recomendada para gestionar:	Supeditado a pronunciamiento del CNP
Entidad ante la cual se gestiona:	Municipalidad de Surquillo
Requisitos:	1 Cartilla de Seguridad o Plan de Seguridad en Defensa Civil
	2 Pago de Derecho (exonerados)
	3 Formato de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento
Fuente:	Indagación personal en reunión con Gerente de Desarrollo Empresarial - Municipalidad de Surquillo TUPA vigente
Plazo:	15 días
Pago:	No requiere pago
Inicio del Procedimiento:	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo (Mesa de Partes)
Autoridad competente para resolver:	Gerente - Gerencia de Promoción Económico y Social
Resolución de Recursos - Reconsideración:	Gerencia de Promoción Económico y Social
	Plazo de Presentación - 15 días
	Plazo de Resolución - 30 días
Resolución de Recursos - Apelación:	Gerente Municipal
	Plazo de Presentación - 20 días
	Plazo de Resolución - 30 días

*Tabla 5: Descripción del trámite de Autorización de Licencia de Funcionamiento
Fuente: Elaboración propia*

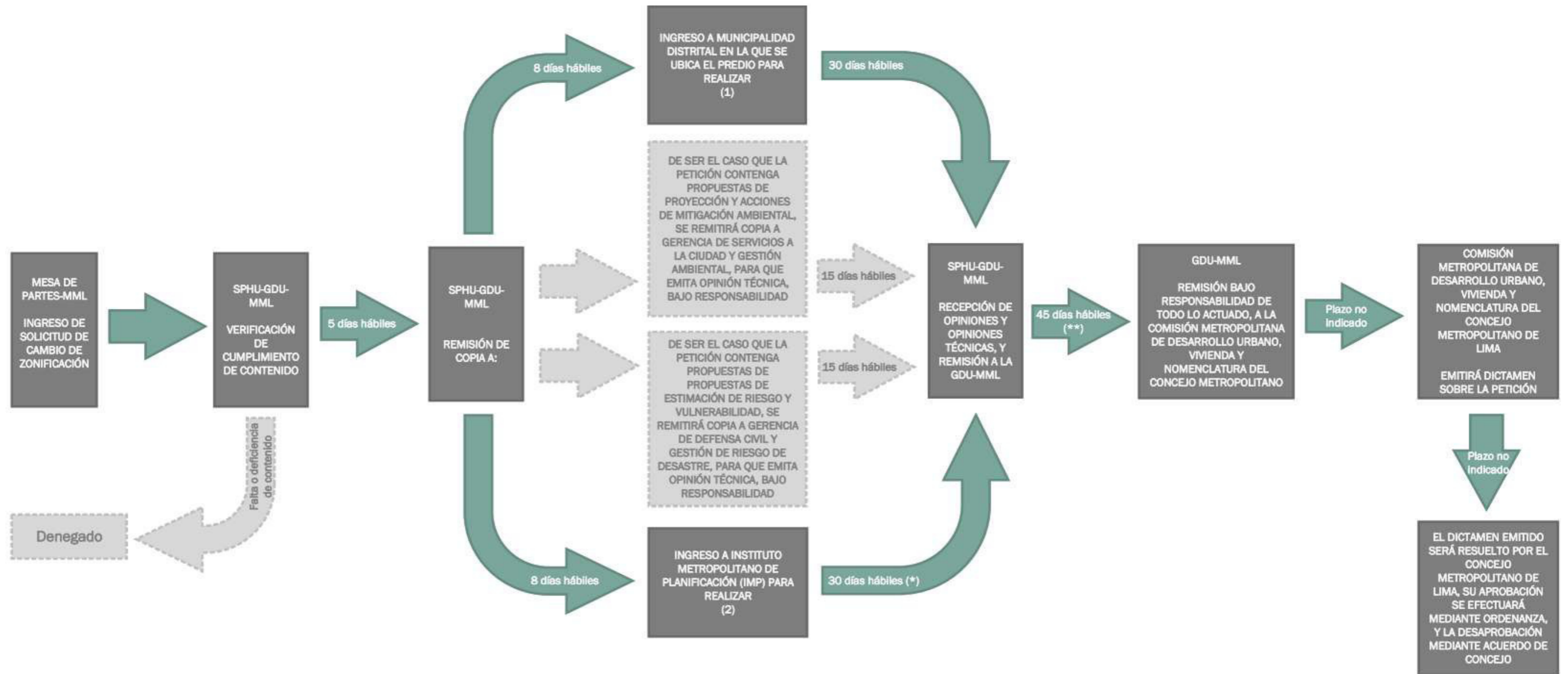
(**) Salvo mejor resolver, se considera recomendable realizar este trámite para poder alcanzar la concordancia a nivel municipal de la documentación registral (existe carga inscrita que dispone el uso específico al cual se debe destinar el bien), y que se pueda consignar y regularizar el real uso y actividades a realizar en el establecimiento. De decidirse no tramitarlo, podría complicar seriamente la obtención de Licencia de Edificación para el Proyecto, trámite que es totalmente necesario para el debido avance del Proyecto.

(**) Trámite de Cambio de Zonificación:	
(Equivalente a Trámite de Excepción de uso Incompatible), ver flujograma adjunto	
Denominación Procedimiento:	Cambio de Zonificación
Estado:	En espera
Prioridad:	Alta
Oportunidad recomendada para gestionar:	En coordinaciones previas a iniciación con la Municipalidad Metropolitana de Lima y Municipalidad de Surquillo
Entidad ante la cual se gestiona:	Municipalidad Metropolitana de Lima
Requisitos:	1 Indicación expresa de la actividad a la que se destinaría el predio o inmueble
	Indicación expresa de la existencia de equipamientos urbanos (educación, salud y/o recreación) y de los
	2 servicios públicos básicos suficientes para los requerimientos de la nueva actividad
	Solo para los casos de peticiones de cambio de zonificación consideradas relevantes, las cuales se especifican en el Anexo N°01 de la presente Ordenanza, se deberá adjuntar, además de lo señalado en los literales 1 y 2, una Evaluación Vial referente al predio o inmueble y su área de influencia, la cual,
	3 como mínimo, deberá abarcar los contenidos que se especifican en dicho Anexo N°01.
	Asimismo y cuando el cambio de zonificación sea para uso industrial, además de la sustentación señalada anteriormente, se deberá presentar una Evaluación de la proyección y acciones de mitigación ambiental, que contengan la caracterización ambiental (medios físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales) e infraestructura del servicio del entorno al predio, que prevea y proyecte las medidas de disminución de impacto contaminante propio de la actividad a desarrollar, u otro aspecto
	4 complementario que permita viabilizar y sustentar el posible funcionamiento de lo pretendido.
	5 La Memoria Descriptiva sustentará con los siguientes anexos:
	-Copia literal de dominio, expedida por el registro de Predios, con una antigüedad no mayor de 30 días calendario.
	-Fotografías recientes identificando el predio o inmueble del titular, y los predios o inmuebles colindantes del entorno inmediato.
	-Plano de ubicación en escala 1:1000, debidamente georeferenciado en el Sistema PSAD 56, indicando las dimensiones del terreno y ancho de vías, y Plano de Localización a escala proporcional al tamaño del área que se evaluará.
	-Plano Perimétrico Georeferenciado en el sistema PSAD 56
	-Plano de Ubicación del predio graficado sobre el plano de Zonificación vigente
	-Plano de Propuesta de Zonificación, con indicación del predio o inmueble materia de la solicitud, a escala proporcional al tamaño del área que se evaluará
Fuente:	Indagación personal en módulo de atención de Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas - Municipalidad Metropolitana de Lima
	Ordenanza 2086-MML (13/04/2018)
Plazo:	De acuerdo a Ordenanza 2086-MML - Art. 9 (plazo variable de acuerdo a lo detallado, ver flujograma)
Pago:	Gratis
Inicio del Procedimiento:	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo (Mesa de Partes)
Autoridad competente para resolver:	Gerente - Gerencia de Desarrollo Urbano (con posibles opiniones y/o pronunciamientos de vecinos y/o diversas Entidades y/o Gerencias/SubGerencias/otros de la misma Municipalidad Metropolitana de Lima)

Tabla 6: Descripción del trámite de Cambio de Zonificación

Fuente: Elaboración propia

FLUJOGRAMA DE TRÁMITE DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN – EN BASE A ORDENANZA N° 2086-MML



(*) Con posibilidad de ampliación hasta por 15 días hábiles, de manera fundamentada.

(**) Contados desde el ingreso de la petición de cambio de Zonificación a la MML. Con posibilidad de ampliación hasta por 10 días hábiles, de manera fundamentada.

- (1)
1. Levantamiento de opinión de la población colindante directamente involucrada, a través de formato FUCV.
 2. Exhibir por un periodo de 15 días hábiles en la página web institucional y en lugar visible de la sede principal u otra sede de la Municipalidad, con la finalidad de que los vecinos e instituciones del distrito puedan emitir opinión mediante FUCV, las cuales serán entregadas a la Municipalidad, que realizará la consolidación respectiva.
 3. La Municipalidad Distrital realizará, bajo responsabilidad, la evaluación de la petición de cambio de zonificación, que será evaluada por el Concejo Municipal Distrital, para la emisión del Acuerdo de Concejo respectivo, donde se expresará la opinión sustentada respecto a lo solicitado. La opinión emitida por la Municipalidad Distrital no tiene carácter vinculante.
 4. El resultado de la evaluación efectuada por parte de la Municipalidad Distrital, será comunicado a la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones de la MML, adjudicando la documentación que sea pertinente, dentro del plazo máximo de 30 días hábiles.
 5. Si la Municipalidad distrital no comunica su pronunciamiento, dentro del plazo señalado en el literal antecedente, se considerará como una opinión favorable; pudiendo la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas continuar con el procedimiento.

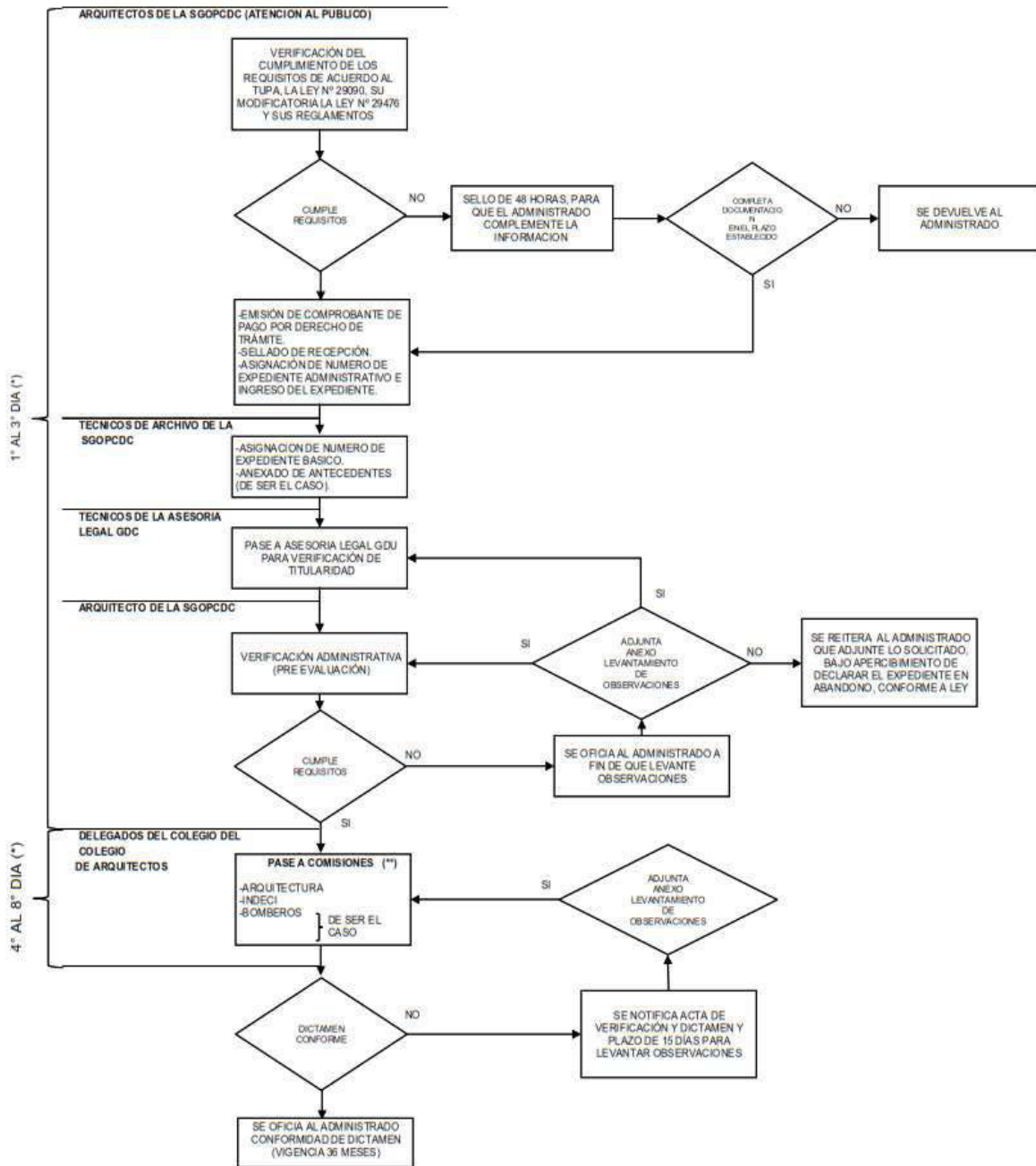
- (2)
1. De ser el caso, revisar y emitir opinión técnica respecto a la Evaluación Vial, siempre y cuando el predio se ubique con frente hacia una o más vías de competencia metropolitana o con frente a un intercambio vial priorizado del Sistema Vial Metropolitano.
 2. Revisar la Propuesta contenida en la petición de Cambio de Zonificación y emitir su Opinión Técnica, bajo responsabilidad.

Ilustración 1: Flujograma del trámite de Cambio de Zonificación
Fuente: Elaboración propia

Anteproyecto en Consulta – Modalidad C y D:	
Denominación Procedimiento:	Anteproyecto en Consulta
Estado:	En espera
Prioridad:	Alta
Oportunidad recomendada para gestionar:	Supeditado a trámite de Cambio de Zonificación y propuesta técnica definitiva
Entidad ante la cual se gestiona:	Municipalidad de Surquillo
Requisitos:	1 Pago de Derecho de Trámite
	2 Formato Único de Edificación – FUE (Licencia); debidamente llenado y firmado por el propietario y el (los) profesionales(es) responsable(s) del Proyecto (con V°B° del propietario y profesional responsable en cada hoja al pie de su anverso).
	3 Declaración Jurada de los Profesionales que suscriben la documentación técnica.
	4 Planos de Arquitectura debidamente firmados por el propietario y el profesional responsable: <ul style="list-style-type: none"> a. Localización y Ubicación, según formato de Ley Esc 1/5000 y 1/500 respectivamente. b. Planos de Arquitectura y Memoria Descriptiva: (Plantas, Cortes, Elevaciones, Plano de Techos, debidamente acotados, con ejes de trazo y replanteo, esc 1/100, 1/75 y 1/50 según sea la envergadura del Proyecto)
	5 Planos de Seguridad y Evacuación (amoblado) y Memoria de Seguridad y Evacuación, debidamente firmados por el propietario y el Profesional responsable Esc. 1/50
	6 Copia de constancia de derechos de revisión: MC, CAP, INDECI, BOMBEROS (según corresponda)
Fuente:	Indagación personal en reunión con Gerenta de Desarrollo Empresarial - Municipalidad de Surquillo
Plazo:	15 días
Pago:	S/.350.00
Inicio del Procedimiento:	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo (Mesa de Partes)
Autoridad competente para resolver:	Gerente - Gerencia de Desarrollo Urbano
Resolución de Recursos - Reconsideración:	Comisión Técnica Distrital
	Plazo de Presentación - 15 días
	Plazo de Resolución - 30 días
Resolución de Recursos - Apelación:	Plazo de Presentación - 20 días
	Plazo de Resolución - 45 días

*Tabla 7: Descripción del trámite de Anteproyecto en Consulta
Fuente: Elaboración propia*

FLUJOGRAMA DE ANTEPROYECTO - MODALIDAD B, C Y D



(*) LOS PLAZOS CORRESPONDEN A LA RUTA PRINCIPAL EN EL QUE SE CONTEMPLA EL SUPUESTO DE QUE EL EXPEDIENTE NO PRESENTA OBSERVACIONES EN LA VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
 (*) EL PAGO POR REVISIÓN DA DERECHO A (02) EVALUACIONES. DE REQUIRIRSE REVISIONES ADICIONALES DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DEL NUEVO RECIBO DE PAGO CANCELADO, PREVIA LIQUIDACIÓN DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS Y RECIBO CANCELADO EN EL BANCO DE LA NACIÓN PARA LAS COMISIONES DE INDECI BOMBEROS.

Ilustración 2: Flujoograma referencial del trámite de Anteproyecto en Consulta
 Fuente: munisurco.gob.pe

Licencia de Edificación:	
Deberá definirse de acuerdo a trámite de Cambio de Zonificación entre los siguientes procedimientos (1) y (2)	
Estado:	En espera
Prioridad:	Alta
Oportunidad recomendada para gestionar:	Supeditado a trámite de Cambio de Zonificación y propuesta técnica definitiva
(1) Denominación Procedimiento:	Licencia de Edificación - Modalidad "C" con evaluación de Comisión Técnica y "D"
Entidad ante la cual se gestiona:	Municipalidad de Surquillo
Requisitos:	1 FUE por triplicado debidamente suscrito por el propietario y los profesionales responsables del Proyecto
	2 Copia Literal de dominio expedida por SUNARP con una anticipación de 30 días naturales
	3 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica
	4 En caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar
	5 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la vigencia de poder expedida por el registro de personas jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales
	6 Pago de derecho correspondiente
	7 Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios
	8 Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de fines diferentes al de vivienda
	9 Plano de ubicación y localización según formato
	10 Plano de Arquitectura elaborado y firmado por un arquitecto colegiado, plano de instalaciones sanitarias elaborado y firmado por un ingeniero sanitario colegiado, plano de instalaciones eléctricas elaborado y firmado por un ingeniero electricista colegiado, plano de instalaciones electromecánicas y de gas de ser el caso.
	11 Memorias justificativas por especialidad.
	12 Plano de sostenimiento de excavaciones de ser el caso acompañado de memoria descriptiva que se precise las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes con indicación expresa del número de pisos y sótano. La memoria deberá complementarse con fotografías.
	13 Póliza CAR (todo riesgo contratista), según las características de las obras a ejecutarse con una cobertura mínima de daños materiales y personales a transporte, terceros; con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de la obra.
	14 Planos de seguridad y evacuación amoblado.
	15 Estudio de impacto ambiental y vial en los casos que se requiera.
	16 Estudio de mecánica de suelos según los casos que establece el RNE.
	17 Dictamen conforme del anteproyecto de los planos respectivos según corresponda.
Fuente:	Indagación personal en módulo de atención de Subgerencia de Obras Privadas - Municipalidad de Surquillo
	TUPA vigente
Plazo:	25 (veinticinco) días
Pago:	De acuerdo a cálculo por metraje del Proyecto
Inicio del Procedimiento:	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo (Mesa de Partes)
Autoridad competente para resolver:	Gerente - Gerencia de Desarrollo Urbano
Resolución de Recursos - Reconsideración:	Comisión Técnica Distrital
	Plazo de presentación 15 días
	Plazo de resolución 30 días
Resolución de Recursos - Apelación:	Plazo de presentación 20 días
	Plazo de resolución 45 días

(2)	Denominación Procedimiento:	Licencia de Edificación - Modalidad "C" con aprobación previa del proyecto por revisores urbanos
	Entidad ante la cual se gestiona:	Municipalidad de Surquillo
	Requisitos:	1 FUE por triplicado debidamente suscrito por el propietario y los profesionales responsables del Proyecto
		2 Copia Literal de dominio expedida por SUNARP con una anticipación de 30 días naturales
		3 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica
		4 En caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar
		5 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la vigencia de poder expedida por el registro de personas jurídicas con una anticipación no mayor a 30 días naturales
		6 Pago de derecho correspondiente
		7 Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios
		8 Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de fines diferentes al de vivienda
		9 Plano de ubicación y localización según formato
		10 Plano de Arquitectura elaborado y firmado por un arquitecto colegiado, plano de instalaciones sanitarias elaborado y firmado por un ingeniero sanitario colegiado, plano de instalaciones eléctricas elaborado y firmado por un ingeniero electricista colegiado, plano de instalaciones electromecánicas y de gas de ser el caso.
		11 Memorias justificativas por especialidad.
		12 Plano de sostenimiento de excavaciones de ser el caso acompañado de memoria descriptiva que se precise las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes con indicación expresa del número de pisos y sótano. La memoria deberá complementarse con fotografías.
		13 Póliza CAR (todo riesgo contratista), según las características de las obras a ejecutarse con una cobertura mínima de daños materiales y personales a transporte, terceros; con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de la obra.
		14 Planos de seguridad y evacuación amoblado.
		15 Estudio de impacto ambiental y vial en los casos que se requiera.
		16 Estudio de mecánica de suelos según los casos que establece el RNE.
		17 Informe Técnico favorable de los revisores urbanos
	Fuente:	Indagación personal en módulo de atención de Subgerencia de Obras Privadas - Municipalidad de Surquillo
		TUPA vigente
	Plazo:	20 (veinte) días
	Pago:	De acuerdo a cálculo por metraje del Proyecto
	Inicio del Procedimiento:	Sub Gerencia de Administración Documentaria y Archivo (Mesa de Partes)
	Autoridad competente para resolver:	Gerente - Gerencia de Desarrollo Urbano
	Resolución de Recursos - Reconsideración:	Comisión Técnica Distrital
		Plazo de presentación 15 días
		Plazo de resolución 30 días
	Resolución de Recursos - Apelación:	Plazo de presentación 20 días
		Plazo de resolución 45 días

Tabla 8: Descripción del trámite de Licencia de Edificación

Fuente: Elaboración propia

FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE LICENCIA DE EDIFICACION.

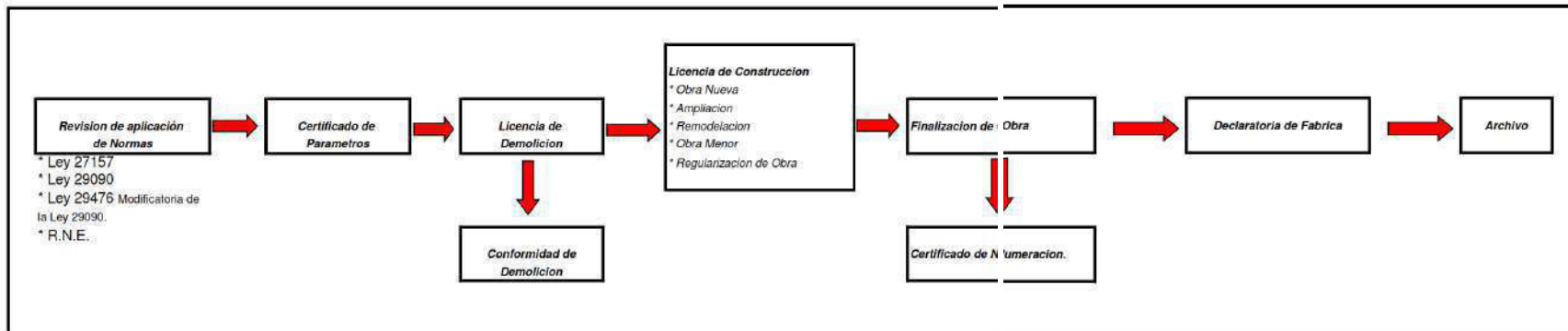
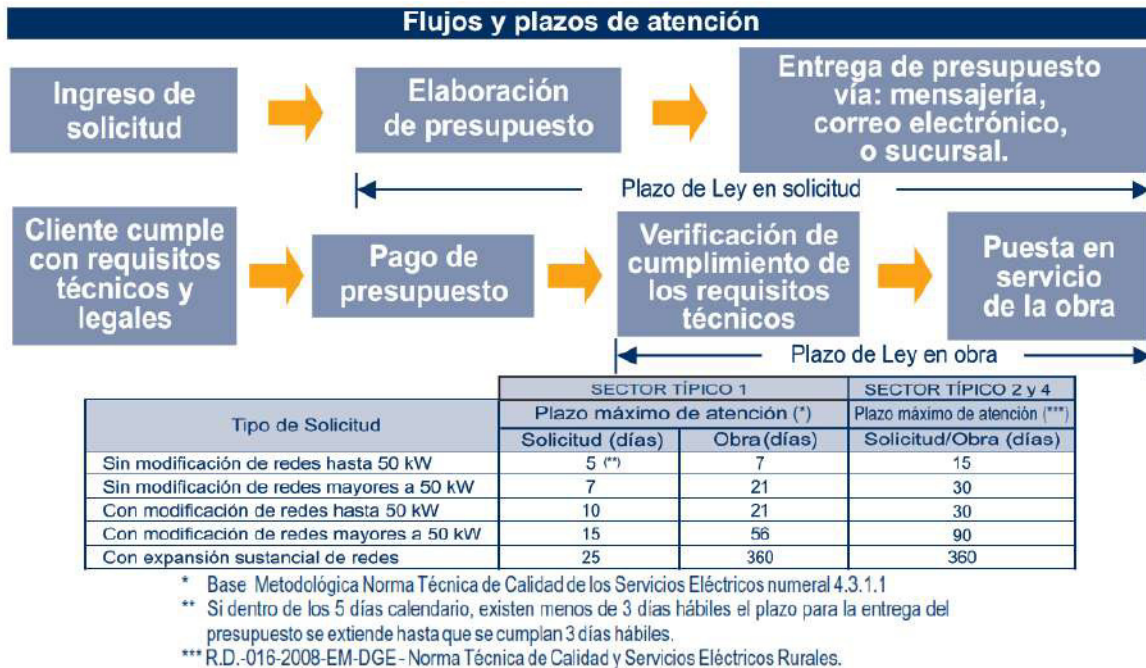


Ilustración 3: Flujograma del Trámite Licencia de Edificación
Fuente: munisurquillo.gob.pe

Factibilidad de Servicio Eléctrico:																															
Denominación Procedimiento:	Certificado de Factibilidad de Servicios para Licencia de Edificación (Aumento de Carga de Conexión Eléctrica de Baja Tensión - Máxímetro Mayores a 20kW)																														
Estado:	En espera																														
Prioridad:	Alta																														
Oportunidad recomendada para gestionar:	Supeditado a trámite de Cambio de Zonificación y propuesta técnica definitiva																														
Entidad ante la cual se gestiona:	LUZ DEL SUR																														
Requisitos:	1 Solicitud de Suministro Eléctrico y Servicios (especificando tipo de conexión, tarifa, potencia, suministro aledaño, etc)																														
	2 Copia del DNI del solicitante																														
	3 Copia simple de Partida Registral de Inscripción del Inmueble en la que figure como propietario el solicitante																														
	4 Cuadro de Cargas firmado y sellado por Ing. Electricista o Mecánico Electricista colegiado																														
	(*) Requisitos adicionales para clientes mayores a 50kW																														
	Plano de instalaciones eléctricas firmado y sellado por un Ing. Electricista o Mecánico Electricista colegiado. (El plano eléctrico deberá indicar adicionalmente la ubicación de la caja toma, considerando los suministros a solicitar y los existentes con sus características y el cuadro de carga correspondiente).																														
	(**) Para facilitar la atención se puede presentar junto a la solicitud:																														
	Fotografías claras del predio que muestren la fachada completa (incluido pisos superiores y predios aledaños), de existir suministro(s) una fotografía adicional mostrando su ubicación. Estas fotografías podrán ser entregadas de manera digital o impresas.																														
	En caso Luz del Sur requiera un documento adicional, será solicitado únicamente en la carta de respuesta o presupuesto.																														
Fuente:	Indagación personal en módulo de atención LUZ DEL SUR																														
	Tríptico - Guía para el Usuario - Conexiones Eléctricas de baja tensión																														
Plazo:	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="3">Tipo de Solicitud</th> <th colspan="2">SECTOR TÍPICO 1</th> <th>SECTOR TÍPICO 2 y 4</th> </tr> <tr> <th colspan="3">Plazo máximo de atención (*)</th> </tr> <tr> <th>Solicitud (días)</th> <th>Obra (días)</th> <th>Solicitud/Obra (días)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sin modificación de redes hasta 50 kW</td> <td>5 (**)</td> <td>7</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Sin modificación de redes mayores a 50 kW</td> <td>7</td> <td>21</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Con modificación de redes hasta 50 kW</td> <td>10</td> <td>21</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Con modificación de redes mayores a 50 kW</td> <td>15</td> <td>56</td> <td>90</td> </tr> <tr> <td>Con expansión sustancial de redes</td> <td>25</td> <td>360</td> <td>360</td> </tr> </tbody> </table> <p>* Base Metodológica Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos numeral 4.3.1.1 ** Si dentro de los 5 días calendario, existen menos de 3 días hábiles el plazo para la entrega del presupuesto se extiende hasta que se cumplan 3 días hábiles. *** R.D.-016-2008-EM-DGE - Norma Técnica de Calidad y Servicios Eléctricos Rurales.</p>	Tipo de Solicitud	SECTOR TÍPICO 1		SECTOR TÍPICO 2 y 4	Plazo máximo de atención (*)			Solicitud (días)	Obra (días)	Solicitud/Obra (días)	Sin modificación de redes hasta 50 kW	5 (**)	7	15	Sin modificación de redes mayores a 50 kW	7	21	30	Con modificación de redes hasta 50 kW	10	21	30	Con modificación de redes mayores a 50 kW	15	56	90	Con expansión sustancial de redes	25	360	360
Tipo de Solicitud	SECTOR TÍPICO 1		SECTOR TÍPICO 2 y 4																												
	Plazo máximo de atención (*)																														
	Solicitud (días)	Obra (días)	Solicitud/Obra (días)																												
Sin modificación de redes hasta 50 kW	5 (**)	7	15																												
Sin modificación de redes mayores a 50 kW	7	21	30																												
Con modificación de redes hasta 50 kW	10	21	30																												
Con modificación de redes mayores a 50 kW	15	56	90																												
Con expansión sustancial de redes	25	360	360																												
Pago:	Trámite gratuito, se emite presupuesto como resultante																														
Inicio del Procedimiento:	Oficinas Comerciales - LUZ DEL SUR																														
Autoridad competente para resolver:	Área Comercial - Luz del Sur																														

Tabla 9: Descripción del trámite de Certificado de Factibilidad de Servicios para Licencia de Edificación (Servicio Eléctrico)
Fuente: Elaboración propia y Guía para el Usuario Conexiones Eléctricas de Baja Tensión



*Ilustración 4: Flujograma del Trámite Certificado de Factibilidad de Servicios para Licencia de Edificación (Aumento de Carga de Conexión Eléctrica de Baja Tensión - Maxímetro Mayores a 20kW)
 Fuente: Guía para el Usuario Conexiones Eléctricas de Baja Tensión*

Factibilidad de Servicio de Agua y Alcantarillado:	
Denominación Procedimiento:	Certificado de Factibilidad de Servicios para Licencia de Edificación (Acceso a los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado)
Estado:	En espera
Prioridad:	Alta
Oportunidad recomendada para gestionar:	Supeditado a trámite de Cambio de Zonificación y propuesta técnica definitiva
Entidad ante la cual se gestiona:	SEDAPAL
Requisitos:	1 Solicitud
	2 Copia del DNI del solicitante
	3 Copia simple de Partida Registral de Inscripción del Inmueble en la que figure como propietario el solicitante
	4 Memoria descriptiva firmada por un Ing. Sanitario
	Finalidad de la edificación
	Cuadro de áreas, zonificación, etc.
	Cálculo hidráulico para determinar el diámetro de la(s) conexión(es) con los datos básicos de los diseños y planteamiento general para los sistemas sanitarios.
	5 Número de suministro de las conexiones existentes de agua y la cantidad de conexiones de desagüe existentes
	6 Plano de instalaciones internas firmado por un Ing. Sanitario que se encuentre habilitado
	7 Plano de instalaciones sanitarias del 1er piso (con detalles de cisterna), firmada por un ingeniero sanitario proyectista, indicando las ubicaciones y diámetro de las conexiones domiciliarias requeridas de acuerdo al cálculo hidráulico (Memoria Descriptiva) y las ubicaciones de las conexiones existentes de agua y desagüe.

	Plano de ubicación a escala 1/500 indicando urbanización, calles, avenidas y cuadro de áreas construidas, mostrando la ubicación de las conexiones de agua y desague proyectadas.
8	
9	Pago por derecho de Estudio de Factibilidad (Inspección)
(*)	En caso de ser representante deberá adjuntar una Carta Poder de representatividad con firma legalizada (autorizando al apoderado de ser el caso, para la realización del financiamiento del costo de la conexión). En caso de personas jurídicas actuarán a través de su Representante Legal acreditado.
	De no coincidir la numeración del documento que acredita la propiedad del inmueble con la numeración actual deberá presentar Certificado de Numeración Municipal.
	En caso de existir más de un heredero o propietario, presentar Carta de Conformidad de los demás coherederos o copropietarios con firmas legalizadas.
	Representación del Solicitante: En caso se trate de unidades inmobiliarias en las que coexistan bienes de propiedad exclusiva y de propiedad común, actúa a través del Presidente de la Junta de Propietarios, debidamente acreditado mediante la representación por copia simple de la Partida Registral. De no existir Junta de Propietarios la elección de representante deberá estar suscrita por más del 50% de los propietarios.
Fuente:	Indagación personal en módulo de atención SEDAPAL
	Tríptico - Requisitos para el Acceso a los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado - SEDAPAL
Plazo:	No detallado, de acuerdo a complejidad del planteamiento del Proyecto
Pago:	De acuerdo a cálculo por metraje del Proyecto
Inicio del Procedimiento:	Oficina de Atención SEDAPAL - Surquillo: Av. Angamos Este N°1450, Breña - Av. Tingo María N°600 - Lima
Autoridad competente para resolver:	Área Técnica SEDAPAL

Tabla 10: Descripción del trámite de Certificado de Factibilidad de Servicios para Licencia de Edificación (Servicio Agua y Alcantarillado)

Fuente: Elaboración propia

Para los fines correspondientes, también se detalla otros trámites a realizar que no cuentan con procedimientos definidos (según TUPA o equivalente), basado en experiencias previas o indagaciones personales en sus locales de atención al público:

- **Autorización de Demolición del Inmueble:**

Entidad ante la cual se gestiona: Superintendencia de Bienes Nacionales SBN

Estado: En coordinaciones previas a inicio

Prioridad: Alta

Oportunidad recomendada para gestionar: Inmediata

Plazo: No determinado

Costo: Gratuito

Requisitos:

- *Proyecto de obra a ejecutarse, luego de la demolición y factibilidad económica, en caso la demolición no sea por estado ruinoso.*
- *Informe sustentatorio de la necesidad de la demolición total o parcial de las construcciones, señalando la existencia de un proyecto de edificación y el destino del bien luego de efectuada la demolición (deberá presentarse el documento original o la copia certificada original o autenticada del mismo).*
- *Plano perimétrico – ubicación del predio en coordenadas UTM (precisar el Datum), en donde se visualice el polígono del área a demoler (en caso se trate de una demolición parcial),*

linderos, ángulos y medidas perimétricas, autorizado por ingeniero o arquitecto colegiado (impreso y digital).

- *Memoria descriptiva del área específica referida a la demolición solicitada, autorizada por ingeniero o arquitecto colegiado y habilitado.*

Su realización es obligatoria según marco funcional de la OIP y en consideración del alcance del Proyecto. Existe un trámite anterior (2017) el cual quedó inconcluso por abandono de parte del INPE, el cual a la fecha se ha tenido a bien retomar para los fines correspondientes. La demolición debe quedar autorizada previo a las gestiones municipales de Licencia de Demolición a realizarse como parte del Expediente Técnico.

- **Rectificación de Áreas y Medidas del predio:**

Entidad ante la cual se gestiona: Superintendencia de Registros Públicos, Diario Oficial el Peruano, otro Diario de circulación local, Área de Sistemas del INPE

Estado: En coordinaciones previas a inicio

Prioridad: Alta

Oportunidad recomendada para gestionar: Inmediata

Plazo: No determinado

Costos: Debe cotizarse por prestador de servicio u otro

Requisitos:

- *De acuerdo a Validación del Informe de Saneamiento Físico Legal y Propuesta de Plan de Trabajo, por parte de quien realice el saneamiento*

El Informe de Diagnóstico de Saneamiento Físico Legal indica entre sus conclusiones que existe diferencia entre el área y medidas registrales y las medidas reales (levantamiento topográfico). Su realización es obligatoria según marco funcional de la OIP. Su no realización conlleva además posible incidencia negativa en la realización de trámites correspondientes al Expediente Técnico (Licencia de Edificación). Para mayor detalle revisar Informe de Diagnóstico de Saneamiento Físico Legal.

- **Actualización de Propuesta Técnica de Diseño con Dirección de Medio Libre (Programa Arquitectónico, acuerdos y otros):**

Área ante la cual se gestiona: Dirección de Medio Libre – INPE

Estado: En espera

Prioridad: Alta

Oportunidad recomendada para gestionar: Supeditada a definición de trámite de Cambio de Zonificación

Plazo: No determinado

Costo: No implica pagos a área usuario, pero es posible de generar servicios de terceros y/o otros gastos.

Productos mínimos a actualizar y/o generar:

- *Informe de Diagnóstico Técnico del inmueble existente en el predio con hincapié del sustento de demolición y que describa el estado general de la infraestructura*
- *Levantamiento arquitectónico del inmueble existente en el predio (Ubicación 1/500 y 1/10000, Plantas, cortes y elevaciones Esc. 1/50 ó 1/75 mínimo)*
- *Planos de Diseño Arquitectónico (Ubicación Esc. 1/500 y 1/10000, plantas, cortes y elevaciones Esc. 1/100 mínimo)*

- *Memoria Descriptiva que incluya sustento de los cambios a realizarse sobre la propuesta técnica del perfil aprobado*
- *Programa Arquitectónico/Cuadros de Áreas*
- *Vistas y Modelo 3d*
- *Actas de Aprobación de la Actualización de la Propuesta Técnica por parte del Área Usuaría*
- *Presupuesto de obra según cuadro de valores unitarios vigente*

Se requiere actualizar de acuerdo a resultado de gestiones de cambio de zonificación, las cuales pueden implicar cambios en las características técnicas permitidas para el desarrollo arquitectónico del diseño, tales como altura, número de estacionamientos, entre otros; las cuales a su vez podrían tener incidencia directa sobre el programa arquitectónico y diseño del Proyecto.

- **Factibilidad de Servicios de Comunicaciones:**

Entidad ante la cual se gestiona: Empresa proveedora de Servicios de Comunicaciones

Estado: En espera

Prioridad: Media

Plazo: No determinado

Documentación a presentar:

- *Solicitud dirigida a Área de Operaciones*
- *Plano de Ubicación*
- *Croquis de acometida de línea de Comunicaciones propuesta*
- *Copia de documento que acredite la titularidad del predio*
- *Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios vigente*
- *Certificado de Zonificación y Vías vigente*

Costo: Gratuito

Oportunidad recomendada para gestionar: Supeditada a trámite de cambio de zonificación y definición de propuesta técnica

Gestión comercial con información técnica simple ante empresa proveedora del Servicio.

- **Póliza CAR:**

Entidad ante la cual se gestiona: Empresa aseguradora

Estado: En espera

Prioridad: Media

Plazo: No determinado

Requisitos usuales para cotizar y emitir póliza:

(a discrecionalidad de la Empresa Aseguradora, puede requerir otros documentos adicionales)

- *Documentos que acrediten titularidad del predio*
- *Plano de Ubicación con cuadro normativo y cuadro de áreas*
- *Memoria Descriptiva de Arquitectura*
- *Presupuesto de Obra según cuadro de valores oficiales u otro equivalente*
- *Certificado de Parámetros vigente*
- *Certificado de Zonificación y Vías vigente*
- *Cronograma de Obra que consigne fechas de inicio y fin de la obra*

Costo: Sujeto a cotización de la Empresa Aseguradora de acuerdo a características como valor de obra, riesgo, tipología, entre otros a evaluar.

Oportunidad recomendada para gestionar: Supeditada a trámite de cambio de zonificación y definición de propuesta técnica

Gestión comercial con información técnica simple ante empresa aseguradora, que emite cotización según el valor y características de la obra, tras lo cual se debe adquirir la póliza, que se debe presentar entre los requisitos para el trámite de Licencia de Edificación.

4. FLUJO PROPUESTO PARA REALIZACIÓN DE PRINCIPALES TRÁMITES DEL PROYECTO

Se analizó la información correspondiente a la identificación de los principales trámites, licencias y autorizaciones del Proyecto de cara a la elaboración del Expediente Técnico, resultado de lo cual se propone un flujo esquemático para su realización, en el cual se secuencia las principales gestiones a realizarse.

Debe anotarse que el flujograma propuesto es referencial y deberá actualizarse iterativamente como parte del Plan de Gestión del Proyecto, conforme se vayan suscitando avances en las respectivas gestiones, pudiendo presentarse condiciones cambiantes que requieran replanteos necesarios y/o convenientes no aparentes en el momento de la elaboración del presente documento.

FLUJOGRAMA DE TRÁMITES DEL PROYECTO IDENTIFICADOS DE CARA AL EXPEDIENTE TÉCNICO

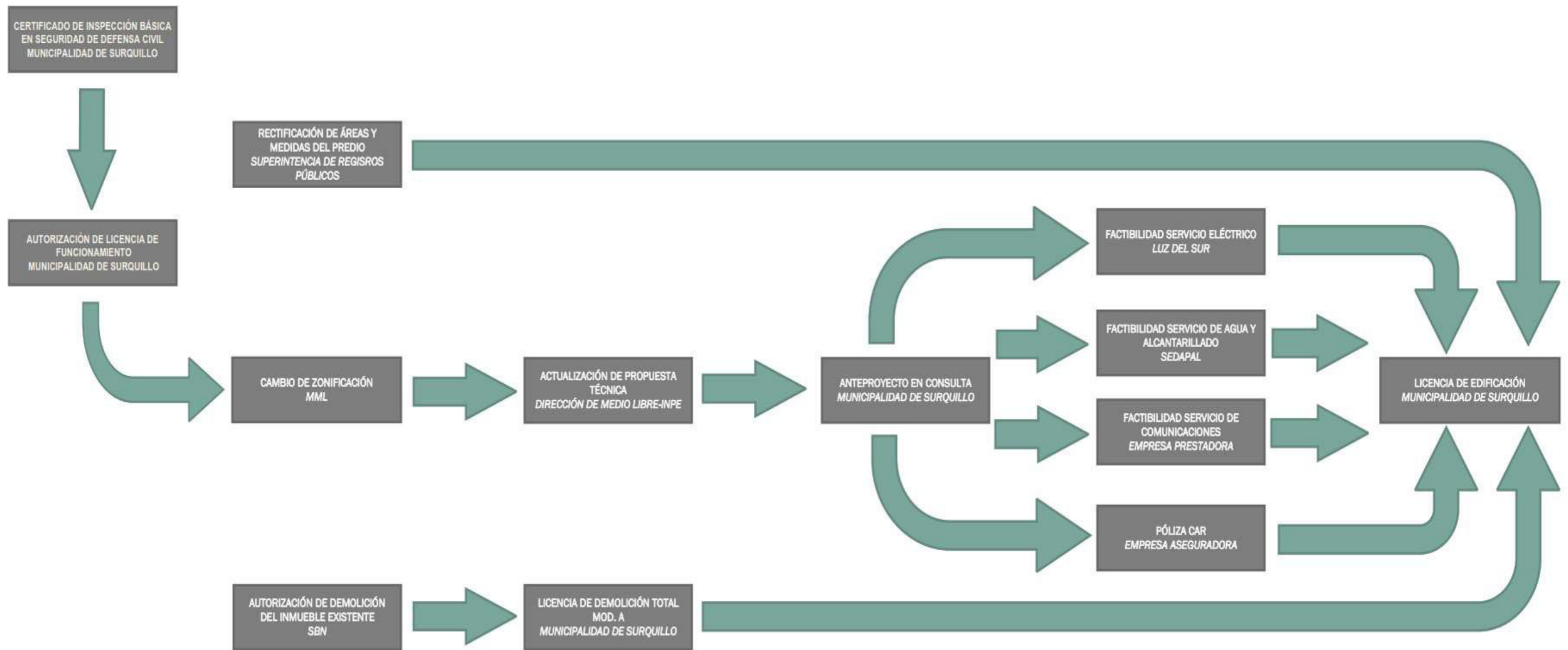


Ilustración 5: Flujo de trámites del Proyecto Identificados de cara al Expediente Técnico
Fuente: Elaboración propia

5. VERIFICACIÓN DEL ALCANCE DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN Y RESULTADO DE TRÁMITES

Se realizó verificación del alcance del Estudio de Preinversión y el Resultado de los Trámites Realizados (Certificado de Parámetros, Certificado de Zonificación y Vías, y Certificado de Condición Cultural), volcándose cada criterio técnico de verificación, columnas comparativas para el Estudio de Preinversión y el Resultado de los Trámites, y finalmente indicando el cumplimiento del criterio de verificación, en la siguiente tabla:

VERIFICACIÓN DEL ALCANCE DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN Y RESULTADO DE TRÁMITES			
CRITERIO TÉCNICO DE VERIFICACIÓN	RESULTADO DE LOS TRÁMITES REALIZADOS	PLANTEAMIENTO TÉCNICO DEL PROYECTO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DECLARADO VIABLE	CUMPLE CRITERIO DE VERIFICACIÓN
Área de Tratamiento Normativo:	II		SI
Ubicación:	Jr. Luis Varela y Orbegoso (Ex Huáscar) N°175		SI
Clasificación de Bien Cultural Inmueble:	No		SI
Zonificación:	CZ (Comercio Zonal)	OU (Pendiente Cambio de Zonificación)	NO
Uso Residencial Compatible:	RDA-RDM	No plantea uso residencial	NO APLICA
Coficiente máximo y mínimo de edificación:	No aplicable	-----	NO APLICA
Área Libre:	No exigible para uso comercial Los pisos destinados a vivienda dejarán el área libre que se requiere según el Uso Residencial Compatible.	1.05%	AL ESTAR SUPEDITADO AL USO, NO SE PUEDE DETERMINAR
Altura máxima de edificación:	Frente a Jr. Luis Varela y Orbegoso (Ex Huáscar): $1.5 (a+r) = 1.5 (13.65m) = 20.48m$ Si cada piso tiene máximo 3m de altura, entonces: $20.48/3.00 = 6.83 = 6$ pisos máximo (sin contar azotea) Es necesario indicar que la Ordenanza N°1076-MML no especifica las condiciones proyectuales para azoteas (si son permitidas para edificar o no, y de ser así, las condiciones técnicas para ello.	20.70m + altura de azotea (no aparente en planos) 7 pisos	NO
Retiro Municipal:	Frente a Jr. Luis Varela y Orbegoso (Ex Huáscar): 0.00 ml	0.00 ml (pero presenta volado de 1.03m sobre la vía pública)	NO
Tamaño de Lote:	Existente o según Proyecto	428.00 m2 (Según partida registral) 406.88 m2 (Según levantamiento topográfico)	SI
Densidad Neta (hab/ha):	No Aplicable	-----	NO APLICA
Frente Mínimo:	El Existente	15.00 ml	SI
Exigencia de Estacionamientos para cada uso permitido:	1 estacionamiento cada 50m2 (*) De acuerdo a las especificaciones Normativas de Estacionamientos en casos especiales se tiene: Supermercados y Tiendas de Autoservicio: 1 est. Cada 100m2 de área de venta Cines, Teatros y Locales de Espectáculos: 1 est. Cada 20 butacas	10 estacionamientos (2 de ellos no cumplen las dimensiones reglamentarias)	NO

	<p>Locales Culturales, Clubes: 1 est. Cada 75m2 de área de venta e instituciones similares</p> <p>Locales de Culto: 1 est. Cada 30m2 de área de culto</p> <p>(**) Se podrá usar el 100% del lote comercial para uso residencial</p> <p>Las Municipalidades Distritales podrán proponer requerimientos de estacionamiento distinto al señalado en el presente cuadro, para su ratificación por la Municipalidad de Lima.</p> <p>Entonces se tiene:</p> <p>A.C. $2512.16m^2 / 50 = 50.24$ estac.</p> <p>Redondeado, se requiere en total:</p> <p>51 estacionamientos</p>		
<p>Usos compatibles:</p> <p>Se considera compatible los indicados en el Índice de Usos para la ubicación de Actividades Urbanas aprobada mediante Ordenanza N°1015-MML, publicada el 14 de Mayo de 2007 y su Anexo N°9</p> <p>En las zonas de Comercio Zonal, no será obligatorio destinar parte o la totalidad del predio a Uso Comercial, pudiendo destinarse el mismo íntegramente al Uso Residencial; debiendo tener en cuenta lo siguiente:</p> <p>Dpto. de 2 y 3 dormitorios: 1 estacionamiento por unidad de vivienda</p> <p>Dpto. de 1 dormitorio por cada 3 unidades de vivienda: 2 estacionamientos</p> <p>Estacionamiento mínimo para Uso Comercial</p> <p>Ordenanza N°391-MDS</p>	<p>En dicho documento se indica que para la zonificación CZ no están permitidos los usos directamente aplicables y afines al Establecimiento de Medio Libre (tanto el existente como el Proyectoado), tales como: "Administración de prisiones y prestación de serv. Correccionales", "Adm. Y funcionamiento de prisiones", "Centro de Orientación de Personas en Libertad Condicional".</p>	<p>Existe una carga inscrita en el asiento D00003 de la partida registral, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 413-2015/SBN-DGPE-SDDI de fecha 17/06/2015, que indica que el Instituto Nacional Penitenciario deberá seguir destinando el inmueble al funcionamiento de las oficinas administrativas y de asistencia post penitenciaria y de ejecución a penas limitativas, caso contrario revertirá el dominio del predio a favor del Estado conforme lo establece el artículo 69° del Reglamento de la Ley N°29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, caso contrario el bien será revertido a favor del Estado si en dos años no se ha destinado el bien a la finalidad para la cual fue transferido.</p> <p>Cabe mencionar que, al inscribirse la carga registral respectiva, se entiende que el uso a nivel administrativo (municipal) debe colegirse con el uso registral, a efectos la documentación legal se encuentre debidamente saneada según corresponde.</p>	NO
Aportes Reglamentarios:	No aplicable por no tratarse de una habilitación urbana	----	NO APLICA
Afectación de Vías que forman parte del Plan Vial:	<p>El Predio no se encuentra afecto por ninguna Vía Metrooolitana del Plan Vial.</p> <p>El Jirón Luis Varela y Orbegoso (Ex Huáscar) y las demás vías colindantes e interiores son Vías Locales, cuyas secciones se definen en el proceso de Habilitación Urbana ante la Municipalidad Distrital, teniendo en cuenta los módulos de las Vías Locales, el uso a servir y lo regulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones - R.N.E.</p>		NO APLICA
Cuenta con Certificado de Defensa Civil:	----	No	NO
Cuenta con Licencia de Funcionamiento:	----	No	NO

Tabla 11: Verificación del Alcance del Estudio de Preinversión y Resultado de Trámites
Fuente: Elaboración propia

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- A. En atención al Informe de Diagnóstico de Saneamiento Físico Legal, se recomienda considerar iniciar a la brevedad posible las respectivas acciones de saneamiento físico legal del predio, tales como:
- i. Rectificación de áreas y medidas perimétricas del predio, ante Registros Públicos
 - ii. Trámite de Autorización de Demolición total del Inmueble Existente en el terreno, ante la SBN
- B. En atención al Informe de Diagnóstico de Saneamiento Físico Legal, y a la carga registral inscrita que indica que el predio debe dedicarse al “funcionamiento de las oficinas administrativas y de asistencia post penitenciaria y de ejecución a penas limitativas”, de lo contrario el predio revertiría a favor del Estado; entendiéndose además que el uso municipal debe colegirse con la documentación registral; se recomienda realizar los siguientes trámites:
- iii. Certificado de Inspección Técnica Básica de Seguridad en Defensa Civil (*)
 - iv. Autorización de Licencia de Funcionamiento (*)
 - v. Trámite de Cambio de Zonificación, ante la Municipalidad Metropolitana de Lima
- (*) Se recomienda realizar estos trámites para el inmueble existente, con la finalidad de reforzar el sustento para el pedido de Cambio de Zonificación. Debe indicarse que el punto a. implica, entre otros, realizar obras físicas de adecuación del local para dar cumplimiento a criterios básicos de seguridad y a la norma aplicable vigente (RNE A.130)
- C. Se recomienda que una vez gestionado y obtenido el Cambio de Zonificación de CZ (Comercio Zonal) a OU (Otros Usos), se actualicen las metas y el programa/diseño arquitectónico, con la finalidad de dar cumplimiento a la nueva normativa aplicable a nivel de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, los cuales se deberán gestionar nuevamente.
- D. Se recomienda que, para la elaboración del Plan de Trabajo y el desarrollo del Expediente Técnico, se considere las características y secuencia de todos los procedimientos detallados en el presente informe.

7. ANEXOS

- INFORME N°002-2018-HAGU.INPE.2018 - SANEAMIENTO FISICO LEGAL DEL TERRENO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA POST PENITENCIARIA Y EJECUCIÓN A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHO EN EL DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA” – JR. LUIS VARELA Y ORBEGOSO (EX HUÁSCAR) N°175 – SURQUILLO – LIMA – LIMA (22.06.2018)

Es todo cuanto se tiene por informar,

Atentamente,

ANEXO:

b) Informe de diagnóstico de saneamiento

INFORME N°002-2018-HAGU.INPE.2018

A: ING. ESTUARDO TELLO PEREYRA
JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA – INPE

ATENCIÓN: ING. DOLLY GALVÁN TALLEDO
COORDINADORA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA POST PENITENCIARIA Y EJECUCIÓN A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHO EN EL DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA”

DE : **HEBER ALFONSO GARCÍA UGARTE**

ASUNTO: SANEAMIENTO FISICO LEGAL DEL TERRENO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA POST PENITENCIARIA Y EJECUCIÓN A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHO EN EL DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA” – JR. LUIS VARELA Y ORBEGOSO (EX HUÁSCAR) N°175 – SURQUILLO – LIMA - LIMA

FECHA: 22 de Junio de 2018

El presente informe tiene como finalidad explicar el estado situacional del SANEAMIENTO FISICO LEGAL DEL TERRENO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA POST PENITENCIARIA Y EJECUCIÓN A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHO EN EL DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA”, ubicado en Jr. Varela y Orbegoso N°175 – Surquillo – Lima – Lima.

1. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto de Urgencia N°071-2001, publicado el 19.06.2001, se declaró establecer la economía presupuestal, financiera, técnica y funcional de la Superintendencia de Bienes Nacionales para la ejecución de los actos de adquisición, disposición, administración y control de bienes de propiedad estatal a su cargo, declaró de interés nacional el saneamiento técnico legal y contable de los inmuebles de propiedades de las entidades en general.

Con fecha 02.07.2001, se publicó la Ley N° 27493 que hizo extensiva la Ley N°26512 a todos los organismos e instituciones del sector público, en fecha 04.07.2001 se publicó el Reglamento del Decreto de Urgencia N°071-2001, aprobado por el Decreto Supremo N°130-2001 EF, en el cual se establece que cualquier entidad pública e inclusive los organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades se realicen en virtud de potestades administrativas, pueden realizar por su cuenta las acciones de saneamiento técnico, legal y contable de los bienes a su cargo.

De acuerdo con las normas glosadas, se establecieron dos regímenes para el saneamiento técnico legal de los bienes inmuebles de propiedad estatal: i) El previsto en la Ley N°26512, extendido a las demás instituciones del estatales por Ley N° 274993 y ii) El previsto en el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 071-2001, aprobado por el Decreto Supremo N°130-2001-EF.

La vigencia de dichos regímenes fue ratificada según Octava Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley N°29151 (Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales), aprobado por el D.S. N°007-2008-VIVIENDA, cuando establece que el saneamiento de bienes estatales a cargo de las entidades se regula por las leyes N°26512 y 27493, por el Decreto de Urgencia N°071-2001 y por los Decretos Supremos N°130 y 136-2001 –EF y normas complementarias y conexas.

En efecto, el D.S .N° 130-2001-EF, establece normas reglamentarias para que cualquier entidad pública, pueda realizar, por su cuenta, acciones de saneamiento técnico, legal y contable de los inmuebles de propiedad estatal a su cargo, así el segundo párrafo del artículo 1° del citado decreto supremo establece:

“El saneamiento comprenderá todas las acciones destinadas a lograr que en los Registros Públicos figure inscrita la realidad jurídica actual de los inmuebles de las entidades públicas, en relación a los derechos reales que sobre los mismos ejercitan las respectivas entidades. (...)”

Asimismo, el artículo 7°, precisa que las inscripciones registrales que son factibles efectuar al amparo de dicha normativa comprenden entre otros actos, la inmatriculación, inscripciones de dominio, rectificaciones de áreas y medidas perimétricas y cualquier otro acto cuya inscripción sea necesaria para el saneamiento legal de los inmuebles de propiedad estatal.

Con fecha 29.12.2017, se publicó la Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N°302-2017-INPE/P, que resuelve delegar en el Jefe de la Oficina General de Administración, en el Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria y en los Directores de las Oficinas Regionales, del Instituto Nacional Penitenciario, entre otros puntos:

“w) Representar al Instituto Nacional Penitenciario en todo procedimiento del saneamiento físico legal de los predios en posesión del INPE a nivel nacional, conforme al procedimiento legal correspondiente; así como ante los Registros Públicos para la inscripción provisional o definitiva que permita concretar dicho saneamiento. (...)”

Dicha normativa involucra directamente a la OIP INPE en la realización del saneamiento físico legal de los terrenos correspondientes a los Estudios y Proyectos que realiza.

2. ANALISIS DE LA DOCUMENTACION REGISTRAL

2.1. TITULARIDAD DEL PREDIO

Se advierte que, del asiento C00002, el dominio del predio se encuentra inscrito a favor del Instituto Nacional Penitenciario- INPE, en mérito a una transferencia predial a título gratuito, efectuada por la Superintendencia de Bienes Nacionales, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 413-2015/SBN-DGPE-SDDI de fecha 17/06/2015.

2.2. ÁREAS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

Se realizó comparación de las áreas y medidas del predio sitio del Proyecto; encontrando diferencias entre el levantamiento topográfico producto de constataciones físicas y la Partida Electrónica N° 11047858 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima, predio ubicado en Calle Huáscar N°175 Mz 52-E, Urbanización Surquillo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima; conforme se detalla a continuación:

SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL LOCAL DIRECCIÓN MEDIO LIBRE-INPE (SURQUILLO)			
	PARTIDA N°11047858	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	DIFERENCIA
ÁREA	428.00	406.88	-21.12
PERÍMETRO	86.60	86.57	-0.03
LINDERO NORTE	29.00	29.00	0.00
LINDERO SUR	27.00	27.00	0.00
LINDERO ESTE (FRENTE)	15.00	15.00	0.00
LINDERO OESTE	15.60	15.57	-0.03

Tabla 1: Cuadro Comparativo de Áreas y Medidas entre Partida Registral N°11047858 y Levantamiento Topográfico
Fuente: Elaboración propia

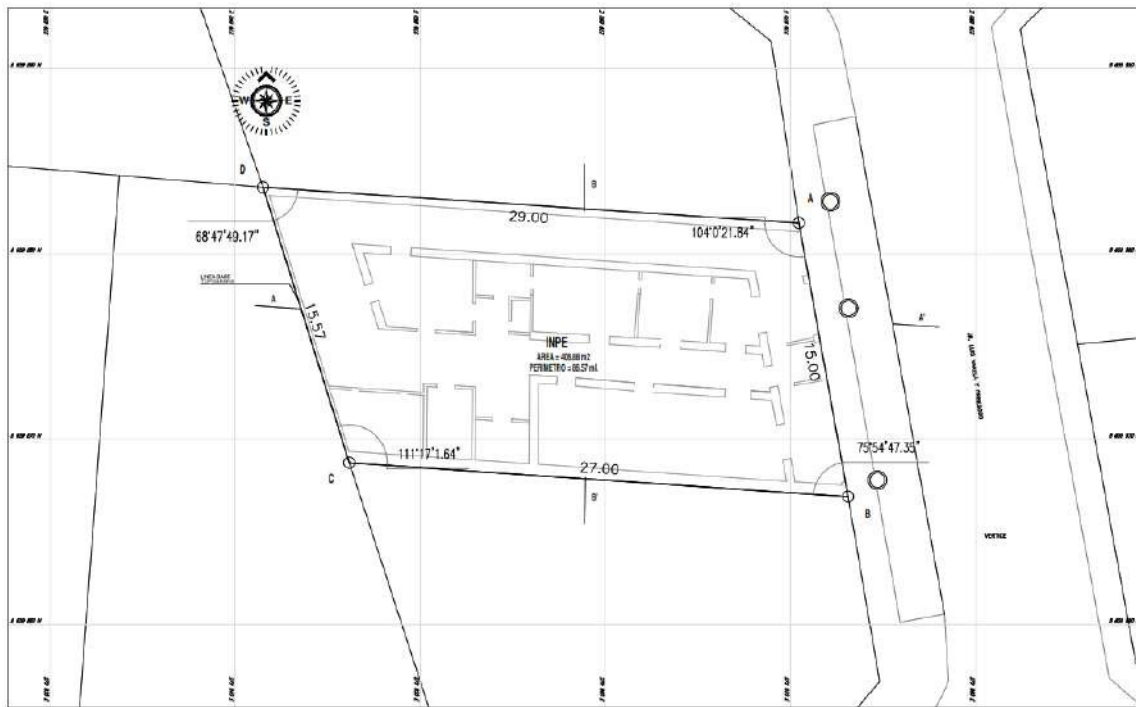


Tabla 2: Plano de Levantamiento Topográfico del Terreno
Fuente: Levantamiento Topográfico del Estudio de Preinversión Aprobado

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	15.00	104°0'21.84"	279870.4565	8659881.6584
B	B-C	27.00	75°54'47.35"	279873.1102	8659866.8950
C	C-D	15.57	111°17'1.64"	279846.1735	8659868.7300
D	D-A	29.00	68°47'49.17"	279841.521	8659883.589
TOTAL		86.57	360°0'0"		
Suma de ángulos (real) =			360°00'00"		
Error acumulado =			00°00'00"		

Tabla 3: Cuadro de Datos Técnicos del Levantamiento Topográfico del Terreno
Fuente: Levantamiento Topográfico del Estudio de Preinversión Aprobado

En ese orden de ideas, y para permitir el debido saneamiento físico legal del predio, debe realizarse rectificación de áreas y medidas perimétricas, como se detalla de los antecedentes del presente informe, deben enmarcarse dentro de lo establecido por D.S .N° 130-2001-EF, que establece normas reglamentarias para que cualquier entidad pública, pueda realizar, por su cuenta, acciones de saneamiento técnico, legal y contable de los inmuebles de propiedad estatal a su cargo; para hacer efectiva la rectificación registral correspondiente.

2.3. CARGAS REGISTRALES Y AFECTACIÓN EN USO

El predio en mención, advierte una carga inscrita en el asiento D00003 de la partida registral, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 413-2015/SBN-DGPE-SDDI de fecha 17/06/2015, que indica que el Instituto Nacional Penitenciario deberá seguir destinando el inmueble, al funcionamiento de las oficinas administrativas y de asistencia post penitenciaria y de ejecución a penas limitativas, caso contrario revertirá el dominio del predio a favor del Estado conforme lo establece el artículo 69° del Reglamento de la Ley N°29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que a la letra dice:

“(…) Artículo 69.- De la reversión al Estado En caso el adquirente de un bien estatal a título gratuito no lo destine a la finalidad para la que le fue transferido dentro del plazo establecido, revertirá el dominio del bien al Estado, sin obligación de reembolso alguno a favor del afectado con la reversión. Excepcionalmente, en las transferencias onerosas y siempre que la resolución o contrato de transferencia así lo precise, procederá la reversión de dominio al Estado, sin obligación de reembolso alguno a favor del afectado con la reversión.

De no haberse establecido plazo para el cumplimiento de la finalidad, éste será de dos (02) años. La resolución respectiva será emitida por el Gobierno Regional o la SBN, de acuerdo a sus competencias (...)”

Cabe mencionar que, al inscribirse la carga registral respectiva, se entiende que el uso a nivel administrativo (municipal) debe colegirse con el uso registral, a efectos la documentación legal se encuentre debidamente saneada, para evitar contingencias futuras. Para ello, deberá evaluarse la oportuna realización de trámite de Cambio de Zonificación ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, desarrollado en el siguiente numeral.

Asimismo se advierte, del asiento E00001 de la partida registral, se encuentra inscrita la extinción la afectación de uso de los asientos D00001 y D00002 de dicha partida registral, con lo que sólo la carga registral detallada anteriormente se encuentra inscrita.

3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN MUNICIPAL

Se revisó la zonificación vigente correspondiente al predio, de acuerdo a la siguiente documentación obtenida:

- Certificado de Zonificación y Vías N°0936-2018-MML-GDU-SPHU, emitido el 13/06/2018, con una vigencia de 36 meses
- Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N°259-2018-SOPC-GDU-MDS, emitido el 15/06/2018 y vigente hasta el 15/06/2021.

Dicha documentación tiene la siguiente base legal:

- Ordenanza N°1076-MML (Ordenanza que aprueba el reajuste integral de la zonificación de los Usos de Suelos en el Distrito de Surquillo) publicada en el Diario el Peruano el 08 de Octubre de 2007
- Ordenanza N°1156 del 11 de Julio del 2008 publicada el 26 de Julio del 2008
- Ordenanza N°1574 del 15 de Diciembre del 2011 publicada el 21 de Diciembre de 2011
- Ordenanza N°1842 del 11 de Diciembre del 2014 publicada el 19 de Diciembre de 2014
- Decreto Supremo N°006-2017-Vivienda (Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones)
- Ley N°29090 del 25 de Setiembre del 2007, modificado por Ley N°30494 del 02 de Agosto del 2016, y Decreto Supremo N°011-2007-Vivienda (Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación).

Las características técnicas indicadas son:

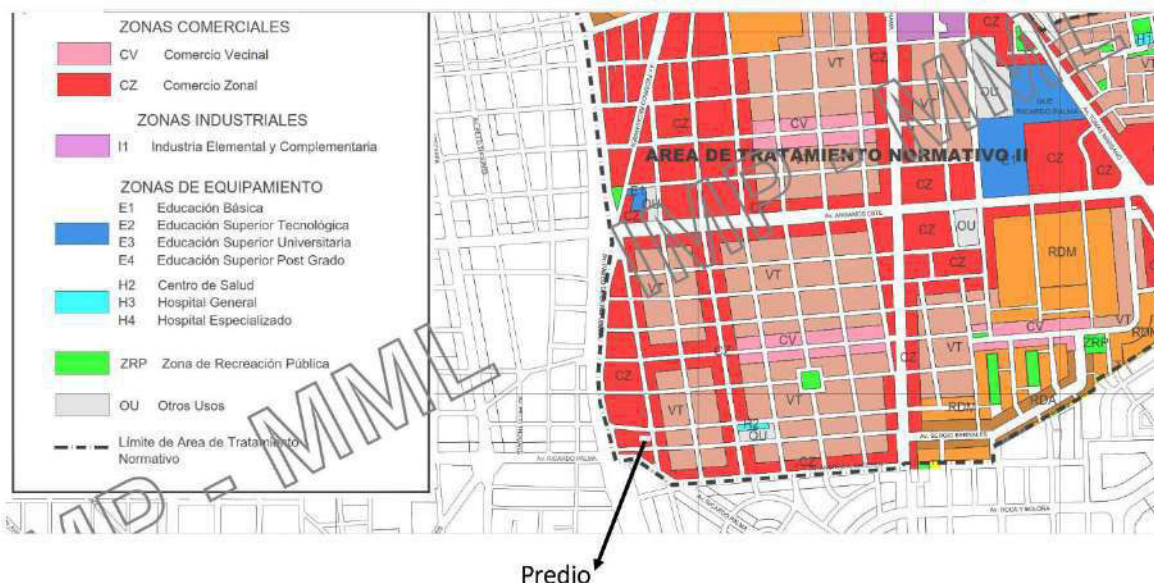


Ilustración 1: Plano de Ubicación del predio en la Zonificación Distrital
Fuente: Ordenanza 1076-MML

ANEXO N° 03
CUADRO N° 02 RESUMEN DE ZONIFICACION COMERCIAL
AREA DE TRATAMIENTO II

ZONA	ALTURA EDIFICACIÓN	USO RESIDENCIAL COMPATIBLE	TAMANO DE LOTE	AREA LIBRE	ESTACIONAMIENTO (3)	
Cv	Comercio Metropolitano	1.5 (a+r)	RDA	Existente o Según Proyecto	No exigible para uso comercial	1 cada 50 m2 (4)
Cz	Comercio Zonal	1.5 (a+r)	RDA - RDM	Existente Según Proyecto	Los pisos destinados a vivienda dejarán el área libre que se requiere según el uso residencial compatible	1 cada 50 m2 (4)
Cv	Comercio Vecinal	5 pisos (1)	RDM	Existente o Según Proyecto		1 cada 50 m2 (4)

- (1) Se permitirá hasta 7 pisos de altura en lotes mayores de 200 m2 ubicados frente a Avenidas con ancho mayor a 25 ml. Hasta 6 pisos de altura en lotes mayores a 200m2 con frente a avenidas con ancho entre 20 ml y 25 ml., si se combina con el uso residencial o se destina a uso exclusivamente residencial.
- (2) Se permitirá utilizar hasta el 100% del área de los lotes comerciales para uso residencial
- (3) El requerimiento de estacionamiento para establecimientos especiales se registrá por lo señalado en las Especificaciones Normativas
- (4) Las Municipalidades Distritales podrán proponer requerimientos de estacionamiento distintos al señalado en el presente cuadro, para su ratificación por la Municipalidad de Lima.

Tabla 4: Cuadro de Resumen de Zonificación aplicable al predio según Fuente: Ordenanza N°1076-MML

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Zonificación: CZ (Comercio Zonal)
- Área de Tratamiento Normativo: II
- Altura Permitida: Jirón Varela y Orbegoso: 1.5 (a+r)
- Uso Residencial Compatible: RDA - RDM
- Coeficiente máximo y mínimo de edificación: No exigible para uso comercial
- Área Libre: No exigible para uso comercial. Los pisos destinados a vivienda dejarán el área libre que se requiere según el uso Residencial Compatible.
- Retiro Municipal: Jirón Varela y Orbegoso: 0.00ml
- Área del Lote Normativo: Existente según proyecto
- Densidad Neta (Hab/ha): No aplicable
- Frente Mínimo: El existente
- Área Libre: No exigible para uso comercial. Deberá plantearse de acuerdo a zonificación Otros Usos.
- Estacionamiento: 1 cada 50m2 (Locales de espectáculos: 1 cada 20 butacas) (las Municipalidades Distritales podrán proponer requerimientos de estacionamientos distintos al señalado, para su ratificación por la Municipalidad de Lima).
- Calificación de Bien Cultural: No tiene calificación de Monumento ni Bien Cultural Inmueble

ASPECTO VIAL

- De acuerdo al Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima, aprobado con Ordenanza N°341-MML del 06/12/2001 y sus modificatorias establece que **el predio no se encuentra afecto por ninguna Vía Metropolitana del Plan Vial.**
- El Jirón Luis Varela y Orbegoso (Ex Huáscar) y las demás vías colindantes e interiores son Vías Locales, cuyas secciones se definen en el proceso de Habilitación Urbana ante la Municipalidad Distrital, teniendo en cuenta los módulos de las Vías Locales, el uso a servir y lo regulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

- El predio se encuentra ubicado en una zona que cuenta con habilitación urbana y alto nivel de consolidación con arreglo a la reglamentación aplicable, por ello se debe respetar las características de la infraestructura urbana existente.

USOS PERMITIDOS

La Ordenanza Municipal N°1076-MML , en su Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, indica lo siguiente en lo referente a usos permitidos:

- No está permitido el uso como “Centro de Orientación de Personas en Libertad Condicional” en la zonificación Comercio Zonal, sino en la de Industria I.
- No están permitidos los usos relativamente afines de “Administración de Prisiones y Prestación de Serv. Correccionales” ni el de “Administración y Funcionamiento de Prisiones”.

En consideración de estas restricciones normativas que no permiten el uso al cual está destinado el Proyecto bajo la zonificación actual, y con la finalidad de prevenir posibles impases futuros, se determina conveniente coordinar y definir con la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Surquillo la realización de trámite de cambio de Zonificación para el predio, de forma que se asegure la autorización correspondiente para el actual uso de “funcionamiento de las oficinas administrativas y de asistencia post penitenciaria y de ejecución a penas limitativas”, determinado por la condicionante de su carga registral explicada líneas arriba. Cabe mencionar que dichas coordinaciones con las Entidades respectivas se encuentran en marcha.

Es conveniente mencionar también que se realizó indagación personal ante la Gerencia de Comercialización de la Municipalidad de Surquillo con referencia a encontrar antecedentes como Licencias de Funcionamiento vigentes o anteriores, o Certificados de Defensa Civil relacionados a dichas Licencias, indicando que no se encuentra ninguna Licencia o Certificado relacionado a dicho predio en el sistema documentario de dicha Entidad. La encargada indicó que se puede realizar búsqueda física en el archivo municipal si se requiere formalmente, mediante una Solicitud de Acceso a la Información, pero debe evaluarse oportunamente la pertinencia de llevarla a cabo, pues podría ocasionar que personal municipal inspeccione y/o sancione de oficio al venir funcionando el local sin las debidas autorizaciones y en condiciones precarias, lo cual podría complicar su situación legal y administrativa futura.

OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Anteriormente se realizó requerimiento de Información sobre antecedentes documentarios a la propia Dirección de Medio Libre-INPE, el cual fue respondido mediante Oficio N°00168-2018-INPE/15, en el cual se indica que la documentación requerida (pago de arbitrios, impuestos, documentación registral y otros) debe estar en posesión de la Oficina General de Administración, específicamente al Área de Control Patrimonial.

Dicha información deberá ser requerida oportunamente, pero su obtención no es limitativa para los fines correspondientes al presente informe.

						RDB	RDM	RDA	VT	CV	CZ	CM	I-1	I-2	I-3	
N	85	1	0	07	PROGRAMAS SOCIALES		O	O	O	X	X	X	X			
M	85	1	9	08	TATUAJES, Y/O APLICACIONES DE ACCESORIO EN PIEL		O	O	O	X	X	X	X			
N	85	2			ACTIVIDADES VETERINARIAS											
N	85	2	0		ACTIVIDADES VETERINARIAS											
N	85	2	0	01	CLINICAS PARA ANIMALES				X	X	X	X	X			
N	85	2	0	02	HOSPITALES VETERINARIOS				X	X	X	X	X			
N	85	2	0	03	ACTIV. DE ASISTENTES DE VETERINARIA U AUXILIAR.		O	O	X	X	X	X	X			
N	85	2	0	04	ACTIVIDADES VETERINARIAS QUE REQUIEREN EL USO DE AMBULANCIAS				X	X	X	X	X			
N	85	2	0	05	ACTIV. CLINICOPATOLOGICAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIAG. DE ANIMALES				X	X	X	X	X			
N	85	2	0	06	CONSULTORIOS DE MEDICOS VETERINARIOS		X	X	X	X	X	X	X			
N	85	3			ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES											
N	85	3	1		SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO											
N	85	3	1	01	ACTIVIDADES DE ASISTENC. SOCIAL A NIÑOS, ANCIANOS, ETC.				X	X	X	X				
N	85	3	1	02	CENTROS DE REHABILITACION DE PERSONAS ADICTAS							X	X			
N	85	3	1	03	HOGARES PARA PERSONAS INCAPACIT. FISICAMENTE				X	X	X	X				
N	85	3	1	04	INSTITUCIONES QUE ATIENDEN A MADRES SOLTERAS CON HIJOS				X	X	X	X				
N	85	3	1	05	ORFANATOS, HOGARES Y ALBERGUES INFANTILES				O	X	X	X				
N	85	3	1	06	HOGARES PARA PERSONAS INCAPACITADOS MENTALMENTE							X	X			
N	85	3	2		SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO											
N	85	3	2	01	CENTRO DE ATENCION DIURNA DE PERSONAS INCAPACITADAS				X	X	X	X	X			
N	85	3	2	02	ACTIVIDADES DE CARIDAD		O	O	X	X	X	X	X			
N	85	3	2	03	SERVICIO A REFUGIADOS O INMIGRANTES					X	X	X	X			
N	85	3	2	04	SERVICIO DE ASESORAMIENTO SOBRE EL PRESUPUESTO FAMILIAR				X	X	X	X	X			
N	85	3	2	05	ORGANIZ. QUE DETERMINAN AYUDA A PERSONAL INDIGENTE				X	X	X	X	X			
N	85	3	2	06	SERV. DE FOMENTO A LA COMUNIDAD Y AL VECINDARIO		X	X	X	X	X	X	X			
N	85	3	2	07	GUARDERIAS (CASA CUNA)		X	X	X	X	X	X	X			
N	85	3	2	08	CENTRO DE ORIENTACION A NIÑOS Y DE ADOPCION		O	O	O	X	X	X	X			
N	85	3	2	09	CENTRO DE ORIENTACION ACERCA DEL MATRIMONIO Y LA FAMILIA		O	O	O	X	X	X	X			
N	85	3	2	10	CENTRO DE ORIENTACION DE PERSONAS EN LIBERTAD CONDICIONAL								X			
N	85	3	2	11	CENTRO DE PREVENCIÓN DE TRATOS CRUELES A NIÑOS Y OTROS		O	O	X	X	X	X	X			
N	85	3	2	12	CENTRO DE READIESRAMIENTO PARA PERS. INCAPACITADAS O DESEMPLEADAS				X	X	X	X	X			
N	85	3	2	13	SERVICIOS DE SOCORRO A VICTIMAS POR DESASTRES				X	X	X	X	X			
N	85	3	2	14	SERVICIOS DE VISITA A ANCIANOS		O	X	X	X	X	X	X			
N	85	3	2	15	ALBERGUES		O	O	O	X	X	X	X			

						RDB	RDM	RDA	VT	CV	CZ	CM	I-1	I-2	I-3	
L	75	2	3	03	ADMINISTRACION DE PRISIONES Y PRESTACION DE SERV. CORRECCIONALES											
L	75	2	3	04	ADM. DIRECCION DE FUERZAS POLICIALES REGULARES				X	X	X	X	X	X		
L	75	2	3	05	ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE PRISIONES											
L	75	2	3	06	ADM. Y FUNCIONAMIENTO DE CUERPO DE BOMBEROS				X	X	X	X	X	X		
L	75	2	3	07	ADM. Y FUNCION. TRIBUNALES CIVIL, MILITAR Y DEL SISTEMA JUDICIAL EN GENERAL						X	X	X	X		
L	75	2	3	08	FUERZAS DE VIGILANCIA PORTUARIA, FRONTERIZA, COSTERA Y OTROS											
L	75	2	3	09	ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE TRIBUNALES				X	X	X	X	X	X		
L	75	3			ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL, AFILIACION OBLIGATORIA											
L	75	3	0		ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL, AFILIACION OBLIGATORIA											
L	75	3	0	01	PLANES QUE CUBREN PERDIDAS DE INGRESO: E.M. MATERNIDAD, INCAPACIDAD, VIUDEZ			O	X	X	X	X	X			
L	75	3	0	02	SEGURIDAD SOCIAL RESPECTO A SALUD Y OTROS ACC. TRAB.			O	X	X	X	X	X			
M	80				ENSEÑANZA (PUBLICA Y PRIVADA)(DIVISION 80)											
M	80				ENSEÑANZA											
M	80	1			ENSEÑANZA PRIMARIA											
M	80	1	0		ENSEÑANZA PRIMARIA											
M	80	1	0	01	SERVICIO DE ENSEÑANZA ESPEC. PARA NIÑOS DISCAPACITADOS		O	O	O	X	X	X	X	X		
M	80	1	0	02	ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADA		O	O	O	X	X	X	X	X		
M	80	1	0	03	ENSEÑANZA PRE ESCOLAR PRIVADA		X	X	X	X	X	X	X	X		
M	80	1	0	04	ENSEÑANZA PRIMARIA PUBLICA		O	O	O	X	X	X	X	X		
M	80	1	0	05	ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR PUBLICA		X	X	X	X	X	X	X	X		
M	80	1	0	06	ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR		X	X	X	X	X	X	X	X		
M	80	2			ENSEÑANZA SECUNDARIA											
M	80	2	1		ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACION GENERAL											
M	80	2	1	01	ENSEÑANZA ESPECIAL DE TIPO ACADEMICO PRA ESTUD. DISCAPACITADOS		O	O	O	X	X	X	X	X		
M	80	2	1	02	ENSEÑANZA SECUNDARIA PRIVADA		O	O	O	X	X	X	X	X		
M	80	2	1	03	ENSEÑANZA SECUNDARIA PUBLICA		O	O	O	X	X	X	X	X		
M	80	2	2		ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACION TECNICA Y PROFESIONAL											
M	80	2	2	01	INSTITUTO DE ENSEÑANZA TECNICA				O	X	X	X	X	X		
M	80	2	2	02	INSTITUTO DE ENSEÑANZA A PERSONAS EXCEPCIONALES		O	O	O	X	X	X	X	X		

Tabla 5: Extracto del Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas
Fuente: Elaboración Propia

4. DEMOLICIÓN DEL PREDIO EXISTENTE

El predio existente se encuentra en condiciones ruinosas e inhabitables en materia de seguridad, además de no contar con el espacio suficiente para albergar el programa arquitectónico correspondiente al Proyecto; por ello se dispuso su demolición como parte fundamental de la Alternativa Técnica del Perfil Aprobado.

A la vez es necesario resaltar que cuenta con características arquitectónicas correspondientes a una casona republicana de inicios del siglo XX, en atención a ello se ha puesto hincapié en aclarar formalmente su condición cultural, mediante la gestión de un Certificado de Condición Cultural ante la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura; pues dicha condición puede afectar los procedimientos a realizar para asegurar su demolición.

Se encontró en los actuados previos que se realizó gestiones ante la SBN para lograr la autorización de su demolición, pero dichos trámites no fueron concluidos, por lo cual deben ser retomados a la brevedad posible.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- A. Los dominios del predio se encuentran inscritos a favor del Instituto Nacional Penitenciario.
- B. El predio cuenta con áreas y medidas perimétricas inscritas diferentes a las que físicamente ocupan, debiendo ser saneadas a efectos de evitar contingencias futuras. Dicho saneamiento corresponde a una rectificación de áreas y medidas.
- C. El predio cuenta con una carga registral inscrita en cuanto al uso, debiendo ser destinando el inmueble, al funcionamiento de las oficinas administrativas y de asistencia post penitenciaria y de ejecución a penas limitativas, caso contrario revertirá el dominio del predio a favor del Estado.
- D. A nivel municipal, no se cuenta con documentación que sustente que el uso inscrito como carga registral, sea el determinado, por lo que no se ha analizado en el presente informe.
- E. Se recomienda coordinar con la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Surquillo la realización de trámite de cambio de Zonificación para el predio, de forma que se asegure la autorización correspondiente para el actual uso de “funcionamiento de las oficinas administrativas y de asistencia post penitenciaria y de ejecución a penas limitativas”, determinado por la condicionante de su carga registral explicada líneas arriba.
- F. Se recomienda realizar las gestiones correspondientes para lograr asegurar la autorización de demolición del predio en primera instancia ante la Superintendencia de Bienes Nacionales; y posteriormente ante la Municipalidad de Surquillo, y dependiendo de la condición cultural del predio, ante el Ministerio de Cultura.
- G. Se recomienda realizar requerimiento de información (pago de arbitrios, impuestos, documentación registral y otros) a la Oficina General de Administración, específicamente al Área de Control Patrimonial.

6. ANEXOS

- Ordenanza N°1076-MML (Ordenanza que aprueba el reajuste integral de la zonificación de los Usos de Suelos en el Distrito de Surquillo) publicada en el Diario el Peruano el 08 de Octubre de 2007
- Ordenanza Municipal N°2086-MML
- Ley N°29151
- Decreto Supremo N°130-2001-EF
- Partida Registral del Inmueble N°11047858
- Antecedente Dominal del Inmueble
- Declaratoria de Fábrica del Inmueble
- Acta de Inspección Inopinada de Defensa Civil
- Certificado de Parámetros Urbanísticos N°259-2018-SOPC-GDU-MDS
- Certificado de Zonificación y Vías N°0936-2018-MML-GDU-SPHU

Es todo cuanto se tiene por informar,

Atentamente,

ANEXO:

- c) Informe sustentatorio demolición



INFORME SUSTENTATORIO DE LA NECESIDAD DE DEMOLICIÓN TOTAL DE LAS CONSTRUCCIONES, SEÑALANDO LA EXISTENCIA DE UN PROYECTO DE EDIFICACIÓN Y EL DESTINO DEL BIEN LUEGO DE EFECTUADA LA DEMOLICIÓN, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LIBERADOS Y SENTENCIADOS DE LA DIRECCIÓN MEDIO LIBRE – INPE, EN EL DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA” COD. SNIP N°266894 – CUI N°2190039

PROPIETARIO : INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO – INPE
DEPARTAMENTO : LIMA
PROVINCIA : LIMA
DISTRITO : SURQUILLO
UBICACIÓN : JR. VARELA Y ORBEGOSO (EX HUÁSCAR) N°175
PROFESIONAL RESPONSABLE : ARQ. ROMINA PÁUCAR ROMERO – CAP N° 11899

MINISTERIO DE JUSTICIA

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Setiembre 2018

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ANTECEDENTES.....	3
3. MARCO NORMATIVO:.....	3
4. ASPECTOS GENERALES	6
5. OBJETIVO	7
6. DESCRIPCIÓN DEL PREDIO	7
6.1 ANTECEDENTES.....	7
6.2 ÁREAS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS	7
6.3 EQUIPAMIENTO URBANO Y OTRAS CONDICIONES URBANAS	8
7. SUSTENTO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DEMOLICIÓN TOTAL.....	9
7.1 SE TRATA DE UN BIEN ESTATAL CON CARGA INSCRITA QUE INDICA LA FINALIDAD PARA LA CUAL FUE TRANSFERIDO	9
7.2 EXISTENCIA DE UN PROYECTO DE EDIFICACIÓN, CUYO PROYECTO DE INVERSIÓN FUE DECLARADO VIABLE Y SE ENCUENTRA EN FASE DE INVERSIÓN	10
7.3 EL PREDIO NO CUENTA CON CARACTERÍSTICAS PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD / LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO AL CUAL ESTÁ DESTINADO, QUE ES DE ALTA RELEVANCIA E INCIDENCIA A NIVEL METROPOLITANO	11
7.3.1 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD A DESTINAR EL PREDIO	12
7.3.2 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.....	19
7.3.2.1 OFICINAS ADMINISTRATIVAS.....	19
7.3.2.2 ASISTENCIA POST PENITENCIARIA	20
7.3.2.3 EJECUCIÓN DE PENAS LIMITATIVAS DE DERECHO	20
7.3.2.4 MEDIDAS ALTERNATIVAS A LA PRIVATIVA DE LIBERTAD	21
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	22

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Plano de Levantamiento Topográfico del Terreno	8
Ilustración 2: Organigrama del INPE.....	15
Ilustración 3: Actividades centrales del Medio Libre.....	17
Ilustración 6: Organigrama Estructural del Establecimiento de Medio Libre.....	18

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Cuadro Comparativo de Áreas y Medidas entre Partida Registral N°11047858 y Levantamiento Topográfico.....	7
Tabla 2: Cuadro de Datos Técnicos del Levantamiento Topográfico del Terreno	8

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Readaptación Social de Liberados y Sentenciados de la Dirección Medio Libre-INPE, en el distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima” COD. SNIP N°266894-CUI N°2190039, se identificó como necesario gestionar la Autorización de Demolición Total del inmueble sitio del Proyecto, la cual está considerada como parte del Proyecto.

2. ANTECEDENTES

El presente Informe se refiere al inmueble ubicado en Jirón Luis Varela y Orbegoso (Ex Huascar) N°175 – Surquillo, cuya titularidad se encuentra a favor del Instituto Nacional Penitenciario, donde viene funcionando el Establecimiento de Asistencia Post Penitenciaria y Ejecución de Penas Limitativas de Derechos (EAPPyEPLD) de Surquillo, como parte de los Establecimientos de Medio Libre de la Dirección Regional Lima del INPE.

La edificación evaluada es una vivienda unifamiliar originalmente construida a inicios del siglo XX (alrededor de 1925, cuando Surquillo estaba mayormente formado por chacras) por la familia Marsano; dicha construcción tiene la tipología de ranchería de un solo piso, y estaba compuesta originalmente por sala, escritorio, comedor, cuatro dormitorios, baño, despensa, cocina; construida con muros de adobe de 4.50m de altura, ya sea de cabeza como de soga. El techo es de vigas y tablonces de madera con torta de barro. El estado de conservación del inmueble es bastante malo, y se ha considerado su demolición total como parte del Proyecto.

3. MARCO NORMATIVO:

De la reglamentación para realizar acciones de Saneamiento Físico Legal de inmuebles de propiedad estatal:

- Ley N°29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- Decreto Supremo N°130-2001-EF – Dictan medidas reglamentarias para que cualquier Entidad Pública pueda realizar acciones de saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal

De la designación de responsable para realizar acciones de Saneamiento Físico Legal de inmuebles del Instituto Nacional Penitenciario-INPE:

- Resolución Presidencial N°302-2017-INPE/P – Mediante la cual, entre otros, se designa al Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria para representar al Instituto Nacional Penitenciario en todo procedimiento del saneamiento físico legal de los predios en posesión del INPE a nivel nacional, conforme al procedimiento legal correspondiente, así como ante los

Registros Públicos para la inscripción provisional o definitiva que permita concretar dicho saneamiento.

De la Zonificación, Vías, Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, y Usos aplicables al predio:

- Ordenanza N°1076-MML – Ordenanza que aprueba el reajuste integral de la Zonificación de los Usos del Suelo de los distritos de Barranco, Surquillo y de un sector de los distritos de Chorrillos y Santiago de Surco, que son parte del Área de Tratamiento Normativo II de Lima Metropolitana y de un sector del distrito de Chorrillos que es parte del Área de Tratamiento Normativo I de Lima Metropolitana
- Ordenanza N°1015-MML – Aprueban reajuste integral de la zonificación de los usos del suelo de los distritos de San Martín de Porres, Independencia, Comas y de una parte del distrito del Rímac, que son parte de las Áreas de Tratamiento Normativo I y II de Lima Metropolitana (se considera compatible para su aplicación al predio)
- Certificado de Zonificación y Vías N°0936-2018-MML-GDU-SPHU, emitido el 13/06/2018, con una vigencia de 36 meses
- Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N°259-2018-SOPC-GDU-MDS, emitido el 15/06/2018 y vigente hasta el 15/06/2021

Del Marco Normativo que orienta las funciones que desarrolla la Dirección de Medio Libre-INPE:

- Constitución política del Perú, art. 139, numeral 21 y 22, que señalan como principios y derechos fundamentales en la administración de justicia que tanto los reclusos como sentenciados deben ocupar establecimientos adecuados. Así también se alude a que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad. Marco normativo que alcanza a los Establecimientos de Medio Libre, por cuanto es la última etapa en el proceso de resocialización.
- Código de ejecución penal (D.L. 654) y su reglamento (D.S. 015-2003-JUS) que regulan la ejecución de las penas dictadas por los órganos jurisdiccionales, entre otras las penas privativas de libertad y las penas limitativas de derechos. Este instrumento normativo sostiene como objetivo la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad. En este contexto determina las tareas a cumplir por el área de Medio Libre tanto en la asistencia post penitenciaria (art. 125, Reglam. art. 183 a 196) como en la ejecución de las penas limitativas de derechos (art. 119 a 122, Reglam. art. 243 a 267) de prestación de servicio a la comunidad y limitación de días libres.
- D.S. N°009-2007-JUS – Aprueba Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario-INPE (Específicamente Art. 58° y 59° referidos a Dirección de Medio Libre)
- Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013 – 2018 aprobado mediante D.S. N° 012-2013-IN (28/07/2013) como Política Nacional del Estado Peruano en Seguridad Ciudadana en el que se señala entre otros objetivos estratégicos, el objetivo 03 que se propone “Reducir los factores sociales que propician comportamientos delictivos” y el objetivo 06, que busca “Mejorar el

sistema de administración de justicia para la reducción de la delincuencia”, en el mismo se considera fundamental fortalecer el sistema penitenciario para lograr una plena rehabilitación, reeducación y reincorporación del penado a la sociedad, tanto en los establecimientos penitenciarios como en el medio libre.

- Con R.M. N° 054-2015-JUS se aprueba el **“Plan estratégico del sectorial Multianual (PESEM)”**, en el que se considera como objetivo estratégico: “el fortalecer la política criminal y el sistema penitenciario para reducir los niveles de delincuencia y crimen organizado”. Una de sus acciones estratégicas, es reinsertar positivamente a la población penitenciaria, acción que se realizará – también - en los Establecimientos de Medio Libre.
- D.L. 1191 y su reglamento (D.S. 004-2016) cuyo objetivo es regular la ejecución de las penas de prestación de servicios a la comunidad y de limitación de días libres, a cargo de los Establecimientos de Medio Libre, responsable de organizar, conducir, evaluar, inspeccionar, supervisar y diseñar el plan individual de actividades para el cumplimiento efectivo de las penas limitativas de derechos. (art. 1 y 3)
- Ley N° 30076 que modifica el código penal, código procesal penal y el código de los niños y adolescentes y crea registros y protocolos con la finalidad de combatir la inseguridad ciudadana. Dispone el tratamiento o programas laborales o educativos para los sentenciados a Penas suspendidas y sentenciados con Reserva del fallo condenatorio, a cargo de la autoridad de ejecución penal, para el caso de los Establecimientos de Medio Libre (R.P. N° 562-2013-INPE/P).
- Con D.S. N° 005-2016-JUS en el que se aprueba **“La política Nacional Penitenciaria y Plan nacional de la Política Penitenciaria 2016 – 2020”**, en el que se identifica objetivos estratégicos para los ejes de sistema de justicia penal: Tratamiento y Resocialización, bajo este objetivo los Establecimientos de Medio Libre deben lograr la reinserción social positiva y la reinserción laboral de los penados, en esta última etapa de la sanción penal.
- D.L. 1322 que regula la vigilancia electrónica personal, cuya finalidad es disminuir el hacinamiento y los costos de las medidas penales y reducir la reincidencia de los monitoreados y garantizar su resocialización. Asimismo su reglamento (D.S. N° 004-2017-JUS) dispone su tratamiento en los Establecimientos de Medio Libre, mediante un plan de seguimiento o asistencia.
- D.L. 1325 que declara en emergencia y dicta medidas para la reconstrucción del sistema nacional penitenciario y el INPE, centrándose principalmente en los ámbitos de salud, infraestructura, seguridad, lucha contra la corrupción y fortalecimientos de la gestión administrativa. En este contexto se dispone en el art. 8 que **“las entidades públicas facilitan los trámites para el desarrollo de las actividades de infraestructura y mantenimiento de los establecimientos penitenciarios”**. Similarmente en el art. 14 se dispone la coordinación entre el INPE y las entidades públicas para consolidar el proceso de reinserción social y en la tercera disposición complementaria final se dispone, en el marco de la política Nacional de Seguridad Ciudadana, que las autoridades de los tres niveles de gobierno implementen y faciliten mecanismos de coordinación y comunicación, para facilitar la construcción, ampliación y operación de la infraestructura penitenciaria.

- Decreto Legislativo N°1328 – Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario (Específicamente Art. 4.- Definiciones, el cual define los términos “Asistencia Penitenciaria” y “Establecimientos de Medio Libre”)

4. ASPECTOS GENERALES

TITULARIDAD: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO-INPE

En el asiento C00002 de la partida registral, el dominio del predio se encuentra inscrito a favor del Instituto Nacional Penitenciario- INPE, en mérito a una transferencia predial a título gratuito, efectuada por la Superintendencia de Bienes Naciones, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 413-2015/SBN-DGPE-SDDI de fecha 17/06/2015.

UBICACIÓN: JR. VARELA Y ORBEGOSO (EX HUÁSCAR) N°175 MZ 52E – URB. SURQUILLO
DISTRITO DE SURQUILLO - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

PARTIDA

ELECTRÓNICA: N°11047858 (ZONA REGISTRAL N°IX – SEDE LIMA)

ZONIF. ACTUAL: CZ (COMERCIO ZONAL)

USO ACTUAL: OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y EL ESTABLECIMIENTO DE ASISTENCIA POST
PENITENCIARIA Y EJECUCIÓN DE PENAS LIMITATIVAS (*)

USO PROPUESTO

CON PROYECTO: OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y EL ESTABLECIMIENTO DE ASISTENCIA POST
PENITENCIARIA Y EJECUCIÓN DE PENAS LIMITATIVAS (*)

(*) El bien estatal en mención, advierte una carga inscrita en el asiento D00003 de la partida registral, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 413-2015/SBN-DGPE-SDDI de fecha 17/06/2015, que indica que el Instituto Nacional Penitenciario deberá seguir destinando el inmueble al funcionamiento de las oficinas administrativas y de asistencia post penitenciaria y de ejecución a penas limitativas. Asimismo se advierte, del asiento E00001 de la partida registral, se encuentra inscrita la extinción la afectación de uso de los asientos D00001 y D00002 de dicha partida registral, con lo que sólo la carga registral detallada anteriormente se encuentra inscrita.

5. OBJETIVO

El objetivo del presente Informe es sustentar la necesidad de demolición total de las construcciones, en el predio propiedad del Instituto Nacional Penitenciario-INPE, ubicado en Jr. Varela y Orbegoso (Ex Huáscar) N°175 Mz 52 E – Distrito de Surquillo – Provincia y Departamento de Lima; para dar debido cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 413-2015/SBN-DGPE-SDDI de fecha 17/06/2015, que indica que el Instituto Nacional Penitenciario deberá seguir destinando el inmueble, al funcionamiento de las oficinas administrativas y de asistencia post penitenciaria y de ejecución a penas limitativas.

6. DESCRIPCIÓN DEL PREDIO

6.1 ANTECEDENTES

En el predio se ubica una construcción de la década de 1920 en mal estado de conservación, que cuenta con características de arquitectura republicana, y que ha sido determinada como no patrimonial según Certificado de Condición Cultural emitido por la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, lo cual ha sido refrendado por el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Certificado de Zonificación y Vías gestionados para el Proyecto. En dicha edificación viene operando en condiciones precarias una de las dependencias de la Dirección de Medio Libre-INPE, el Establecimiento de Asistencia Post Penitenciaria y Ejecución de Penas Limitativas, denominado actualmente como Establecimietnos de Medio Libre (D.L. N° 1328).

6.2 ÁREAS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

Se realizó comparación de las áreas y medidas del predio sitio del Proyecto; encontrando diferencias entre el levantamiento topográfico producto de constataciones físicas y la Partida Electrónica N° 11047858 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima, predio ubicado en Calle Huáscar N°175 Mz 52-E, Urbanización Surquillo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima; conforme se detalla a continuación:

SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL LOCAL ESTABLECIMIENTO DE MEDIO LIBRE (SURQUILLO)			
	PARTIDA N° 11047858	LEVANTAMIENT O TOPOGRAFICO	DIFERENCI A
ÁREA	428.00	406.88	-21.12
PERÍMETRO	86.60	86.57	-0.03
LINDERO NORTE	29.00	29.00	0.00
LINDERO SUR	27.00	27.00	0.00
LINDERO ESTE (FRENTE)	15.00	15.00	0.00
LINDERO OESTE	15.60	15.57	-0.03

Tabla 1: Cuadro Comparativo de Áreas y Medidas entre Partida Registral N°11047858 y Levantamiento Topográfico
Fuente: Elaboración propia

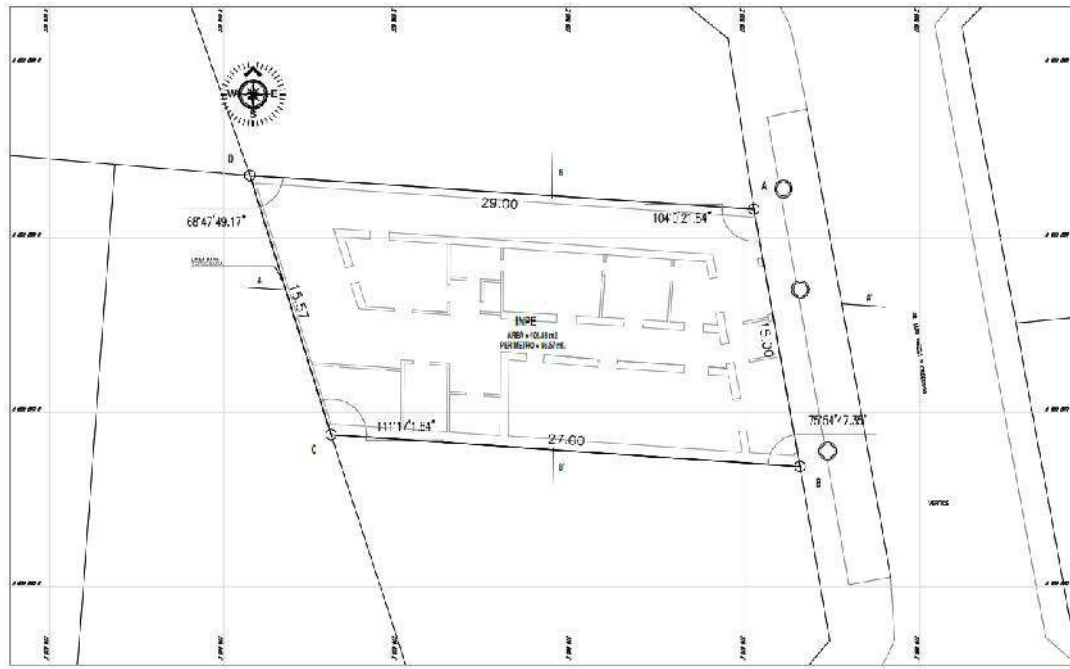


Ilustración 1: Plano de Levantamiento Topográfico del Terreno
 Fuente: Levantamiento Topográfico del Estudio de Preinversión Aprobado

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	15.00	104°0'21.84"	279870.4565	8659881.6584
B	B-C	27.00	75°54'47.35"	279873.1102	8659866.8950
C	C-D	15.57	111°17'1.84"	279846.1735	8659868.7300
D	D-A	29.00	68°47'49.17"	279841.521	8659883.589
TOTAL		86.57	360°0'0"		
Suma de ángulos (real) =			360°00'00"		
Error acumulado =			00°00'00"		

Tabla 2: Cuadro de Datos Técnicos del Levantamiento Topográfico del Terreno
 Fuente: Levantamiento Topográfico del Estudio de Preinversión Aprobado

En ese orden de ideas, y para permitir el debido saneamiento físico legal del predio, se ha iniciado procedimientos de cambio de zonificación y de rectificación de áreas y medidas perimétricas, enmarcados dentro de lo establecido por D.S. N° 130-2001-EF, que establece normas reglamentarias para que cualquier entidad pública, pueda realizar, por su cuenta, acciones de saneamiento técnico, legal y contable de los inmuebles de propiedad estatal a su cargo; para hacer efectiva la rectificación registral correspondiente.

6.3 EQUIPAMIENTO URBANO Y OTRAS CONDICIONES URBANAS

El predio cuenta con las siguientes características urbanas:

- Se encuentra en un entorno urbano consolidado, tanto por la existencia de infraestructura urbana básica, pistas y veredas y cuenta con un alineamiento definido.

- La infraestructura urbana es variada y suficiente al tratarse de una zona muy céntrica y desarrollada, pues hay servicios de educación (centros de educación pre escolar, colegios, institutos y universidades cercanos), salud (Centro de Salud de Surquillo, Hospital de la Solidaridad de Surquillo), seguridad (Base de Serenazgo y Comisaría de Policía, además de ser una zona bastante resguardada y patrullada), comercio (Mercado N°1 de Surquillo, estaciones de servicio, entre muchos otros en adyacencia inmediata), transporte (estación del Metropolitano, avenidas cercanas por donde pasan otras líneas y medios de transporte), recreación (diversos parques adyacentes), otros usos como servicios ediles (Municipalidad de Surquillo), etc.
- Existe disponibilidad de servicios básicos (agua, desagüe, electricidad, telefonía y todo medio asociado de comunicaciones).
- Asimismo sus colindancias están claramente delimitadas y fuera de controversias, por parte de las edificaciones propias como de las edificaciones vecinas.
- La zona donde se ubica el proyecto está compuesta mayormente por arquitectura contemporánea con alturas que oscilan entre 01 y 09 pisos; los usos predominantes son comercial y vivienda.
- De acuerdo al Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima, aprobado con Ordenanza N°341-MML del 06/12/2001 y sus modificatorias establece que el predio no se encuentra afecto por ninguna Vía Metropolitana del Plan Vial.
- El Jirón Luis Varela y Orbegoso (Ex Huáscar) y las demás vías colindantes e interiores son Vías Locales, cuyas secciones se definen en el proceso de Habilitación Urbana ante la Municipalidad Distrital, teniendo en cuenta los módulos de las Vías Locales, el uso a servir y lo regulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

7. SUSTENTO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DEMOLICIÓN TOTAL

El sustento de la presente Solicitud se da principalmente por ser un bien estatal con carga inscrita que indica la finalidad para la cual fue transferido el bien, dicha finalidad es una actividad conformada por la prestación de un servicio público. Para dar cumplimiento a ello, se requiere contar con ciertas características de infraestructura que las construcciones existentes en el predio no tienen; por lo cual se realizó y declaró viable un Proyecto de Inversión Pública, el cual se encuentra en fase de inversión, y que considera la demolición total de las construcciones existentes en el predio, para permitir la construcción de nueva infraestructura con las condiciones técnicas necesarias para la actividad y así poder prestar el servicio público de forma adecuada. Esto se desarrolla de forma más detallada a continuación:

7.1 SE TRATA DE UN BIEN ESTATAL CON CARGA INSCRITA QUE INDICA LA FINALIDAD PARA LA CUAL FUE TRANSFERIDO

En la partida registral del inmueble se advierte una carga inscrita en el asiento D00003 de la partida registral, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 413-2015/SBN-DGPE-SDDI de fecha 17/06/2015, que indica que el Instituto Nacional Penitenciario deberá seguir destinando el inmueble al funcionamiento de las oficinas administrativas y de asistencia post penitenciaria y de ejecución a penas limitativas, caso contrario revertirá el dominio del predio a favor del Estado conforme lo establece el artículo 69° del Reglamento de la Ley N°29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, caso contrario el bien será revertido a favor del Estado si en dos años no se ha destinado el bien a la finalidad para la cual fue transferido.

Existen dos regímenes para el saneamiento técnico legal de los bienes inmuebles de propiedad estatal: i) El previsto en la Ley N°26512, extendido a las demás instituciones del estatales por Ley N° 274993 y ii) El previsto en el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 071-2001, aprobado por el Decreto Supremo N°130-2001-EF.

El D.S. N° 130-2001-EF establece normas reglamentarias para que cualquier entidad pública, pueda realizar, por su cuenta, acciones de saneamiento técnico, legal y contable de los inmuebles de propiedad estatal a su cargo, así el segundo párrafo del artículo 1° del citado decreto supremo establece:

“El saneamiento comprenderá todas las acciones destinadas a lograr que en los Registros Públicos figure inscrita la realidad jurídica actual de los inmuebles de las entidades públicas, en relación a los derechos reales que sobre los mismos ejercitan las respectivas entidades. (...)”

Asimismo, el artículo 7°, precisa que las inscripciones registrales que son factibles efectuar al amparo de dicha normativa comprenden entre otros actos, la inmatriculación, inscripciones de dominio, rectificaciones de áreas y medidas perimétricas y cualquier otro acto cuya inscripción sea necesaria para el saneamiento legal de los inmuebles de propiedad estatal.

7.2 EXISTENCIA DE UN PROYECTO DE EDIFICACIÓN, CUYO PROYECTO DE INVERSIÓN FUE DECLARADO VIABLE Y SE ENCUENTRA EN FASE DE INVERSIÓN

El Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LIBERADOS Y SENTENCIADOS DE LA DIRECCIÓN MEDIO LIBRE – INPE, EN EL DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA” COD. SNIP N°266894 – CUI N°2190039, con sitio en el terreno sujeto de la presente petición, fue declarado viable con fecha 28 de Diciembre de 2017. Dicho Proyecto considera la construcción de un nuevo local para realizar las actividades detalladas, el cual sería un primer Establecimiento de Medio Libre modelo a nivel nacional para la Dirección de Medio Libre-INPE, representando el esfuerzo del INPE, del Sector Justicia y del Estado para alcanzar mayor tasa de resocialización de parte de la población penitenciaria.

La intervención planteada obedece al hecho que las instalaciones del actual Establecimiento de Medio Libre del distrito de Surquillo no cumple con los estándares técnicos de un local destinado a los fines de tratamiento de sentenciados en libertad (liberados con beneficio penitenciario, prestación de servicios a la comunidad, limitación de días libres, sentenciados a reserva del fallo condenatorio y suspensión de la ejecución de la pena y sentenciados con medidas de vigilancia electrónica personal), dicha condición se debe a que la infraestructura trata de una edificación llamada “Villa Haydee” que data del año 1925; en la que se puede observar graves y diversos problemas de infraestructura que ponen en riesgo a sus ocupantes y usuarios, tales como problemas estructurales, ambientes inhabilitados por tener rajaduras en techos y paredes por lo que la vulnerabilidad de sus instalaciones no garantizan un adecuado tratamiento post penitenciario e intervención sobre los sentenciados con medidas alternativas a la privativa de libertad y monitorización del cumplimiento de las prestaciones de servicios a la comunidad.

7.3 EL PREDIO NO CUENTA CON CARACTERÍSTICAS PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD / LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO AL CUAL ESTÁ DESTINADO, QUE ES DE ALTA RELEVANCIA E INCIDENCIA A NIVEL METROPOLITANO

Las construcciones existentes en el predio carecen de las más básicas características técnicas de infraestructura necesarias para poder realizar la actividad y así prestar el servicio público correspondiente. Es necesario mencionar que el uso al cual se debe destinar el predio, conforma equipamiento urbano de gran importancia, pues brinda un servicio público a la comunidad, con una proyección positiva sobre la misma, ya que sus actividades favorecen los planes de seguridad ciudadana¹ y políticas de estado², no solo del distrito de Surquillo, sino de 30 distritos de Lima Metropolitana, siendo que se orienta a consolidar las capacidades para la reinserción social positiva de los sentenciados registrados en el Medio Libre, así también busca la reinserción laboral de la población a cargo, consolidando el desistimiento delictivo y previniendo la reincidencia delictiva de aquellos sentenciados egresados con beneficio penitenciario³ (semilibertad o liberación condicional), egresados con V.E.P o con medidas alternativas a la pena privativa de libertad (SEP y RFC). También supervisa el cumplimiento de las prestaciones de servicio a la comunidad en el ámbito de su cobertura (Lima sur, Lima centro y Lima este) logrando la realización de jornadas laborales en beneficio de la comunidad⁴, siendo que estas se realizan en: municipalidades, comisarias, centros educativos, centros de salud y diversas instituciones públicas o privadas (sin fines de lucro).

¹ Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013 – 2018 aprobado mediante D.S. N° 012-2013-IN (28/07/2013)

² D.S. N° 005-2016-JUS en el que se aprueba “La política Nacional Penitenciaria y Plan Nacional de la Política Penitenciaria 2016 – 2020”,

³ Informe final del Programa de fortalecimientos de competencias sociales para la no reincidencia - FOCOS, emitido por la Sub Dirección de Medio Libre de la Oficina Regional Lima (2016)

⁴<https://www.inpe.gob.pe/prensa/noticias/item/1660-12-ciudades-se-beneficiaron-con-megacampa%C3%B1a-del-inpe.html>

Las pésimas condiciones actuales de las construcciones (mayor detalle en la Memoria Descriptiva adjunta a la presente solicitud), impiden considerar su mejoramiento y ampliación como parte de la propuesta técnica del Proyecto, pues dicha propuesta técnica debe satisfacer a la vez el programa de necesidades/arquitectónico correspondiente, las características urbanísticas y edificatorias permitidas; las cuales incluyen necesidad de área construida drásticamente mayor (mayor cantidad de pisos), y la inclusión de sótanos para estacionamientos; lo cual sumado al gran deterioro de la edificación existente, terminan imposibilitando su reuso futuro, por lo cual solo se puede considerar su demolición total.

7.3.1 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD A DESTINAR EL PREDIO

Para poder definir la actividad, finalidad y uso del Proyecto, es necesario a su vez tener claras las siguientes definiciones y conceptos básicos:

SIGLAS

- **INPE:** Instituto Nacional Penitenciario
- **MINJUSDH:** Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- **EML:** Establecimiento de Medio Libre
- **EAPPyEPLD:** Establecimiento de Asistencia Post Penitenciaria y Ejecución de Penas Limitativas de Derechos (sinónimo de EML)
- **EPP:** Expediente personal del participante (intramuros y extramuros)
- **POPE extramuros:** Población penitenciaria extramuros comprende liberados (egresados con beneficio penitenciario de semi-libertad o liberación condicional), sentenciados a penas limitativas de derechos, sentenciados con suspensión de ejecución de la pena o reserva del fallo condenatorio de pena, y sentenciados con vigilancia electrónica personal.
- **PLD:** Penas Limitativas de Derechos
- **RFC:** Reserva del Fallo Condenatorio
- **SEP:** Suspensión de la Ejecución de la Pena
- **VEP:** Vigilancia electrónica personal.
- **Entrada de un proceso:** Se considera como una entrada a un documento, solicitud verbal, u otro tipo de información que es utilizada como insumo inicial para el proceso.
- **Salida de un proceso:** Se considera como una salida a un documento, o un estado resultante y que es producto de la ejecución del proceso.
- **Proveedor de un proceso:** Se considera como un proveedor a todo aquel que proporciona una de las entradas mencionadas.
- **Ciente de un proceso:** Se considera como un cliente a todo aquel que puede solicitar una de las salidas mencionadas.

DEFINICIONES

- **Instituto Nacional Penitenciario – INPE⁵:** El INPE es un organismo ejecutor del sector Justicia, rector del Sistema Penitenciario Nacional, con personería jurídica de derecho público y con autonomía económica, técnica, financiera y administrativa. Forma pliego presupuestario y se rige por el Código de Ejecución Penal y su Reglamento.

El objetivo del INPE es dirigir y controlar técnica y administrativamente el Sistema Penitenciario Nacional, asegurando una adecuada política penitenciaria, tendiente a la resocialización del interno y sentenciados en el Medio Libre.

Son funciones del Instituto Nacional Penitenciario:

- a) Realizar investigaciones sobre criminalidad y elaborar políticas de prevención del delito y tratamiento del delincuente
- b) Realizar coordinaciones con los organismos y entidades del Sector Público Nacional, dentro del ámbito de su competencia.
- c) Desarrollar las acciones de asistencia post-penitenciaria en coordinación con los Gobiernos Regionales y Municipales
- d) Ejercer representación del Estado ante los organismos y entidades nacionales e internacionales o en los eventos y congresos correspondientes sobre la prevención del delito y tratamiento del delincuente
- e) Promover y gestionar la cooperación internacional en apoyo a las actividades del Sistema Penitenciario Nacional de conformidad con la normativa legal vigente
- f) Aprobar su presupuesto y plan de inversiones
- g) Solicitar al Ministerio de Justicia la aprobación de las donaciones o legados de personas o instituciones nacionales o extranjeras
- h) Seleccionar, formar y capacitar al personal del Sistema Penitenciario en coordinación con las Universidades
- i) Dictar normas técnicas y administrativas sobre planeamiento y construcción de la infraestructura penitenciaria
- j) Proponer al Ministerio de Justicia proyectos relacionados con la legislación penal y penitenciaria
- k) Constituir las personas jurídicas que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines
- l) Adquirir, por cualquier título, bienes muebles e inmuebles para el mejoramiento de la infraestructura penitenciaria
- m) Llevar el registro de las instituciones, asociaciones y entidades públicas y privadas de ayuda social y asistencia a los internos y liberados
- n) Aprobar sus reglamentos internos
- o) Celebrar contratos o convenios con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras; y,
- p) Las demás que establece el Código de Ejecución Penal y su Reglamento, y la legislación vigente

⁵ ROF-INPE, 2007

De modo complementario, debe considerarse lo dispuesto por el D.L. 1328, que si bien dispone el diseño de un nuevo ROF deja vigente el ROF 2007, en tanto se aprueba el nuevo. Además considerar lo indicado en el Art. 09, literal: h. i, l. o sobre funciones del INPE:

- h. Prestar los servicios de atención integral, en materia asistencial, psicológica, legal, social, educativa, y laboral para la reinserción social de la población penitenciaria a la sociedad.
- i) Diseñar y ejecutar las acciones preventivas y correctivas para garantizar la seguridad integral de las personas, instalaciones y comunicaciones en establecimientos penitenciarios, de medio libre y dependencias conexas del INPE
- l) diseñar, ejecutar y coordinar las estrategias para la asistencia postpenitenciaria en colaboración con entidas publicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil.

La administración de Justicia en su contexto general, implica un servicio de orden social que brinda el Estado con la garantía de preservar la vigencia y el respeto de los derechos ciudadanos, cuya potestad emana del pueblo y es ejercida por los operadores de justicia con absoluta observancia de la Constitución y las Leyes, siendo uno de estos el INPE, órgano gestor de la administración del sistema penitenciario (intramuros y extramuros) en el Perú. Por otro lado, el estado para un uso adecuado de sus recursos se enmarca en el Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y su Reglamento según el Decreto Supremo N°027-2017-EF; siendo necesario que su inversión social se sustente en estudios de pre inversión que dependiendo de su monto de inversión deben ser aprobados a nivel de Perfil o de Factibilidad.

El Instituto Nacional Penitenciario enfrenta cada día nuevos retos, le exigen competitividad, capacidad de gestión estratégica, conocimiento y aprovechamiento racional eficiente de los recursos que se le asigna para orientar esfuerzos al cumplimiento a lo fijado en el Art. 139º incisos 21 y 22 de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en el Código de Ejecución Penal, Decreto Legislativo N° 654 en el cual se establece que la misión institucional es la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

La Dirección de Medio Libre del Instituto Nacional Penitenciario como Órgano de línea dependiente de la Presidencia del Consejo Nacional Penitenciario fue creada mediante Decreto Supremo N° 009-2007-JUS de fecha 10/10/2007 - Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario. Anteriormente a dicha norma, era una Oficina perteneciente a la Dirección General de Tratamiento Penitenciario. Por mucho tiempo esta dependencia no permitió su fortalecimiento ni desarrollo.

La Dirección de Medio Libre está encargada de organizar y conducir las actividades de asistencia post-penitenciaria y de ejecución de penas limitativas de derechos; asimismo, sus acciones involucran brindar atención a sentenciados a medidas alternativas (pena suspendida y Reserva de

fallo condenatorio)⁶ y con vigilancia electrónica personal⁷. Sobre toda la población a su cargo (POPE extramuros) realiza acciones de control de la ejecución de la pena⁸, tratamiento para la reinserción social y gestiones para la reinserción laboral⁹. Todas estas atenciones tienen por objetivo consolidar la reinserción social positiva del penado. Estas funciones las realiza mediante sus Órganos de Ejecución denominados Establecimientos de Asistencia Post penitenciaria y de Ejecución de Penas Limitativas de Derechos (EAPP y EPLD) o Establecimientos de Medio Libre (EML).

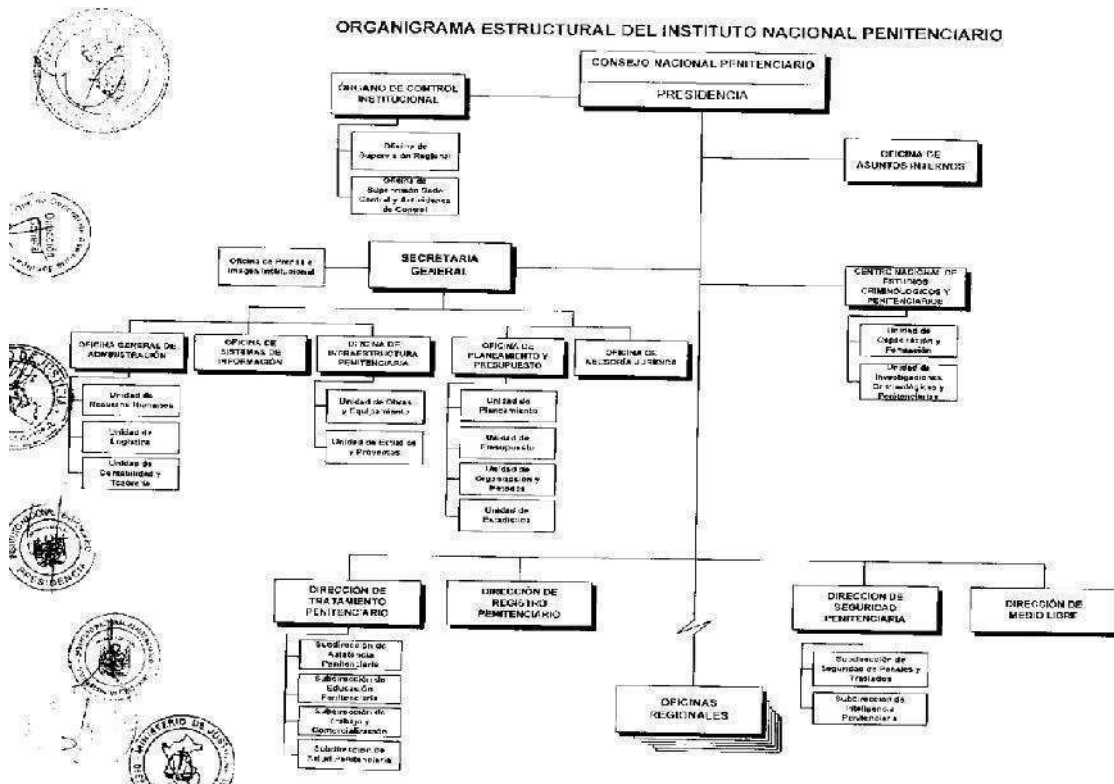


Ilustración 2: Organigrama del INPE
Fuente: ROF INPE (D.S. N°009-2007-JUS)

Son funciones de la Dirección de Medio Libre:

- a) Proponer y ejecutar los lineamientos de política para la reinserción social del liberado y para el cumplimiento de las penas limitativas de derechos.

⁶ Ley N° 30076

⁷ D.L. 1322 y su reglamento

⁸ Manual de procedimientos Gestión de la Reinserción social en el Medio Libre.(R.D. N° 002-2016-INPE-15)

⁹ Manual de procedimientos de gestión de la Reinserción social a través del programas fortalecimientos de competencias para la no reincidencia delictiva en liberados- FOCOS (R.D. N° 006-2016-INPE/DML)

- b) Elaborar y proponer normas y lineamientos para las actividades de asistencia post-penitenciaria y de ejecución de penas limitativas de derechos.
- c) Formular los programas del tratamiento post penitenciario, fortaleciendo la relación liberado-familia-sociedad.
- d) Promover, coordinar y supervisar las actividades laborales y educativas de los liberados y sentenciados a penas limitativas de derechos.
- e) Organizar y controlar la ejecución de las penas limitativas de derechos, así como de supervisar su cumplimiento.
- f) Velar por la adecuada asignación y ejecución de los recursos correspondientes a las metas operativas del área de su competencia.
- g) Coordinar, supervisar y evaluar la organización y funcionamiento de las Juntas de Asistencia Post-penitenciaria.
- h) Promover la participación de las instituciones públicas y privadas para el apoyo de los liberados y sentenciados a penas limitativas de derechos, mediante suscripción de convenios; y
- i) Otras funciones que le encomiende el Presidente del INPE.

Estas funciones se pueden complementar¹⁰:

Es un equipo de profesionales conformado por especialistas en áreas de psicología, trabajo social, derecho, educación y otras; comprometidos con la reinserción social de las personas que estuvieron reclusos en penales, pero que ahora cumplen el resto de sus condenas en libertad. Además, se encargan de aquellos que recibieron penas alternativas al encierro dictadas por el juez. Sus esfuerzos se encaminan a promover la reeducación de la población penitenciaria extramuros mediante talleres individuales, grupales¹¹, familiares y laborales, diseñados para mejorar sus competencias sociales¹², a fin de fortalecer la reinserción social¹³ y prevenir la reincidencia delictiva¹⁴.

Actividades centrales del Medio Libre:

¹⁰ <https://www.inpe.gob.pe/index.php/medio-libre>

¹¹ <https://www.inpe.gob.pe/component/k2/item/1467-programa-no-mas-problemas.html>

¹² <https://www.inpe.gob.pe/component/k2/item/1464-programa-focos.html>

¹³ <https://www.inpe.gob.pe/component/k2/item/1465-programa-reto.html>

¹⁴ <https://www.inpe.gob.pe/component/k2/item/1466-programa-capas.html>



Ilustración 3: Actividades centrales del Medio Libre
Fuente: www.inpe.gob.pe

Objetivo general de la Dirección de Medio Libre

- Mejorar los procesos técnicos de los sistemas administrativos en los órganos operativos de Asistencia Post penitenciaria y Penas Limitativas de Derecho que permita una optima rehabilitación del liberado y sentenciado.
- Promover que los liberados desarrollen competencias para la reinserción social positiva, como estrategia de prevención de la reincidencia delictiva.
- Promover que los sentenciados a prestación de servicios a la comunidad y limitación de días libres cumplen la pena impuesta, mediante jornadas laborales gratuitas en beneficio de la comunidad o el cumplimiento del tratamiento reeducador.
- Monitorear el cumplimiento de las penas impuestas o reglas de conductas en la población penitenciaria extramuros.
- Impulsar la reinserción laboral entre la población penitenciaria extramuros, con apoyo de instituciones publicas y privadas.

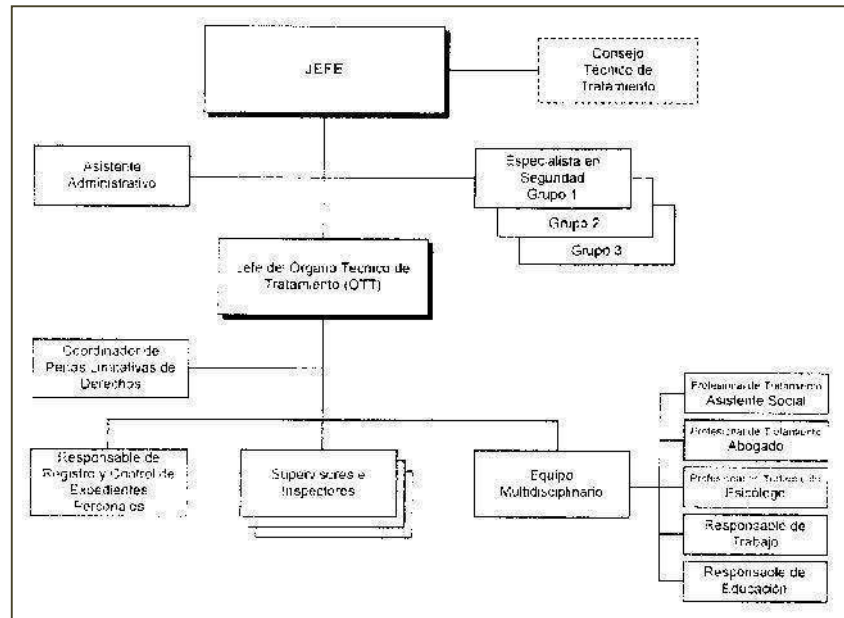


Ilustración 4: Organigrama Estructural del Establecimiento de Medio Libre
Fuente: MOF de Medio Libre – RP 045-2009-INPE-P

Otras definiciones relevantes al tema planteado¹⁵:

- **Centro de Reinserción Social:** Es el espacio donde el INPE desarrolla la reinserción social a la población penitenciaria. Pueden ser de dos tipos:
 - **Establecimientos Penitenciarios:** Es la instalación administrada por el INPE en donde se desarrolla la ejecución de las medidas y penas privativas de libertad efectivas, donde además se aplican acciones de custodia y tratamiento a fin de lograr la resocialización de la persona privada de libertad.
 - **Establecimiento de Medio Libre:** Es la instalación administrada por el INPE, destinada a la atención de la población penitenciaria que requiere de seguimiento, asistencia, tratamiento y control por gozar de beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional, así como los sentenciados que cumplen medidas alternativas a la pena privativa de libertad y penas limitativas de derechos.
- **Asistencia Postpenitenciaria:** Es la modalidad de acompañamiento que se brinda a la persona que ha cumplido la pena impuesta, para continuar con el proceso de reinserción socio-laboral. Es prestada por las entidades públicas o privadas en el marco de sus competencias y finalidades.
- **Población Penitenciaria:** Está compuesta por las personas procesadas con medidas de detención o prisión preventiva y personas sentenciadas a pena privativa de libertad que se encuentran en

¹⁵ De acuerdo al Art. 4.- Definiciones; del Decreto Legislativo N°1328, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06 de enero de 2017

los Establecimientos Penitenciarios y transitorios, asimismo, personas liberadas con beneficio penitenciario de semilibertad o liberación condicional y personas sentenciadas a pena limitativa de derechos, y otras penas alternativas que son atendidas en los Establecimientos de Medio Libre.

- **Sistema Penitenciario Nacional:** Está constituido por Instituciones Públicas que intervienen en el proceso de la resocialización del penado, en el marco de la Política Nacional Penitenciaria, teniendo como ente rector al Instituto Nacional Penitenciario, conforme al Código de Ejecución Penal.

A su vez, previamente se aprobó entre otros; en lo correspondiente a los Establecimientos de Medio Libre, que los Establecimiento de Asistencia Post Penitenciaria y Ejecución de Penas Limitativas de Derechos (EAPPyEPLD) de la Oficina Regional Lima atenderán a los liberados, sentenciados a penas limitativas de derechos, así como sentenciados¹⁶ a reserva de fallo condenatorio, suspensión de la ejecución de la pena¹⁷ entre otros; asimismo se aprobó la distribución de los departamentos, provincias y distritos (establecimiento y formalización de la jurisdicción geográfica) para la atención de la población penitenciaria extramuros de la Oficina Regional Lima, de acuerdo al domicilio del penado; **correspondiendo al EAPPyEPLD SURQUILLO¹⁸ lo siguiente:**

- **Lima:** comprende los distritos de Lima, Ate, Barranco, Breña, Chaclacayo, Chorrillos, Cieneguilla, El Agustino, Jesús María, La Molina, La Victoria, Lince, Lurigancho, Lurín, Miraflores, Pachacamac, Pucusana, Pueblo Libre, Punta Negra, Punta Hermosa, San Bartolo, San Isidro, San Juan de Miraflores, San Juan de Lurigancho, San Luis, San Borja, Santa María del Mar, Santa Anita, Santiago de Surco, Surquillo, Villa María del Triunfo, Villa El Salvador.
- **Huachichilco**

7.3.2 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

El uso propuesto está previsto en el Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil declarado Viable "Mejoramiento del Servicio de Readaptación Social de Liberados y Sentenciados de la Dirección de Medio Libre – INPE, en el Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima" SNIP 266894 - CUI N° 2190039; cuyo fin es contribuir a la seguridad ciudadana y su objetivo general es posibilitar el proceso de reinserción social positiva de la población penitenciaria extramuros, con capacidades socio-laborales.

En dicho uso se consideran las instalaciones del Establecimientos de Medio Libre de Surquillo – INPE, que incluyen principalmente:

7.3.2.1 OFICINAS ADMINISTRATIVAS

¹⁶ R.P. N° 562-2013-INPE-P (18/012/2003)- Autoriza tratamiento en el medio libre a sentenciados SEP y RFC

¹⁷ Ley 30076

¹⁸ Mediante Resolución Directoral N°447-2016-INPE-18

Las oficinas administrativas del Establecimiento de Medio Libre de Surquillo corresponden al funcionamiento de una dependencia de la Dirección de Medio Libre-INPE, y la infraestructura prevista para ello incluye sala de reuniones, oficinas de sub dirección, secretaria, administración, mantenimiento, informática, archivos, hall de espera, cafetería, patio, SUM, hall de ingreso y SSSH.

7.3.2.2 ASISTENCIA POST PENITENCIARIA

Tiene como finalidad apoyar al liberado (egresado de los Establecimientos Penitenciarios con beneficio penitenciario de semilibertad o liberación condicional), **que ha mostrado condiciones favorables para reincorporarse a la sociedad**, por lo cual el Medio Libre desarrolla acciones de tratamiento penitenciario para consolidar su reinserción social positiva.

El Código de Ejecución Penal (D.L. N° 654, artículo 125º) señala que la Asistencia Post Penitenciaria tiene como finalidad apoyar al liberado para su reincorporación a la sociedad. Sus actividades complementan las acciones de tratamiento penitenciario.

En los **EAPPyEPLD** labora un equipo multidisciplinario de profesionales de tratamiento, compuesto por: docentes, abogados, psicólogo, asistente social, especialistas en reinserción laboral, especialistas en tratamiento, técnicos extramuros (inspectores); quienes brindan atención a los liberados. Esta tarea es asumida por el personal penitenciario en ambientes organizados fuera de los Establecimientos Penitenciarios, siendo que se busca fortalecer e impulsar la reinserción social de quienes en libertad deben cumplir sus reglas de conducta. Las atenciones deben contar con la infraestructura adecuada.

La infraestructura prevista consiste en salas de reuniones, oficinas de coordinador de intervención, de coordinador técnico, y de coordinador de reinserción, ambientes de intervención grupal e individual, área para equipo multidisciplinario, ambiente de entrevista familiar, hall de espera, ambientes de capacitación, videoteca, biblioteca, ambientes para registro penitenciario, ambientes para inspectores y abogados (equipo de control) y SSSH.

7.3.2.3 EJECUCIÓN DE PENAS LIMITATIVAS DE DERECHO

La ejecución de Penas Limitativas de Derecho de acuerdo a los artículos 31 al 35 del Código Penal, se dividen en dos: Prestación de servicios a la comunidad, limitación de días libres e inhabilitación. Los dos primeros acargo de los Establecimientos de Medio Libre

Según el D.L. 1191, la Prestación de Servicios a la Comunidad, obliga al sentenciado a trabajos gratuitos a la comunidad en una Unidad beneficiaria (Instituciones Públicas o privadas sin fines de lucro, como servicios asistenciales, como los de salud, educación u otros similares) designada por la administración penitenciaria, para lo cual se debe tener en cuenta las aptitudes ocupación u oficio, edad y estado de salud, así como lugar de domicilio. A la fecha entre las Unidades beneficiarias

inscritas el Medio Libre de Surquillo cuenta con 22 municipalidades, 17 comisarías, 57 centros educativos, 29 instituciones religiosas y 5 centros de salud (14/09/20215)¹⁹

Las Penas Limitativas de Derecho, obliga al sentenciado a recibir orientación psicológica y educativa, permaneciendo los días sábados, domingos y feriados, por el tiempo que determine la sentencia en un establecimiento organizado para fines educativos a cargo de la administración penitenciaria o una entidad que brinde apoyo educativo. Estas entidades también cuentan con profesionales necesarios para la orientación a efectos de su rehabilitación, como: psicólogos, educadores, trabajadores sociales, abogados, técnicos extramuros (supervisores), especialistas en tratamiento entre otros.

La infraestructura prevista consiste en oficinas de control de ejecución de pena, de registro penitenciario de Medio Libre, sala de evaluación de equipo multidisciplinario, un área de entrevista y registro, un área de supervisores, un hall de espera, SSHH y un área de expedientes.

7.3.2.4 MEDIDAS ALTERNATIVAS A LA PRIVATIVA DE LIBERTAD

En el marco de la lucha contra la inseguridad ciudadana, la Ley N° 30076, dispuso que en el caso de las personas con sentencia a Suspensión de la ejecución de la pena (SEP) o de Reserva del Fallo condenatorio (RFC), este debe cumplir con la obligación de seguir tratamiento o programas laborales o educativos, organizado por la autoridad de ejecución penal (art. 58, numeral 7), bajo este marco normativo con R.P. N° 562-2013-INPE-P (18/12/2018) la presidencia del INPE autoriza a la Dirección de Medio Libre para que brinde atención a los condenados con suspensión de la ejecución de la pena o condenados con reserva de Fallo condenatorio con la finalidad que se le brinde el tratamiento correspondientes dispuesto por el órgano jurisdiccional.

Así también con el D.L. 1322 y su reglamento (D.S. N° 004-2017-JUS) que regulan la vigilancia electrónica personal (VEP), con la finalidad de favorecer la disminución del hacinamiento, reducir la reincidencia delictiva y lograr la reinserción social (art. 2 y 3), sobre los egresados de un Establecimiento Penitenciario sea por conversión de la pena o con beneficio penitenciario de semilibertad o liberación condicional. Sobre estos beneficiados con VEP, se dispuso que participen de las actividades de tratamiento penitenciario a cargo del INPE a través de su Dirección de Medio Libre, con el objeto que estas actividades coadyuven en su proceso de resocialización, entre estas se considera actividades terapéuticas, entrevistas, atención a los familiares entre otras. (art. 13, 14 y 15 del reglamento). Para las atenciones indicadas los Establecimientos de Medio Libre cuenta con profesionales como: psicólogos, educadores, trabajadores sociales, abogados, técnicos extramuros (inspectores), especialistas en tratamiento, especialistas en reinserción laboral entre otros.

La infraestructura prevista serán las mismas que las que se emplean para atender a los liberados.

¹⁹ Base de datos de las UU.BB. registradas en la Sub Dirección de Medio Libre de la Oficina Regional Lima.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se sustenta la presente solicitud en tres puntos principales:
 - ✓ Se trata de un bien estatal con carga inscrita que indica la finalidad para la cual fue transferido.
 - ✓ Existencia de un Proyecto de Edificación, cuyo Proyecto de Inversión Pública fue declarado Viable y se encuentra en Fase de Inversión
 - ✓ El predio no cuenta con características para realizar la actividad / adecuada prestación del Servicio Público al cual está destinado, que es de alta relevancia e incidencia a nivel metropolitano
- En orden con dicho sustento, se entiende que la pronta obtención de la presente Autorización es totalmente necesaria para poder avanzar debidamente con las gestiones consideradas en el Proyecto, que conforman la ruta crítica en el cronograma del mismo; debiendo además mencionar que las condiciones actuales en que se viene desarrollando la actividad y prestando el servicio correspondiente en el inmueble son totalmente inadecuadas e insuficientes, lo que hace que el pedido tenga un nivel de urgencia mucho mayor.
- Se recomienda considerar este Informe para la aprobación de la presente Solicitud de Autorización de Demolición Total.

ANEXO:

d) Memoria descriptiva de demolición



MEMORIA DESCRIPTIVA DEL ÁREA ESPECÍFICA REFERIDA A LA DEMOLICIÓN SOLICITADA, DEL PREDIO EXISTENTE PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LIBERADOS Y SENTENCIADOS DE LA DIRECCIÓN DE MEDIO LIBRE-INPE, EN EL DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA” SNIP N°266894-CUI N°2190039

PROPIETARIO : INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO – INPE
DEPARTAMENTO : LIMA
PROVINCIA : LIMA
DISTRITO : SURQUILLO
UBICACIÓN : JR. VARELA Y ORBEGOSO (EX HUÁSCAR) N°175
PROFESIONAL RESPONSABLE : ING. ALGER YASHIN ENRIQUE CÁCERES – CIP N°173828

MINISTERIO DE JUSTICIA

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Setiembre 2018

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	ANTECEDENTES.....	4
3.	ASPECTOS GENERALES	4
3.1	MARCO NORMATIVO.....	4
3.2	UBICACIÓN	5
3.3	CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y CLIMÁTICAS.....	7
4.	ESTADO ACTUAL ARQUITECTÓNICO	9
4.1	COMPONENTES ARQUITECTÓNICOS A EVALUAR DEL INMUEBLE	9
4.1.1	DISEÑO ARQUITECTÓNICO.....	9
4.1.2	SEGURIDAD	15
4.1.3	ACCESIBILIDAD	17
4.1.4	ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE.....	18
5.	ESTADO ACTUAL DE LAS ESTRUCTURAS	20
6.	ESTADO ACTUAL DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS.....	24
6.1	COMPONENTES SANITARIOS DEL PROYECTO.....	24
6.1.1	SISTEMA DE AGUA FRÍA.....	24
6.1.2	SISTEMA DE DESAGUE Y ALCANTARILLADO	26
6.1.3	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	27
7.	ESTADO ACTUAL DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS	29
7.1	COMPONENTES ELÉCTRICOS DEL PROYECTO	29
7.1.1	SUMINISTRO NORMAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	30
A.	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.....	30
7.1.2	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN	30
7.1.3	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO	32
7.1.4	INTERRUPTOR DIFERENCIAL	32
7.1.5	CABLES.....	33
7.1.6	ILUMINACIÓN	33
7.1.7	SISTEMA DE TOMACORRIENTES.....	33
7.1.8	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA.....	34
8.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	35

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Ubicación a nivel nacional, Mapa político y Departamental del Departamento de Lima	5
Ilustración 2: satelital de la ubicación del predio	6
Ilustración 3: Plano perimétrico del predio	6
Ilustración 4: Gráficos de parámetros climáticos promedio de la ciudad de Lima	9
Ilustración 5: Vista de techado del que originalmente fuera retiro frontal	10
Ilustración 6: Vista de techado de patio de servicio	10
Ilustración 7: Vista de protección de techos con planchas onduladas de PVC	11
Ilustración 8: Vistas de dormitorio de seguridad	12
Ilustración 9: Vistas de auditorio	12
Ilustración 10: Vistas de pasadizos adyacentes a auditorio	13
Ilustración 11: Vistas de SH damas sobre pasadizo central (izq.)	13
Ilustración 12: Planta de distribución del inmueble en su estado actual	14
Ilustración 13: Imágenes que ejemplifican condición de componentes y criterios de Seguridad	17
Ilustración 14: Imágenes que ejemplifican estado de conservación de acabados	20
Ilustración 15: Fachada de edificación principal. Anexo frontal de material noble (muros de albañilería) y cobertura ligera (tijerales de madera)	22
Ilustración 16: Auscultación de los muros de adobe de la edificación (Ausencia de refuerzo horizontal y vertical)	23
Ilustración 17: Las coberturas de las estructuras livianas no cumplen las características de pendiente y calidad (presencia de spots de agua en los techos de torta de barro existente)	23
Ilustración 18: Falta de protección a los muros de drywall y adobe (muros con exceso de humedad sin la posibilidad de eliminar el exceso de agua y muros de drywall con presencia de moho)	23
Ilustración 19: Las losas y veredas internas no presentan las características de drenaje pluvial para el buen funcionamiento y mantenimiento de los muros de adobe. (<i>concentración de humedales</i>)	24
Ilustración 20: Imágenes que ejemplifican condición de Sistema Sanitario de Agua	26
Ilustración 21: Imágenes que ejemplifican condición de Sistema Sanitario de Desague	27
Ilustración 22: Imágenes que ejemplifican condición de Sistema Sanitario de Drenaje Pluvial	29
Ilustración 23: Evolución del consumo de energía	30
Ilustración 24: Tablero de distribución	31
Ilustración 25: Interruptores termomagnéticos	32
Ilustración 26: Iluminación Interior	33
Ilustración 27: Tomacorrientes	34
Ilustración 28: Barra de Cu, tierra	35

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Cuadros de Datos Técnicos del Terreno	7
Tabla 2: Componentes Arquitectónicos a evaluar del Inmueble	9
Tabla 3: Componentes Sanitarios del Inmueble	24
Tabla 4: Condiciones del suministro de energía eléctrica en sistema de utilización en media tensión	30
Tabla 5: Descripción del tablero de distribución	31

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Readaptación Social de Liberados y Sentenciados de la Dirección Medio Libre-INPE, en el distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima” COD. SNIP N°266894-CUI N°2190039, se identificó como necesario gestionar la Autorización de Demolición Total del inmueble sitio del Proyecto, la cual está considerada como parte del Proyecto.

2. ANTECEDENTES

El presente Informe se refiere al inmueble ubicado en Jirón Luis Varela y Orbegoso (Ex Huascar) N°175 – Surquillo, donde viene funcionando el Establecimiento de Asistencia Post Penitenciaria y Ejecución de Penas Limitativas de Derechos (EAPPyEPLD) de Surquillo, como parte de los Establecimientos de Medio Libre de la Dirección Regional Lima del INPE.

La edificación evaluada es una vivienda unifamiliar originalmente construida a inicios del siglo XX (alrededor de 1925, cuando Surquillo estaba mayormente formado por chacras) por la familia Marsano; dicha construcción tiene la tipología de ranchería de un solo piso, y estaba compuesta originalmente por sala, escritorio, comedor, cuatro dormitorios, baño, despensa, cocina; construida con muros de adobe de 4.50m de altura, ya sea de cabeza como de soga. El techo es de vigas y tablones de madera con torta de barro. El estado de conservación del inmueble es bastante malo, y se ha considerado su demolición total como parte del Proyecto.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 Marco Normativo

Se considera la siguiente normativa aplicable al inmueble:

- *Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE*
- *Código Nacional de Electricidad (CNE), Ministerio de Energía y Minas, Dirección General de Electricidad 2006*
- *Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).*
- *Resolución Ministerial Nº 175-2008-MEM/DM Modificación del Código Nacional de Electricidad – Utilización.*
- *Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- *NTP 399.010-1, para señalización de Seguridad e iluminación de Emergencia.*
- *Norma A – 130, Requisitos de Seguridad.*
- *Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.*
- *National Fire Protection Association NFPA 14 - Instalación de Sistemas de Tubería Vertical y de Mangueras.*
- *National Fire Protection Association NFPA 20 - Instalación de Bombas estacionarias de Protección Contra Incendio.*
- *Normas Técnicas sobre los tipos de tuberías*

3.2 Ubicación

Región : Lima
Provincia : Lima
Distrito : Surquillo
Dirección : Jirón Varela y Orbegoso (Ex Huáscar) N°175

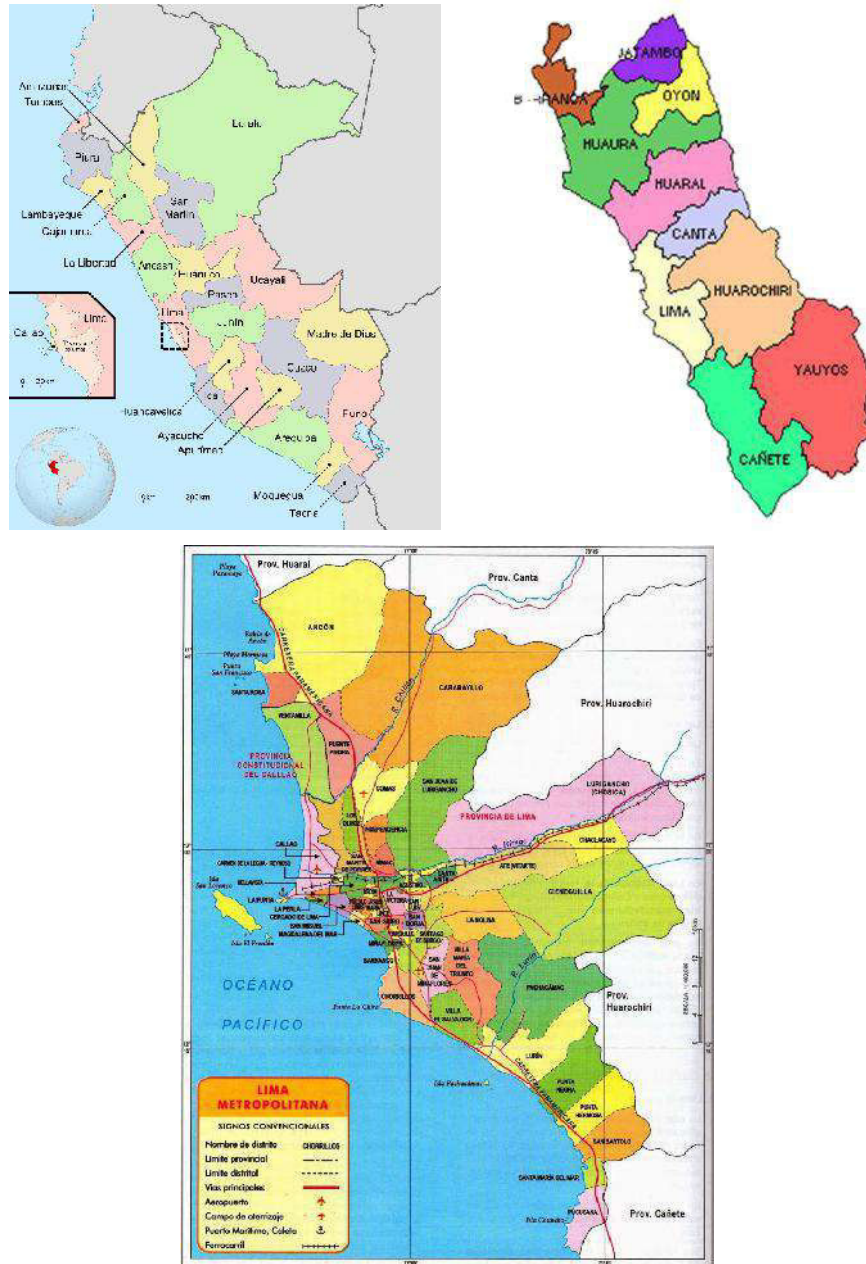


Ilustración 1: Ubicación a nivel nacional, Mapa político y Departamental del Departamento de Lima
Fuente: Google Imágenes

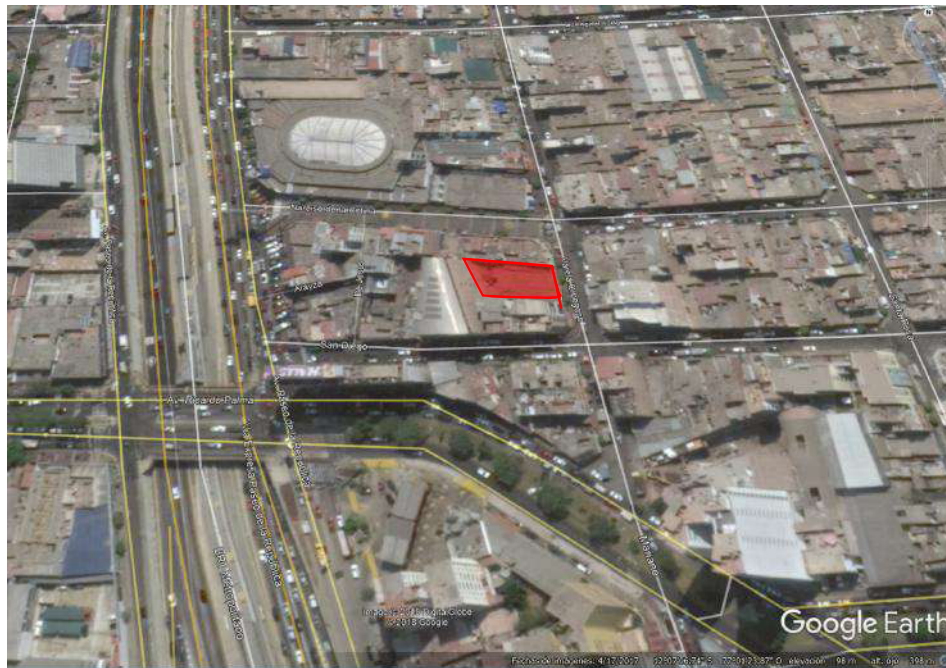


Ilustración 2: satelital de la ubicación del predio
Fuente: Google Earth

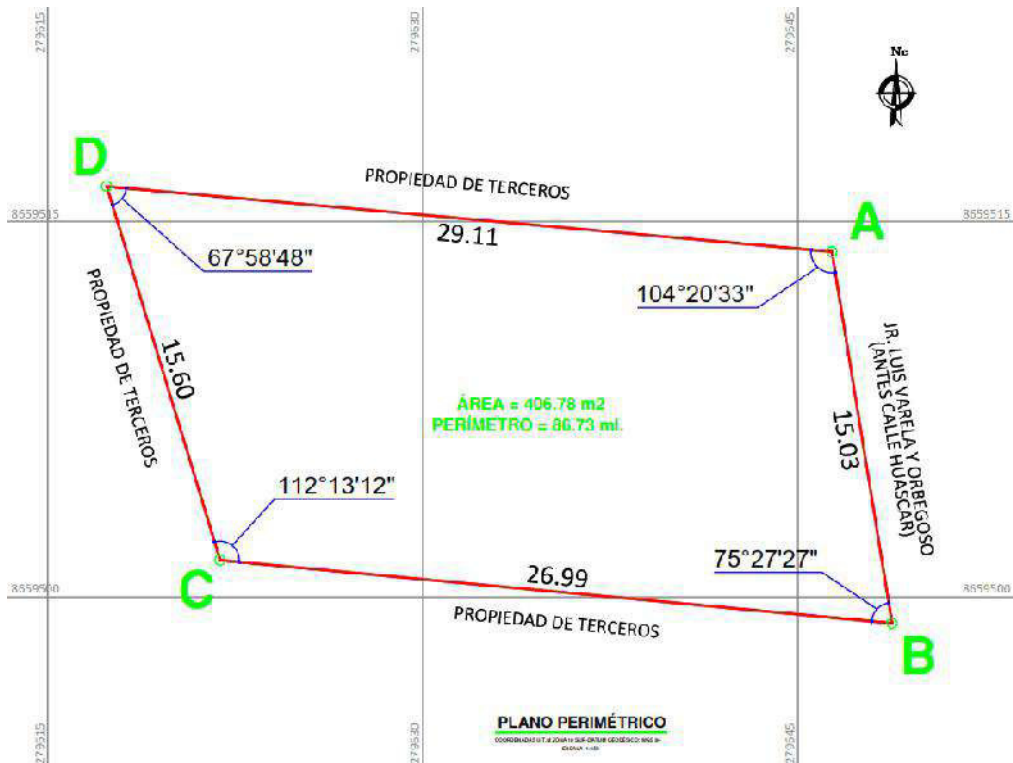


Ilustración 3: Plano perimétrico del predio
Fuente: Levantamiento Topográfico

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS

COORDENADAS U.T.M ZONA 18 SUR-DATUM GEODÉSICO: PSAD 56

VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	15.03	104°20'33"	279870.9814	8659881.7186
B	B-C	26.99	75°27'27"	279873.3824	8659866.8866
C	C-D	15.60	112°13'12"	279846.5124	8659869.4016
D	D-A	29.11	67°58'48"	279841.9844	8659884.3306
TOTAL		86.73	360°0'0"		

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS

COORDENADAS U.T.M ZONA 18 SUR-DATUM GEODÉSICO: WGS 84

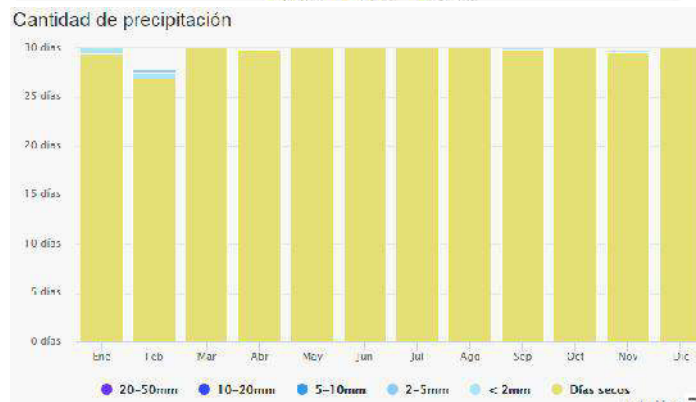
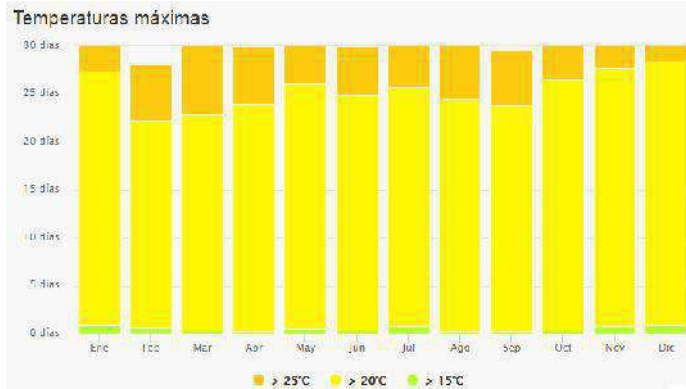
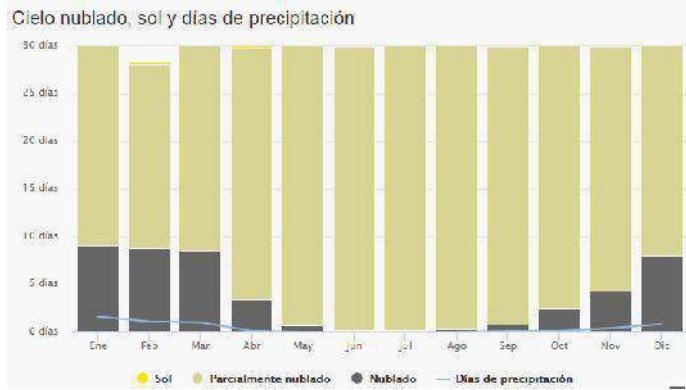
VÉRTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	15.03	104°20'33"	279646.3630	8659513.7880
B	B-C	26.99	75°27'27"	279648.7640	8659498.9560
C	C-D	15.60	112°13'12"	279621.8940	8659501.4710
D	D-A	29.11	67°58'48"	279617.3660	8659516.4000
TOTAL		86.73	360°0'0"		

Tabla 1: Cuadros de Datos Técnicos del Terreno
Fuente: Levantamiento Topográfico

3.3 Condiciones Geográficas y Climáticas

La Ciudad de Lima (12°0'S 77°7'W 161m.s.n.m.) se encuentra ubicada en la costa peruana, al pie de la vertiente occidental de los andes centrales, extendiéndose sobre zonas desérticas y valles (Rímac, Chillón y Lurín, que nacen en las zonas altoandinas). Su relieve pasa de costa a sierra conforme se acerca a la zona andina.

Posee un clima subtropical, fresco, húmedo y desértico al mismo tiempo, atípico para la zona en que se encuentra, con precipitaciones debajo de los 7mm. anuales; pero con un muy alto nivel de humedad (hasta el 100%), y cobertura nubosa, cuenta con gran influencia de la corriente de Humboldt. La temperatura promedio anual es de 18.5°C a 19°C. La temperatura máxima es de 29°C, que solo durante los años de ocurrencia del Fenómeno del Niño puede superar los 31°C. La temperatura mínima es de 12°C (con un mínimo histórico de 8.8°C). En los meses de invierno se produce neblina, con lluvia casi nula en forma de garúas, siendo muy infrecuentes las lluvias mayores.



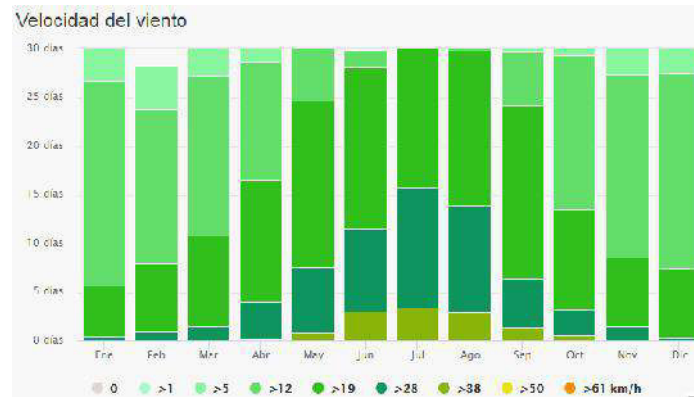


Ilustración 4: Gráficos de parámetros climáticos promedio de la ciudad de Lima
Fuente: https://www.meteoblue.com/es/tiempo/pronostico/modelclimate/lima_per%C3%BA_3936456

4. ESTADO ACTUAL ARQUITECTÓNICO

4.1 Componentes Arquitectónicos a Evaluar del Inmueble

Para poder organizar el presente diagnóstico, se ha identificado los componentes sanitarios presentes en el inmueble, siendo oportuno resaltar que se trata exclusivamente de instalaciones interiores:

COMPONENTES SANITARIOS
DISEÑO ARQUITECTÓNICO
SEGURIDAD
ACCESIBILIDAD
ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE

Tabla 2: Componentes Arquitectónicos a evaluar del Inmueble
Fuente: Elaboración propia

4.1.1 Diseño Arquitectónico

Acerca del diseño arquitectónico, cabe resaltar:

- El inmueble fue originalmente destinado a una vivienda unifamiliar tipo ranchería, y cuenta con una gran antigüedad y muy mal estado de conservación en todos sus componentes principales.
- Dicho inmueble original ha sido adaptado progresivamente para darle el uso que tiene actualmente.
- Las adaptaciones realizadas no son estructurales, siendo las principales a mencionar:
 - ✓ Techado con material ligero (fibrablock sobre viguetas de madera apoyadas sobre los muros de material noble existentes, con cobertura de teja andina), de la zona del que fuera originalmente el retiro frontal, para generar en la parte central un pequeño vestíbulo de ingreso e identificación, y oficinas a ambos lados.



Ilustración 5: Vista de techado del que originalmente fuera retiro frontal
Fuente: Archivo fotográfico del Estudio

- ✓ Techado de patio interior de servicios (ubicado sobre el lado derecho del predio), donde se ubica la escalera, utilizando planchas de OSB (maderadas de tipo estructural) sobre viguetas y parantes de madera en la parte frontal; y planchas de calamina metálica en la parte posterior.



Ilustración 6: Vista de techado de patio de servicio
Fuente: Archivo fotográfico del Estudio

- ✓ Protección de techos con planchas de PVC ondulado, las cuales han sido colocadas con parantes distanciadores sobre las áreas correspondientes al inmueble original (torta de barro), y patio de servicios (planchas de OSB); y apoyadas directamente sobre el techo de las teatinas. Es necesario resaltar que estas planchas no tienen una instalación adecuada para cumplir la función deseada, pues no tienen pendiente suficiente, su fijación no es adecuada, ni tienen estructura de apoyo según manda este sistema constructivo. Además no cuentan con medios para canalizar las aguas pluviales. Todo ello hace que se generen empozamientos y filtraciones a las estructuras inferiores en varios puntos.



Ilustración 7: Vista de protección de techos con planchas onduladas de PVC
Fuente: Archivo fotográfico del Estudio

- ✓ Construcción de ambientes de material ligero en el patio posterior para generar dormitorio de seguridad y auditorio. Estas construcciones tienen serias deficiencias por el mal diseño y ejecución en lo relacionado al sistema constructivo, pues la techumbre del dormitorio de seguridad y de el ingreso al auditorio es muy precaria y tiene filtraciones de aguas pluviales. Además el auditorio estrangula la circulación externa adyacente, haciendo que incumpla las dimensiones mínimas normativas.





Ilustración 8: Vistas de dormitorio de seguridad
Fuente: Archivo fotográfico del Estudio



Ilustración 9: Vistas de auditorio
Fuente: Archivo fotográfico del Estudio



Ilustración 10: Vistas de pasadizos adyacentes a auditorio
Fuente: Archivo fotográfico del Estudio

- ✓ Construcción de SH damas en hall de distribución utilizando material ligero, el ambiente no tiene techo ni ventilación adecuada, no cumpliendo por ello criterios básicos de confort y privacidad necesarios para este tipo de ambientes.



Ilustración 11: Vistas de SH damas sobre pasadizo central (izq.)
Fuente: Archivo fotográfico del Estudio

- Si bien el programa arquitectónico a albergar es relativamente sencillo, se encuentra diversos problemas en las características de los ambientes existentes, tales como:
 - ✓ Iluminación insuficiente y/o deficiente para los ambientes
 - ✓ Amoblado inadecuado y/o mal distribuido
 - ✓ Deficiencias graves notorias en aspecto estructural, conservación de acabados y en todas las instalaciones (se profundiza al respecto en los informes de cada Especialidad), las cuales hacen que sea inviable mantener el inmueble existente para la propuesta técnica del PIP viable
 - ✓ Déficit de área e imposibilidad de ampliación para ampliar el programa arquitectónico de acuerdo al PIP viable, el cual es concordante con las necesidades del área usuaria

4.1.2 Seguridad

Acerca de los componentes y/o criterios a considerar de acuerdo a la norma A.130, cabe resaltar:

- No se cuenta con un Plan de Seguridad en Defensa Civil según corresponde
- No se cuenta con Certificado de Inspección de Defensa Civil
- Se trata de una edificación considerada de alto riesgo según inspección de Defensa Civil previa, y de acuerdo a su estado de conservación actual
- No se encontró que el inmueble esté adecuado a los siguientes componentes y/o criterios básicos de seguridad en edificaciones:
 - ✓ Plano exhibido de evacuación y seguridad, e indicaciones de aforos
 - ✓ Sistema de Iluminación de Emergencia
 - ✓ Señalización de seguridad y evacuación, ni señales visuales luminosas
 - ✓ Sistema de puesta a tierra
 - ✓ Extintores en ambientes principales (se encontraron algunos almacenados en dormitorio de seguridad y unos pocos distribuidos en otros ambientes)
 - ✓ Sistema de alarma contra incendios
 - ✓ Detectores de humo
 - ✓ Sistema de luces estraboscópicas
 - ✓ Cableado eléctrico expuesto con conductores inadecuados
 - ✓ Tableros incipientes, de materialidad y tipo inadecuado, sin separación de circuitos necesarios, sin leyenda ni interruptores diferenciales
 - ✓ Tomacorrientes de tipo y estado de conservación inadecuados
 - ✓ Conexiones eléctricas inadecuadas e inseguras (empalmes, canaletas descubiertas, cables mellizos, cableados sin canalización, entre otros)
 - ✓ Aparatos con tipos incorrectos de enchufes
 - ✓ No se encuentra cableados de equipos debidamente ordenados y agrupados con cintillos
 - ✓ Tubos fluorescentes de luminarias no asegurados con cintillos
 - ✓ Materiales inflamables no cuentan con aditivo ignífugo
 - ✓ Pasadizos de evacuación y/o circulación insuficientes en diversos puntos
 - ✓ Estructuras peligrosas no señalizadas como peligrosas (escalera de madera x ejm.)
 - ✓ Los vidrios crudos empleados en ventanas y vanos, no cuentan con lámina de seguridad

- ✓ Problemas estructurales severos en diversos elementos importantes, que ameritarían trabajos de refacción muy extensivos y de gran alcance
- ✓ Amoblado inadecuado, mal distribuido y/o sin fijación adecuada, que dificulta la evacuación y uso óptimos de los ambientes





Ilustración 13: Imágenes que ejemplifican condición de componentes y criterios de Seguridad
Fuente: Archivo fotográfico del Estudio

4.1.3 Accesibilidad

Acerca de la accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores (según Norma A.120), en el inmueble, cabe resaltar:

- El uso corresponde a un servicio de atención al público.
- No se encuentra señalización adecuada para accesibilidad.
- El inmueble cuenta con una rampa para acceder, ubicada en el vestíbulo de ingreso, la cual supera en pendiente lo permitido según lo indicado por el RNE, siendo una barrera arquitectónica.
- No se cuenta con SH para discapacitados ni aparatos para discapacitados, siendo una barrera arquitectónica

- Los pasadizos de la parte adyacente al ambiente auditorio no cuentan con las dimensiones mínimas para permitir que sean rutas accesibles, ni cuentan con espacios para giro.
- Las dimensiones de vanos no cumplen lo requerido según la norma.
- Pasadizos no despejados para libre circulación debido a mala distribución de mobiliario, significando barreras arquitectónicas

4.1.4 Estado de Conservación del Inmueble

Acerca del estado de conservación, cabe resaltar:

- Los acabados originales del inmueble (pisos con azulejos y locetas, vanos con carpintería de madera sólida, vidrios crudos en ventanas, rejas de fierro forjado, techumbre maderada con torta de barro, mayólicas en servicios higiénicos, entre otro), se encuentran en muy mal estado de conservación, por factores tales como antigüedad, falta de mantenimientos preventivo y correctivo, y mal uso.
- Los acabados correspondientes a las modificaciones que se han realizado a la edificación se encuentran en estado regular en líneas generales, existiendo algunos elementos en mal estado.
- La selección de acabados no es totalmente idónea para el uso del inmueble.
- Existe gran deterioro debido a problemas generados por filtraciones de instalaciones sanitarias.

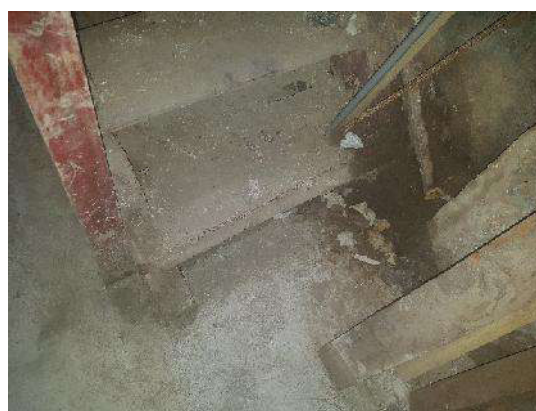






Ilustración 14: Imágenes que ejemplifican estado de conservación de acabados
Fuente: Archivo fotográfico del Estudio

5. ESTADO ACTUAL DE LAS ESTRUCTURAS

El desarrollo de la evaluación estructural consta de una evaluación de campo para determinar la tipología del material utilizado y las características estructurales del inmueble. Luego de la inspección

ocular se procede a una evaluación numérica para definir los elementos más vulnerables dentro y fuera de la edificación y plantear alternativas de refuerzo o completa demolición del mismo.

CONSTRUCCION PRINCIPAL:

- **Antigüedad de la Construcción:** 94 años aprox.
- **Estado de conservación:** Se observa que es una construcción de adobe muy antigua y en mal estado de conservación.
- **Tipo de estructura:** Sistema de muros portantes de adobe (sin reforzamiento interno), losa de techo elaborado a base de una torta de barro y entramado de madera.
- **Dimensiones:**
 - Muros : 40 cm de espesor
 - Losa : 20 cm de espesor
 - Tipo de suelo : Arenoso con piedra mal graduada (saturada)
- **N° de pisos:** : 01 piso
- **Auscultamiento de cimentaciones:** Se ejecutaron excavaciones, de acuerdo a lo coordinado con los encargados del inmueble para no entorpecer el funcionamiento del local, para visualizar las dimensiones de la cimentación, constatándose la inexistencia de los cimientos corridos, se ejecutaron excavaciones y se observó que por debajo de los muros portantes no se evidencia la presencia de cimientos, no siendo necesario profundizar en la excavación debido a que era muy notorio la ausencia de estos. Se ejecutó también una auscultación al muro de adobe de 50cm de ancho por 50cm de altura donde se pudo apreciar que este no tenía ningún tipo de refuerzo interno para su construcción.
- **Tipo de Falla:**
 - En la parte inferior de los muros hay un deterioro progresivo en el tiempo y se observan muros con afloramiento de sales y en algunas se observa fisuras aparentemente por el sobrepeso y la humedad encontrada.
 - Las veredas de acceso tienen fisuras debido a los efectos de subpresión del terreno debido a la mala calidad y saturación de su suelo.
 - Se tienen también muros fisurados de alto riesgo para los transeúntes.
- **Altura de muro:**
 - Fachada principal (variable) 3.00 – 3.50 m.
 - Muros internos (variable) 4.00 – 5.00m
 - Perímetro 4.50 – 5.00m.
- Observación:**
 - El edificio principal cuenta con módulos de drywall anexados al mismo, que son usados actualmente como depósitos o almacenes, estos a su vez se encuentran en un estado de conservación deplorable, notando la presencia de moho, salitre y humedad por doquier. Esto debido a que no tiene una protección adecuada para lluvias y no tiene los sobrecimientos de material noble como se recomienda.
 - El edificio principal cuenta a su vez con un anexo ubicado en la zona de la fachada, recientemente construido en relación a la estructura de adobe. Éste anexo en la fachada está constituido de material noble, como es el caso de muros de albañilería y posee una cobertura liviana hecha

- principalmente de tiejrales de madera, la cual no esta consitutida según normativa vigente respetando pendientes y uso de materiales adecuados.
- La edificación cuenta con una vereda interior que no ayuda a escurrir las aguas pluviales lejos de los muros de adobe, por ende estos muros pasan gran parte de su vida útil en estado saturado.
 - Las veredas aladañas presentan deterioro con fisuras, observándose desprendimiento del recubrimiento y desgaste superficial por su uso, estos ambientes están destinados a oficinas y salas de esparcimiento.
 - Los muros fueron construidos sin ningún tipo de reforzamiento tanto horizontal como vertical, por ende no verifican ningún tipo de diseño por capacidad. Se debe mencionar también que los muros debido a la presencia de humedad se han hinchado en la base, llegando incluso a agrietar el acabado y en algunos casos críticos a desprendimiento del material de adobe de las paredes. Varias esquinas presentan agrietamientos considerables, esto debido a que estas esquinas son las que resisten los sismos transversales y sin el apoyo de refuerzos internos éstas se ven muy vulnerables a estos eventos telúricos.
 - Se observan rajaduras en encuentros, y los mismos trabajadores afirman que en los ambientes interiores se hicieron resanes para que "estéticamente" se viera mejor (pintado y resane de muros), lo cual no califica como un reforzamiento ni tratamiento estructural.
 - La parte superior de techo con torta de barro y entablado de madera presenta spots de humedecimiento debido a las lluvias, lo que indica una clara filtración por sobre las cobertura ligeras que tiene el inmueble
 - El suelo se identifica como una arena mal graduada en estado saturado, en donde se observa que los sobrecimientos del muro de adobe desplantan directamente en el terreno, evidenciando la falta de cimientos como parte del sistema estructural del inmueble, que posiblemente por el paso de los años y las malas condiciones del estrato de apoyo deterioraran la integridad de estos elementos.

➤ **Muestras Fotográficas: Construction Principal**



Ilustración 15: Fachada de edificación principal. Anexo frontal de material noble (muros de albañilería) y cobertura ligera (tijeira de madera)

Fuente: Archivo fotográfico del Estudio



Ilustración 16: Auscultación de los muros de adobe de la edificación (Ausencia de refuerzo horizontal y vertical)
Fuente: Archivo fotográfico del Estudio



Ilustración 17: Las coberturas de las estructuras livianas no cumplen las características de pendiente y calidad (presencia de spots de agua en los techos de torta de barro existente)
Fuente: Archivo fotográfico del Estudio



Ilustración 18: Falta de protección a los muros de drywall y adobe (muros con exceso de humedad sin la posibilidad de eliminar el exceso de agua y muros de drywall con presencia de moho)
Fuente: Archivo fotográfico del Estudio



Ilustración 19: Las losas y veredas internas no presentan las características de drenaje pluvial para el buen funcionamiento y mantenimiento de los muros de adobe. (concentración de humedales)

Fuente: Archivo fotográfico del Estudio

6. ESTADO ACTUAL DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS

6.1 Componentes Sanitarios del Proyecto

Para poder organizar el presente documento, se ha identificado los componentes sanitarios presentes en el inmueble, siendo oportuno resaltar que se trata exclusivamente de instalaciones interiores:

COMPONENTES SANITARIOS	EXISTENTE EN EL INMUEBLE
SISTEMA DE AGUA FRÍA	Si
SISTEMA DE DESAGUE Y ALCANTARILLADO	Si
SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	Si
SISTEMA DE AGUA CALIENTE	No
SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIOS	No
CISTERNA DE ALMACENAMIENTO	No
TANQUE ELEVADO	No
OTROS	No

Tabla 3: Componentes Sanitarios del Inmueble
Fuente: Elaboración propia

6.1.1 Sistema de Agua Fría

Acerca del sistema de agua fría, cabe resaltar:

- La caja medidor de agua y acometida al inmueble se encuentran en buenas condiciones. El suministro en mención es de $\varnothing 1/2''$, ubicado en la parte derecha del frente del predio, hacia el Jirón Luis Varela y Orbegoso. Dicha acometida se prolonga por el patio donde se ubica la escalera, que funciona como una especie de ducto técnico sanitario, con todas las salidas de agua del predio ubicadas adyacentes a dicho espacio.
- El sistema de agua fría no cuenta con instalaciones de almacenamiento alguno, por ende tampoco se cuenta con equipos de bombeo ni presurizadores; el sistema opera directamente con la presión proveniente de la red pública.

- La red tiene mayormente tuberías de PVC que no son las originales del inmueble (las cuales habrían sido de fierro fundido), que se habrían reemplazado de forma paulatina y desordenada, pues no se encontró un esquema de distribución ordenado y sectorizado que cuente con elementos básicos tales como llaves de paso por ambiente y/o aparato.
- La presión observada en los puntos de la red es suficiente, considerando además que no existen grandes distancias desde la acometida hasta dichos puntos.
- De la humedad encontrada en diversos muros, se entiende que existen fugas y filtraciones en la red.





Ilustración 20: Imágenes que ejemplifican condición de Sistema Sanitario de Agua
Fuente: Archivo fotográfico del Estudio

6.1.2 Sistema de Desague y Alcantarillado

Acerca del sistema de desague (alcantarillado), cabe resaltar:

- El sistema de desague del inmueble funciona exclusivamente por gravedad, por tanto no existen instalaciones ni equipos de bombeo.
- La red interior de desague cuenta con tuberías de PVC con gran cantidad de filtraciones, muy aparentes sobre todo en el patio de la zona derecha del predio.
- No se apreció ventilaciones en la red interior evaluada.
- Las instalaciones cuentan con una sola caja de registro (12"x24") en el interior del predio, ubicada en el patio antes mencionado; la tubería predominante es de tipo PVC-CP Ø 4".



Ilustración 21: Imágenes que ejemplifican condición de Sistema Sanitario de Desague
Fuente: Archivo fotográfico del Estudio de Diagnóstico

6.1.3 Sistema de Drenaje Pluvial

Acerca del sistema de drenaje pluvial, cabe resaltar:

- El sistema no cubre la totalidad del predio, y sus condiciones son precarias incluso para las áreas con cobertura; lo cual genera gran cantidad de filtraciones que contribuyen a acelerar el deterioro y precariedad estructural de la infraestructura.
- Se aprecia que en los techos originales del predio (de torta de barro sobre bastidor maderado, que no cuenta con previsiones para evacuación de agua pluvial), existe un sobretecho con planchas onduladas de PVC y calaminas, con una colocación muy deficiente pues dichos elementos no cuentan con fijaciones suficientes, orden ni estructura adecuada para su apoyo, que permita tener continuidad en la inclinación de las superficies; ni tampoco cuenta con pendiente adecuada para evacuar las aguas pluviales, producto de lo cual hay empozamientos y filtraciones en diversos puntos.
- También se aprecia que no hay sumideros ni canaletas en la mayor parte de estos techos, con salvedad de los siguientes puntos: construcción con material ligero sobre retiro frontal, construcción con material ligero sobre patio posterior, parte frontal de la edificación.
- Los techos mencionados en el punto anterior cuentan con canaletas y/o desfogues pero no se encontró montantes para realizar descarga, sino solo esta se realiza de forma libre al mismo interior del predio (superficies duras) o hacia la vía pública (jardineras en parte frontal).
- Las superficies de piso no cuentan con sumideros, canaletas u otros medios para conducir y/o evacuar el agua pluvial.

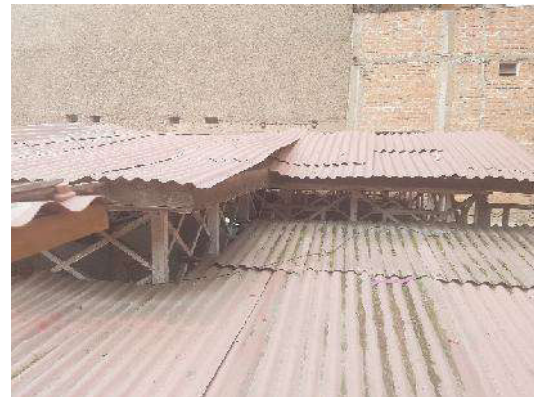




Ilustración 22: Imágenes que ejemplifican condición de Sistema Sanitario de Drenaje Pluvial
Fuente: Archivo fotográfico del Estudio de Diagnóstico.

7. ESTADO ACTUAL DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

7.1 Componentes Eléctricos del Proyecto

Se considera el análisis y verificación de los elementos del sistema eléctrico como son:

- Suministro de energía eléctrica
- Tablero de distribución

- Interruptores termomagnéticos
- Interruptores diferenciales
- Cables eléctricos
- Iluminación
- Tomacorrientes
- Sistema de puesta a tierra

7.1.1 SUMINISTRO NORMAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

El suministro de energía eléctrica es mediante un medidor monofásico con potencia contratada de 3kW, 220V, ubicada en la fachada del Servicio de Readaptación Social de Liberados y Sentenciados de la Dirección Medio Libre-INPE, de donde alimenta con una tensión de 220V al tablero de distribución con cable THW 2-1x8 AWG.

DESCRIPCIÓN	
Concesionaria	Luz del Sur
Suministro	90595
Tarifa	BT5B
Potencia contratada	3 kW
Nivel de tensión	220 V
Sistema	Monofásico
Medidor	002612322 S-0157
Alimentador	U-03

Tabla 4: Condiciones del suministro de energía eléctrica en sistema de utilización en media tensión
Fuente: Elaboración propia

a. CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

El consumo mensual de energía y la potencia eléctrica, según el recibo N° 195011288 emitido por la concesionaria con diciembre 2016, es como se muestra en la figura N° 1.

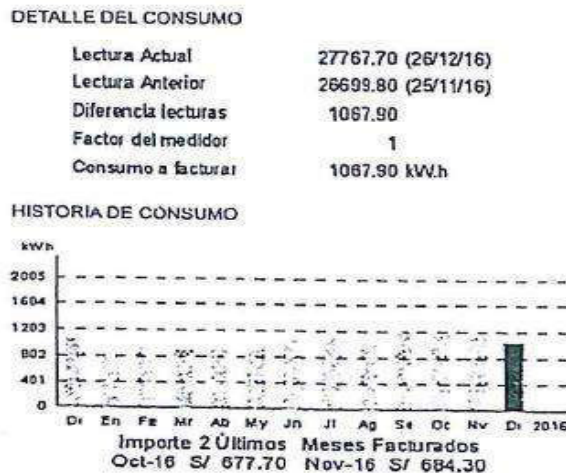


Ilustración 23: Evolución del consumo de energía
Fuente: Archivo documental del Estudio

7.1.2 Tablero de distribución

El tablero de distribución es del tipo para empotrar que está ubicado en el pasillo, de donde se distribuyen los circuitos de energía eléctrica para alimentar a las luminarias y tomacorrientes de diferentes ambientes.



Ilustración 24: Tablero de distribución
Fuente: Archivo fotográfico del estudio

Circuito	Int. termomagn. tico		Configuraci3n del cable	Alimentaci3n seg3n el directorio
	In (A)	Tipo		
CG	2x50	Engrampe	THW 2-1x8 AWG	
C-1	2x20	Engrampe	THW 2-1x12 AWG	Medio libre, Psicolog3a, Post penitenciaria.
C-2	2x30	Engrampe	THW 2-1x12 AWG	Archivo central
C-3	2x20	Engrampe	THW 2-1x12 AWG	Direcci3n, administraci3n
C-4	2x20	Engrampe	THW 2-1x12 AWG MELLIZO 2x12 AWG	Anulaci3n de antecedentes.
C-5	2x20	Engrampe	THW 2-1x12 AWG	Guardian3a, asistencia social, tratamiento.

Tabla 5: Descripción del tablero de distribución
Fuente: Elaboraci3n propia

- En la cartilla del directorio debe especificar si el circuito corresponde a alumbrado o tomacorriente.
- No cuenta con línea a tierra, siendo puesta a tierra como medio de protecci3n debería estar instalado para cada circuito de derivaci3n tanto para alumbrado y tomacorrientes.
- Los circuitos derivados no cuentan con interruptor diferencial, este dispositivo electromecánico se debe instalar con el fin de proteger a las personas de los contactos directos e indirectos.
- Falta el peinado de los circuitos dentro del tablero.
- No cuenta con la identificaci3n abreviada del tablero ejemplo (TD-1).
- No cuenta con señalizaci3n de peligro “RIESGO ELECTRICO”.
- El cable de los circuitos son del tipo THW siendo esta con las características de aislamiento de PVC que propaga fuego, seg3n el CNE los lugares de concurrencia masiva las instalaciones eléctricas tienen que ser con cables cero halógenos.
- Falta limpieza y mantenimiento.

7.1.3 Interruptor termomagnético

Los dispositivos que brindan protección contra corrientes excesivas y de interrumpir automáticamente un circuito eléctrico, tanto en condiciones predeterminadas de sobrecarga como en condiciones de cortocircuito, bien sea por fusión de un metal o por medios electromecánicos, instalados en el tablero de distribución son del tipo engrampe.



Ilustración 25: Interruptores termomagnéticos
Fuente: Archivo fotográfico del estudio

- Las protecciones de los alimentadores y circuitos derivados, están sobre dimensionados con respecto a las corrientes nominales de los conductores o cables, según la Regla 080-100 del Código Nacional de Electricidad - Utilización, todos los conductores no puestos a tierra deben ser protegidos por los dispositivos de sobrecorriente, cuyos valores no deben ser mayores que la capacidad de corriente de los conductores.
- Se recomienda recalcular y reemplazar los dispositivos de protección con la capacidad nominal adecuada para la demanda máxima y para proteger a los cables alimentadores y circuitos derivados.

7.1.4 Interruptor diferencial

Los interruptores diferenciales, es un sistema de protección automático que se instala en el cuadro principal de cualquier instalación eléctrica, aguas debajo de toda carga conectada y que tiene la función de proteger la instalación de derivaciones a tierra y a las personas de contactos directos o indirectos. Su funcionamiento es medir la intensidad de corriente que entra en un circuito y la que sale del mismo. Si la medición es la misma, quiere decir que no se pierde por ningún sitio y que la instalación es correcta, pero si la medición es distinta, significa que la intensidad está perdiendo por algún sitio.

- Actualmente los circuitos derivados no cuentan con los interruptores diferenciales, por lo tanto, no cumplen con las modificaciones del CNE-U, Resolución Ministerial N° 175-2008-MEM/DM, regla 020-132 donde describe que, **Toda instalación eléctrica debe estar protegida con interruptor diferencial. La instalación eléctrica o parte de ésta, en la cual exista conectado o se**

prevea emplear equipo de utilización por parte de personas no calificadas, debe contar con interruptor diferencial de no más de 30 mA de umbral de operación de corriente residual.

7.1.5 Cables

Actualmente los cables instalados es del tipo THW, TW, vulcanizado y mellizo, estos conductores son de aislamiento y cubierta de PVC que propagan fuego y emiten humo, además, las instalaciones del conductor o cable muestra falta de inspección y protección mecánica por ende en mal estado de conservación.

- Los cables de los circuitos derivados están instalados sin la protección mecánica (tubos, canaletas u otros).
- Los tipos de cables instalados no cumplen con las modificaciones del CNE-U, Resolución Ministerial N° 175-2008-MEM/DM, reglas 020-124 y 020-126 donde describe la utilización del conductor o cable no propagador del incendio, con baja emisión de humos, libre de halógenos y ácidos corrosivos.
- Las inspecciones periódicas de las instalaciones eléctricas, no cumplen con las modificaciones del CNE-U, Resolución Ministerial N° 175-2008-MEM/DM, regla 010-010 donde describe las inspecciones iniciales y periódicas en los locales pública concurrencia según corresponda.

7.1.6 Iluminación

Actualmente la iluminación del Servicio de Readaptación Social de Liberados y Sentenciados de la Dirección Medio Libre-INPE, se encuentra con luminarias compuestas por tubos fluorescentes y focos ahorradores de diferentes tipos y características.



Ilustración 26: Iluminación Interior
Fuente: Archivo fotográfico del estudio

- La situación del sistema de iluminación en las oficinas y otros ambientes no cumplen con las iluminancias mínimas a considerar en lux, que define la calidad de iluminación según el tipo de tarea visual o actividad a realizar en dichos ambientes según las disposiciones del Código Nacional de Electricidad y las Normas DGE relacionadas a la iluminación.

7.1.7 Sistema de tomacorrientes

El Servicio de Readaptación Social de Liberados y Sentenciados de la Dirección Medio Libre-INPE, cuenta con tomacorrientes tipo universal dichos tomacorrientes son empotrados y adosados en muros.



Ilustración 27: Tomacorrientes
Fuente: Archivo fotográfico del estudio

- La situación del sistema de tomacorrientes en las oficinas y otros ambientes no están debidamente instalados, no tienen conexión de línea a tierra, las placas están deterioradas y algunos puntos de salida están sin las instalaciones de las de los tomacorrientes.
- Los tomacorrientes instalados son del tipo universal, en esencia es un adaptador, pero no es conveniente considerarlo como de uso permanente es evidente que a la larga el uso de distintos tipos de enchufe ha causado el deterioro y/o ensanchamiento de sus alveolos tal como se muestra en la imagen, el espíritu es usar un tomacorriente que se adapte a un solo tipo de enchufe.

7.1.8 Sistema de puesta a tierra

El sistema de puesta a tierra constituye una parte fundamental de todo sistema o instalación eléctrica, por lo que su mantenimiento frecuente es fundamental para asegurar un óptimo servicio sin riesgos para las propias instalaciones como para sus usuarios.

Se entiende como puesta a tierra a la conexión voluntaria al suelo, de diferentes partes de la instalación eléctrica por medio de algún dispositivo o configuración física de aterramiento. Las partes de una instalación que se deben conectar a tierra son: El neutro de la alimentación y el chasis metálico de los equipos eléctricos, la primera recibe el nombre de tierra de servicio y la segunda el de tierra de protección.

Los objetivos de la instalación de un sistema de puesta a tierra son:

- La seguridad a las personas.
- Proteger las instalaciones, equipos bienes en general, al facilitar y garantizar la correcta operación de los dispositivos de protección.
- Establecer la permanencia, de un potencial de referencia, al estabilizar la tensión eléctrica a tierra, bajo condiciones normales de operación.

- Mejorar calidad del servicio.
- Disipar la corriente asociada a descargas atmosféricas y limitar las sobre tensiones generadas.
- Dispersar las cargas estáticas a tierra.
- Obtener una resistencia eléctrica de bajo valor para derivar a tierra fenómenos eléctricos transitorios, corriente de falla estática, así como ruido eléctrico y de radio frecuencia.
- Mantener los potenciales producidos por las corrientes de falla dentro de los límites de seguridad de modo que las tensiones de paso y toque no sean peligrosas para los humanos y animales.
- Hacer que el equipamiento de protección sea más sensible y permita una rápida derivación de las corrientes defectuosas a tierra.
- Servir de continuidad de pantalla en los sistemas de distribución de líneas telefónicas, antenas y cables coaxiales.



Ilustración 28: Barra de Cu, tierra
Fuente: Archivo fotográfico del estudio

- No cuenta con cables de línea a tierra
- No se visualiza caja de registro ni las indicaciones de los sistemas de puesta a tierra

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8.1 ARQUITECTURA

- Se concluye que el planteamiento arquitectónico del inmueble original adaptado al uso actual no es idóneo y no cumple con lo indicado en las normas A.010 Condiciones Generales de Diseño, A.080 Oficinas y A.090 Servicios Comunales.
- Se concluye que el inmueble no cumple los criterios de seguridad necesarios según la norma R.N.E. A.130 Requisitos de Seguridad y su condición de alto riesgo, sumado al notorio deterioro estructural y a sus instalaciones inadecuadas hacen que se deba considerar muy probable que se pueda declarar inhabitable.
- Se concluye que el inmueble no cuenta con las condiciones de accesibilidad según la norma R.N.E. A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores, a pesar de ser un servicio de atención al público.

- Se concluye que los acabados arquitectónicos encontrados en el inmueble se encuentran en mal estado por su avanzado deterioro debido a falta de idoneidad, falta de mantenimiento preventivo y correctivo, además de su antigüedad y mal uso durante su vida útil.
- Se recomienda considerar la demolición total del inmueble en consideración de las malas condiciones que muestra en sus distintos componentes y criterios arquitectónicos, además de su incapacidad de ampliación para albergar el programa arquitectónico del proyecto viable a desarrollar en el sitio.

8.2 ESTRUCTURAS

- Según las prospecciones realizadas, se aprecia un deterioro interno del material de adobe el cual presenta ensanchamiento debido a la humedad.
- Los muros internos aparentemente han conservado su forma pero eso debido a que se le dio un tratamiento a los recubrimientos, mas no se dio un reforzamiento interno.
- La presencia en su suelo arenoso en estado saturado ponen en riesgo la actual estructura de adobe en zonas focalizadas.
- Las construcciones ejecutadas no cumplen con las normas vigentes del Reglamento Nacional de Construcciones (no hay presencia de reforzamiento de muros).
- Las coberturas de madera no presentan los arrojamientos que recomienda la norma de manera diagonal, para no generar fuerzas transversales a los muros y estas carguen únicamente de manera vertical a los muros.
- Se recomienda analizar la demolición del total de su muro perimetral y edificación principal ya que la construcción actual no cumplen las normas del R.N.E. La demolición parcial del predio a su vez imposibilita cumplir con la propuesta Arquitectónica planteada.

8.3 INSTALACIONES SANITARIAS

- La infraestructura, que muestra gran precariedad en sus condiciones operativas y su estado de conservación, no cuenta con arreglo mínimo a la normativa aplicable en ninguno de sus sistemas ni componentes; ni tiene el mantenimiento correctivo o preventivo necesario para asegurar su debido funcionamiento.
- Es necesario resaltar que el inmueble no cuenta con sistema de agua contra incendios (ni otros sistemas de seguridad), a pesar del pésimo estado de conservación y el alto riesgo implicado para sus ocupantes y usuarios.
- De no demolerse el inmueble, y continuar su uso, se recomienda evaluar el desmontaje de las instalaciones de los distintos componentes/sistemas sanitarios existentes, y la implementación de nuevos elementos con arreglo a la normativa aplicable vigente, y en consideración de las condiciones y características particulares del inmueble.

8.4 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- Instalaciones eléctricas: Todas las instalaciones eléctricas, de cableados, alumbrado, tomacorrientes y fuerza se encuentran en mal estado por falta de mantenimiento e incumplen con las normativas vigentes.

- Sistema de puesta de tierra: La infraestructura no cuenta con sistema de puesta a tierra.
- Estas instalaciones existentes no cumplen con las normas del sector eléctrico, las mismas que deberán ser rediseñadas en forma integral de acuerdo a las actualizaciones vigentes del Código Nacional de Electricidad.

8.5 OTROS ASPECTOS

- Se recomienda considerar el presente informe para los fines correspondientes.
- La demolición se realizará de acuerdo al marco normativo aplicable, siguiendo los lineamientos correspondientes a aspectos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.

ANEXO:

- e) Acta de inspección inopinada Defensa Civil



MINISTERIO DE JUSTICIA
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 ESTABLECIMIENTO DE ASISTENCIA POST-PENITENCIARIA
 Y DE EJECUCIÓN DE PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS
 SURQUILLO

OFICINA REGIONAL LIMA
 TRAMITE DOCUMENTARIO

2015 JUN -5 AM 11: 52

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 OFICINA REGIONAL LIMA
 DIRECCION
 05 JUN. 2015
 HORA:
 FIRMA: *[Signature]* REG. N° 44

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Surquillo, 03 de Junio del 2015

OFICIO N° 543 -2015-INPE/18-2460-SD.

SEÑOR
 JOSE MANUEL CABANILLAS NORIEGA
 DIRECTOR REGIONAL DE LA ORL - INPE

Presente.-

ASUNTO : Visita inopinada de Técnico Defensa Civil de la Municipalidad de Surquillo.
REMITE .-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo, asimismo informar que el día de hoy se presentó el señor **JUAN JOSÉ LEÓN WALDE**, Inspector Técnico Defensa Civil de la Municipalidad de Surquillo, quien realizo inspección en este establecimiento, encontrando observaciones. Motivo por el cual remito copia de Acta de Visita de Inspección Inopinada sobre condiciones técnicas de seguridad en defensa civil, para los fines que estime conveniente.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para testimoniarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente.

[Signature]
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
 ESTABLECIMIENTO DE ASISTENCIA POST-PENITENCIARIA Y DE EJECUCIÓN DE PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS
 SUB DIRECCION DE MEDIO LIBRE SURQUILLO
 Sub Directora
 JUAN MURRAY SARRA
 RPYEPLD-Surquillo

INPE/18-2460
 MEJM/lerc.

C.C
 SUB DIRECCION DE MEDIO LIBRE - ORL

Instituto Nacional Penitenciario
 Sub Dirección de Medio Libre O.R. Lima
 05 JUN. 2015
 Recibido:
 Hora: *[Signature]* Reg N° *[Signature]*

ANEXO:

- f) Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios



Municipalidad de Surquillo

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Surquillo, 17 de Julio del 2020.

CARTA N°145- 2020-SOPC-GDU/MDS

Sr.

LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA.

Condominio Alcázar N° 310, Edificio 04 Departamento 303.

Distrito del Rimac.

Presente.-

Asunto: Rectificación de Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.
Referencia: Registro N° 4184-2020

Reciba con la presente el saludo del Sr. Giancarlo Guido Casassa Sanchez, Alcalde Municipal Distrital de Surquillo y del mio propio y en atención al documento de la referencia por el cual se solicita la rectificación del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N° 164-2020-SOPC-GDU/MDS; al respecto hago de su conocimiento lo siguiente:

Revisada la normatividad al respecto, la Ordenanza N° 2238 de fecha 06 de febrero del 2020, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, declara favorable la petición de cambio de zonificación del Distrito de Surquillo, para el predio ubicado en el Jirón Luis Varela y Orbegoso N° 175 de Comercio Zonal (CZ) a Otros Usos (OU).

Que, por error material se emitió el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N° 164-2020-SOPC-GDU/MDS con la zonificación anterior aprobada por Ordenanza N° 1076-2007-MML).

Que, el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Es por ello en atención a los antecedentes expuestos esta corporación municipal encuentra viable su solicitud, por lo que se procede con la rectificación solicitada (se adjunta Certificado).

Sin otro particular quedo de Ud.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Carlos Augusto Lara Perez
Sub-Gerente De Otras OTRAS Privadas y Catastro

CALP/aaop



Municipalidad de Surquillo

"Año de la Univerzalizacion de la Salud"

CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS

N° 164-20-SOPC-GDU/MDS

N° DE EXPEDIENTE: 002024-20 **FECHA DE EMISION:** 17/07/2020 **FECHA DE CADUCIDAD:** 17/07/2022

Solicitante: LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA .
Jirón Luis Varela y Orbegozo (Ex Huascar) N° 175.
Distrito de Surquillo.

Área del Lote: 406,78 m²

Croquis de Ubicación:



La Sub-Gerencia de Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad de Surquillo Certifica que al terreno mencionado le corresponden los siguientes parámetros:

AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO II ZONIFICACION : OU (OTROS USOS).

OU (OTROS USOS)	
Usos de Suelo Permisibles y Compatibles	-----
Coefficiente máximo y mínimo de edificación	No Aplicable.
Porcentaje mínimo de Área Libre	No exigible siempre que se solucione adecuadamente la iluminación, ventilación y áreas de estacionamientos.
Altura máxima y mínima de edificación	Jirón Luis Varela y Orbegozo : 1.5(a + r)
Retiros	Jirón Luis Varela y Orbegozo : 0,00 ml
Densidad Neta (Hab/ha)	No Aplicable.
Exigencia de Estacionamientos para cada uso permitido.	Los requerimientos de estacionamientos para los usos no contemplados en las normas anteriores serán los que se indican en el cuadro siguiente. La Municipalidad Distrital podrá proponer las modificaciones que considere necesarias, las que deberán ser evaluadas y aprobadas por Ordenanza Metropolitana.
ACTIVIDADES <ul style="list-style-type: none"> • Supermercados. • Tiendas de Autoservicio. • Mercados. • Cines, Teatros y Locales de Espectáculos. • Locales Culturales, clubes e instituciones similares. • Locales de Culto. 	UN ESTACIONAMIENTO POR CADA <ul style="list-style-type: none"> • 100 m² de área de venta. • 100 m² de área de venta. • 25 puestos. • 20 butacas. • 75 m² de área techada. • 30 m² de área de culto.

NOTA:

El presente Certificado se otorga en merito a los datos consignados en la solicitud (folio 01), croquis de ubicación (folio 02) se adjunta al expediente.

*La emisión del presente Certificado no otorga propiedad ni posesión. Asimismo no otorga Licencia de Edificación, ni trámite alguno.

**Para efectos de edificación se requiere estudio mecánica de suelos para cimentación.

BASE LEGAL: Ordenanza N° 1076-MML-2007 (Ordenanza que aprueba el reajuste integral de la zonificación de los Usos de Suelo en el Distrito de Surquillo) publicado en el Diario El Peruano el 08 de Octubre del 2007; Ordenanza N° 1156 del 11 de Julio del 2008 publicada el 26 de Julio del 2008; Ordenanza N° 1574 del 15 de Diciembre del 2011 publicada el 21 de Diciembre del 2011; Ordenanza N° 1842 del 11 de Diciembre del 2014 publicada el 19 de Diciembre del 2014; Decreto Supremo N° 006-2017-Vivienda (Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones) y el Decreto Supremo N° 029-2019-Vivienda (Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación).

Surquillo, 17 de Julio del 2019.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

Carlos Augusto Lara Perez
Sub-Gerente De Obras Obras Privadas y Catastro

ANEXO:

g) Certificado de Zonificación y Vías



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y HABILITACIONES URBANAS

CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VIAS N° 0936 – 2018 – MML – GDU – SPHU

4.- Se deberá tener en cuenta en el proceso de Habilitación Urbana, lo dispuesto en la Norma A.120 "Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores" del Reglamento Nacional de Edificaciones que fue aprobada por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA del 08-05-2006 y posteriormente modificada con Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA del 09-05-2009 y demás normas aplicables al respecto.

c) USOS DE LOS SUELOS PERMISIBLES Y COMPATIBLES

➤ En Comercio Zonal – CZ

De conformidad con el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1076-MML, para el Área de Tratamiento Normativo II, se aplicará el Anexo N° 03, Cuadro N° 02 (Resumen de Zonificación Comercial) de la misma Ordenanza, el cual sustituye el Anexo N° 06, Cuadro N° 05 de la Ordenanza N° 1015-MML del 14-05-2007, estableciendo:

-Usos Permitidos: Comercio Zonal.

-Usos Compatibles: Residencial de Densidad Alta – RDA y Residencial de Densidad Media - RDM.

d) COEFICIENTES MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE EDIFICACIÓN

En Comercio Zonal – CZ: No se indica.

e) AREA DE LOTE NORMATIVO

De conformidad con el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1076-MML, para el Área de Tratamiento Normativo II, se aplicará el Anexo N° 03, Cuadro N° 02 (Resumen de Zonificación Comercial) de la misma Ordenanza, el cual sustituye el Anexo N° 06, Cuadro N° 05 de la Ordenanza N° 1015-MML del 14-05-2007, estableciendo:

ZONIFICACION	LOTE MÍNIMO
COMERCIO ZONAL – CZ	Existente Según Proyecto

f) CUADRO DE APORTES REGLAMENTARIOS

De conformidad con el Cuadro N° 3 de la Ordenanza N° 836-MML publicada el 22 de Setiembre de 2005 y sus modificatorias, la Ordenanza N° 996-MML del 11-02-07, la Ordenanza N° 1236-MML del 08.04.2009 y la Ordenanza N° 1572-MML del 14-12-2011, se establece:

Tipo de Habilitación	Para Parques Zonales	Para Renovación Urbana	Para Servicios Públicos Complementarios	TOTAL DE APORTES
	SERPAR	FOMUR (Emilima S.A.)	En la Municipalidad Distrital respectiva (*)	
COMERCIO	5%	3%	2%	10%

(*) Se entregará a la Municipalidad Distrital en donde se ubique el terreno por habilitar. Estos Aportes son inalienables, inembargables e imprescriptibles y en ningún caso, podrán ser transferidos a particulares.

g) CALIFICACIÓN DE BIEN CULTURAL INMUEBLE, DE SER EL CASO

No tiene calificación de Monumento.

Para fines de Habilitación Urbana, deberá solicitar al Ministerio de Cultura, el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Deberá respetar lo dispuesto en el Artículo 16° de la Norma A.140 (Bienes Culturales Inmuebles) del Reglamento Nacional de Edificaciones.

PAGOS

El recurrente ha cumplido con abonar el (los) siguiente (s) pago (s):

S/ 184.50 con Ticket N° 003 0000363369 del 08/06/2018 por derecho de Trámite.

Se otorga el Presente Certificado a solicitud de (la)

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

Tramitado con Expediente N° 170450 – 2018

Forma parte del presente, el Plano N° 2062 – Z – 2018 – MML/GDU – SPHU/DC, que se adjunta.





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y HABILITACIONES URBANAS

CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN Y VIAS N° 0936 – 2018 – MML – GDU – SPHU

El Certificado de Zonificación y Vías no reconoce autorización, ni derecho de propiedad del administrado solicitante sobre el predio en consulta y la expedición de mismo se cife únicamente a los parámetros del diseño que regula el proceso de habilitación urbana del predio.

El presente documento tiene una vigencia de 36 meses

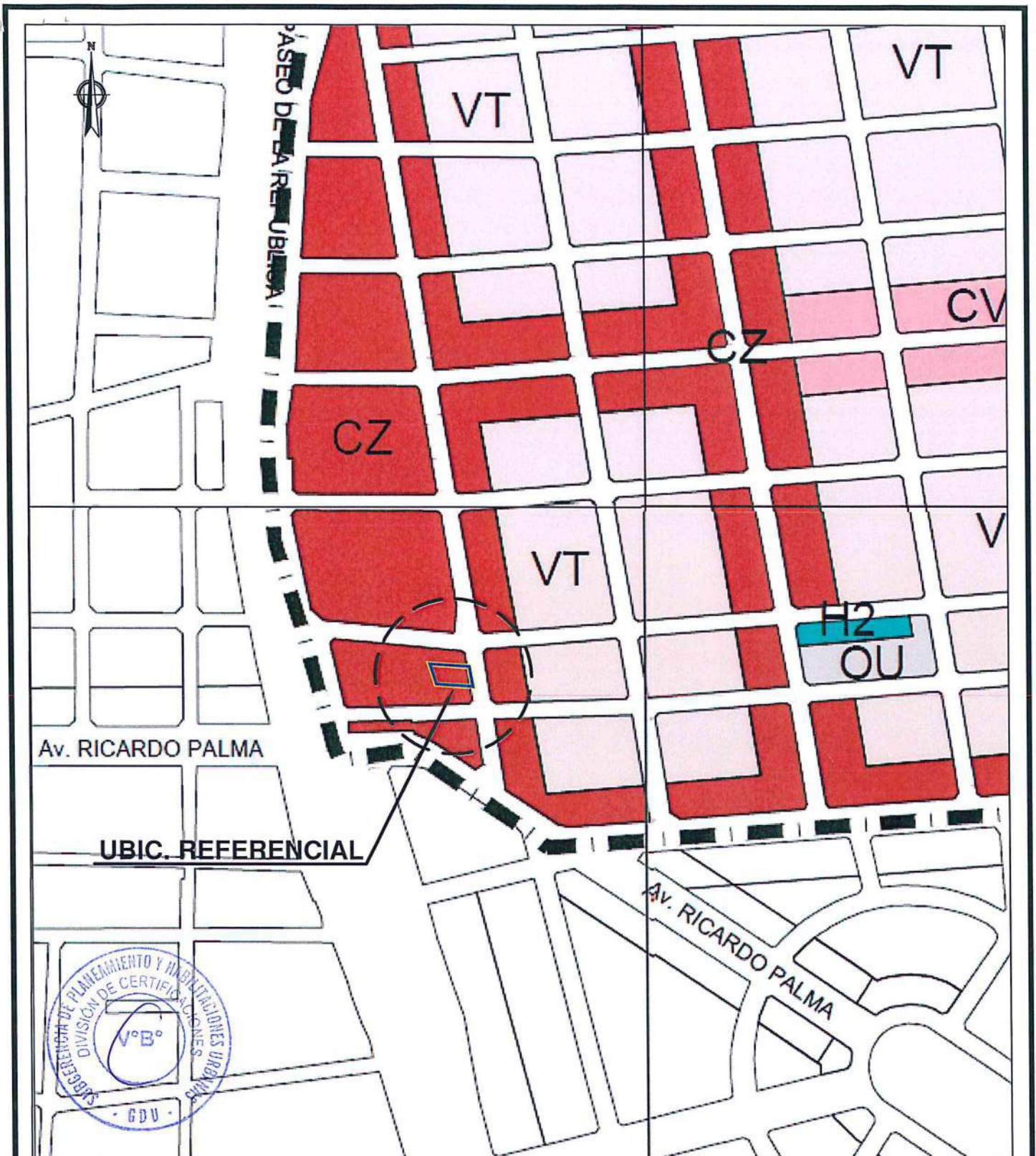
Lima,

13 JUN 2018



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y HABILITACIONES URBANAS

Arq. MARIA ANTONIETA PROAÑO TATAJE
SUBGERENTE
CAP N° 3289



REAJUSTE INTEGRAL DE LA ZONIFICACIÓN DE LOS USOS DE SUELO DE LIMA METROPOLITANA
 PLANO DE ZONIFICACIÓN - DISTRITO DE SURQUILLO
 (Aprob. Ordenanza N° 1076 - MML del 08.10.2007)



Escala : 1/4,000
 CAD-SPHU : Gladys F.
 Fuente : Lámina de Zonificación
 (Escaneada y Escalada)

PLANO N° 2062 -Z-2018-MML/ GDU - SPHU / DC
EXP. N° 170450 - 2018

ANEXO:

h) Certificado de Condición cultural



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Patrimonio Cultural

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y DE LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CERTIFICADO DE CONDICIÓN CULTURAL

N° 040-2018

La Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura certifica que el inmueble ubicado en Jr. Luis Varela y Orbegoso (ex Huáscar) N° 175, distrito, de Surquillo, provincia y departamento de Lima, no forma parte de los bienes culturales inmuebles de la época colonial, republicana y contemporánea que integran el Patrimonio Cultural de la Nación.

En la fecha, se expide el presente Certificado a solicitud del señor Estuardo Tello Pereyra, representante de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria INPE.

San Borja, 18 de julio de 2018.

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble


.....
Gabriela Silva Capelli
Directora

GSC/dab

ANEXO:

- i) Ordenanza de Cambio de Zonificación



Municipalidad Metropolitana de Lima

ORDENANZA N° 2238

Lima, **06 FEB. 2020**

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 1862, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 28 de diciembre de 2014, se regula el Proceso de Planificación del Desarrollo Territorial Urbano del Área Metropolitana de Lima;

Que, mediante Ordenanza N° 2086, publicada el 13 de abril de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, que regula el cambio de zonificación en Lima Metropolitana y deroga la Ordenanza N° 1911, constituye el marco normativo a seguir por la Municipalidad Metropolitana de Lima, como municipalidad provincial, en el ejercicio de su función específica exclusiva en materia de organización del espacio físico y uso de suelo, planificación urbana y zonificación de áreas urbanas, teniendo en cuenta además que la zonificación regula el uso y la ocupación dentro del ejercicio del derecho de propiedad predial, consignándose en los planos de zonificación, parámetros urbanísticos y edificatorios, índice de usos para la ubicación de actividades urbanas y sus reglamentos;

Que, con Ordenanza N° 1076 del 08 de octubre de 2007, se aprueba el Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos del Suelo de los Distritos de Barranco y Surquillo y de sectores de los distritos de Chorrillos y Santiago de Surco que son parte de Áreas de Tratamiento Normativo I y II de Lima Metropolitana;

Que, mediante Expediente N° 12651-2019, el señor Estuardo Tello Pereyra, Jefe de la Unidad Ejecutora de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del Instituto Nacional Penitenciario – INPE, solicita Cambio de Zonificación de Comercio Zonal (CZ) a Otros Usos (OU), del predio de 406.78 m², ubicado en el Jr. Luis Varela y Orbegoso N° 175, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima;

Que, con Oficio N° 275-2019-MML-GDU-SPHU del 22 de febrero del 2019, se solicitó a la Municipalidad Distrital de Surquillo, los resultados de la consulta vecinal y la opinión técnica, referido a la propuesta presentada por el Instituto Nacional Penitenciario – INPE, sin embargo, al no haber obtenido respuesta y vencido el plazo se entiende como opinión favorable, en virtud a lo establecido en el artículo 9.4° de la Ordenanza N° 2086-MML;

Que, el Instituto Metropolitano de Planificación, con Oficio N° 0512-19-MML-IMP-DE del 22 de abril del 2019, remite el Informe CEZ N°034-19-MML-IMP-DE/DGPT de fecha 05 de abril del 2019, emitiendo opinión la Dirección General de Planificación Territorial, indicando que, El uso que se pretende con la calificación OU, ya se viene dando en el predio adjudicado al INPE. Dadas las características altamente comerciales del sector y de la calle Varela en particular, se considera que el entorno no se verá afectado con el funcionamiento de la actividad solicitada. Asimismo, debe tenerse en cuenta que el predio fue otorgado al INPE con la condición de que se destine a la actividad prevista, es decir a dar servicio de readaptación social a liberados y sentenciados. Con la zonificación conforme, se facilitarán





las gestiones para la construcción de nuevas instalaciones en el mismo lugar, dado el mal estado de la edificación actual;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del Informe N° 292-2019-MML-GDU-SPHU-DP, de fecha 08 de agosto de 2019, de la División de Planeamiento de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, emite opinión Favorable, con respecto al Cambio de Zonificación de Comercio Zonal (CZ) a Otros Usos (OU), del predio de 406.78m2, ubicado en el Jr. Luis Varela y Orbegoso N° 175, distrito de Surquillo, solicitado por el Instituto Nacional Penitenciario – INPE, concluye que resulta favorable, debido a que constituye un equipamiento urbano donde actualmente vienen funcionando las oficinas administrativas del Instituto Nacional Penitenciario - INPE y siendo consecuente con la obligación inscrita donde establece que el uso debe estar destinado a oficinas administrativas y el establecimiento de Asistencia Post Penitenciaria y Ejecución de penas limitativas. En tal sentido, el predio siendo una propiedad del estado destinado a actividades propias de la institución considerada como equipamiento urbano, le corresponde, en el marco de la normativa vigente, la zonificación Otros Usos (OU), debiendo cumplir con la excepción de la extensión de la zonificación al frente de manzana;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según artículos 9 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, en su Dictamen N° 090-2019-MML-CMDUVN, el Concejo Metropolitano de Lima, y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE MODIFICA EL PLANO DE ZONIFICACION DEL DISTRITO DE SURQUILLO APROBADO POR ORDENANZA N° 1076

Artículo 1.- Declarar Favorable la petición de cambio de zonificación del distrito de Surquillo, que a continuación se indica:

SOLICITANTE	UBICACION	PROPUESTA
Instituto Nacional Penitenciario – INPE	Jr. Luis Varela y Orbegoso N° 175	CZ a OU (Anexo 01)

Artículo 2.- Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorpore en el plano de zonificación del distrito de Surquillo, la modificación aprobada en el artículo 1 de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Publicar la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y su Anexo en la Página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 4.- Encargar a la Secretaría General del Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cumpla con comunicar al propietario del predio lo indicado en el artículo primero de la presente Ordenanza y a la Municipalidad Distrital.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

 YOLANDA FALCÓN LIZARASO
 Secretaria General del Concejo

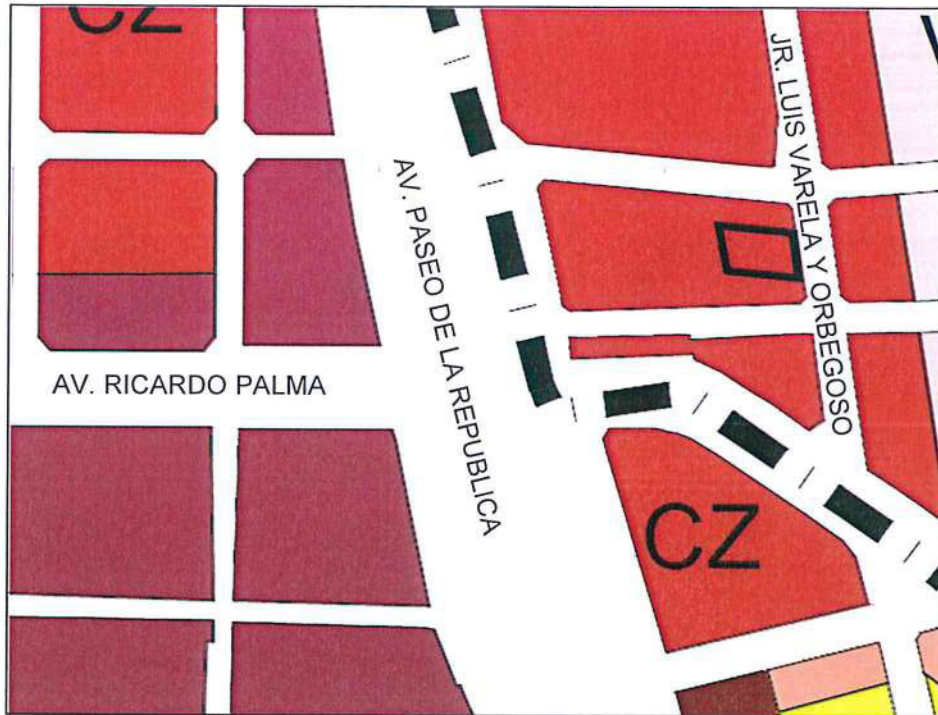
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

 JORGE MUÑOZ WELLS
 ALCALDE



ANEXO N° 01

ZONIFICACION VIGENTE



ZONIFICACION PROPUESTA



ANEXO:

- j) Acta de reunión con área usuaria – aprobación de distribución de ambientes

ACTA DE REUNION

Reunión N°01

Nombre de Proyecto:	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LIBERADOS Y SENTENCIADOS DE LA DIRECCIÓN MEDIO LIBRE – INPE, EN EL DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA”
Grupo de Reunión:	Equipo de Proyecto OIP, Dirección Medio Libre y Medio libre Surquillo
Motivo de la Reunión:	Distribución de Ambientes para el proyecto Medio Libre Surquillo
Convocante:	Ing. Dolly Galván Talledo – Coordinadora del Proyecto - OIP

LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Plataforma virtual	05/05/2020	15:00	19:40

CONVOCADOS				
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	OFICINA	CARGO	ASISTIO
1	Ing. Dolly Galván Talledo	Oficina de Infraestructura	Coordinadora	SI
2	Arq. Alfonso García Ugarte	Oficina de Infraestructura	Arquitecto	SI
3	Lic. Rocío Magnolia Valdez López	Dirección Medio Libre	Directora	SI
4	Lic. María Eugenia Jaén Murrugarra	Medio Libre Surquillo	Jefa	SI
5	Lic. Alfredo Tejada Salas	Dirección Medio Libre	Sub Director	SI
6	Lic. Rossana Madelaine Yalan Cabello	Dirección Medio Libre	Especialista en Reinserción laboral	SI
7	Abg. Yrma Herminia Ávila Chávez	Dirección Medio Libre	Abogada	SI
8	Lic. Nair Karim Alarcón Contreras	Medio Libre Surquillo	Responsable de Programas	SI
9	Lic. Tomas Máximo Yllaconza Palacios	Medio Libre Surquillo	Responsable del área de control	SI
10	Lic. David Antenor Aldave Valerio	Medio Libre Surquillo	Responsable del área de reinserción laboral	SI

DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA REUNIÓN

INFORMACIÓN PREVIA	RESPONSABLE
Copia del listado de personal previsto en el perfil del proyecto, alcanzado a través del Oficio N°254-2020-INPE/11 del 12/02/2020.	Ing. Dolly Galván Talledo
Programa arquitectónico de áreas del perfil del proyecto, alcanzado a través del Oficio N°254-2020-INPE/11 del 12/02/2020.	Ing. Dolly Galván Talledo

AGENDA DE LA REUNIÓN

N°	AGENDA	RESPONSABLE	TIEMPO
1	<ul style="list-style-type: none"> Definir la propuesta de distribución de ambientes para el proyecto Medio Libre Surquillo. 	<ul style="list-style-type: none"> Lic. Rocío Magnolia Valdez López Lic. María Eugenia Jaén Murrugarra 	3 horas.

INFORMES Y ACUERDOS

- Producto de la reunión, se acordó considerar en la medida de lo posible (existen restricciones físicas respecto al área disponible para los ambientes correspondientes) lo siguiente como base para elaborar propuesta de distribución de áreas y ambientes para el proyecto Medio Libre Surquillo:
 - Se contará con 01 semisótano, cuyo ingreso será a través de una rampa, y con 02 sótanos que tendrán acceso a través de un montacarga o sistema electromecánico.
 - Auditorio - Sala de Usos Múltiples ubicada en el Primer Piso, con mobiliario no fijo.
 - Así mismo, se considera al siguiente resumen de ambientes:

ÁREA DE CONTROL

NOMBRE DEL AMBIENTE	# AMBIENTES	AFORO	CONSIDERACIONES	UBICACIÓN
REGISTRO PENITENCIARIO SENTENCIADOS Y LIBERADOS	1	6 personas con proyección a 10	01 ambiente para los expedientes dentro de registro. Considerar además un ambiente aparte como archivo. Considerar el factor de humedad en los ambientes. Digitalización de los expedientes antiguos. Manejo de base de datos.	PISO 2
SALA INSPECTORES Y SUPERVISORES	1	9 supervisores	Podría ser una sala común o sala de reuniones.	PISO 3
SALA DE ABOGADO PARA ENTREVISTA	1	12 personas	Divisiones con mobiliario, similar a cubículos. Ambientes con buena ventilación. Cada cubículo para 3 personas (abogado + asistente + sentenciado)	PISO 2
EQUIPO TÉCNICO EVALUADOR	1	3 personas		PISO 2

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DEL AMBIENTE	# AMBIENTES	AFORO	CONSIDERACIONES	UBICACIÓN
MESA DE PARTES Y SEGURIDAD	1	2 personas	Al ingreso del edificio	PISO 1
DESPACHO JEFATURA	1	2 personas		PISO 3
SECRETARIA	1	2 personas		PISO 3
ADMINISTRACIÓN	1	4 personas		PISO 3
RECURSOS HUMANOS	1	3 personas		PISO 3
REUNIONES CON EMPRESARIOS	1	10 personas	Para uso múltiple	PISO 3
ESPECIALISTA EN TRATAMIENTO EXTRAMUROS	1	4 personas	Dos escritorios	PISO 3
ESPECIALISTA EN REINSERCIÓN LABORAL	1	2 personas		PISO 3
SEGURIDAD	1	3 personas	Dormitorio	Pendiente



ÁREA DE TRATAMIENTO				
NOMBRE DEL AMBIENTE	# AMBIENTES	AFORO	CONSIDERACIONES	UBICACIÓN
PROGRAMA FOCOS INDIVIDUAL	1	4 personas	Consultorios para atención individual	PISO 5
PROGRAMA CAPAS INDIVIDUAL	1	4 personas	Consultorios para atención individual	PISO 5
PROGRAMA RETO INDIVIDUAL	1	4 personas	Consultorios para atención individual	PISO 5
PROGRAMA NO MAS PROBLEMAS INDIVIDUAL	1	4 personas	Consultorios para atención individual	PISO 5
PROGRAMA ARRE INDIVIDUAL	1	4 personas	Consultorios para atención individual	PISO 5
TALLERES MULTIDISCIPLINARIO INDIVIDUAL	1	4 personas	Consultorios para atención individual	PISO 5
AMBIENTES PARA TALLERES GRUPALES	1	20 a 25 personas		PISO 5

ÁREA DE REINSERCIÓN LABORAL				
NOMBRE DEL AMBIENTE	# AMBIENTES	AFORO	CONSIDERACIONES	UBICACIÓN
ENTREVISTA INDIVIDUAL	2	4 personas		PISO 4
AMBIENTES PARA TALLERES GRUPALES	1	20 a 25 personas		PISO 4

Nº	ACTIVIDADES DESPUES DE LA REUNIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1	Redacción del Acta de Reunión	Ing. Dolly Galván Talledo	05/05/2020
Observaciones: <ul style="list-style-type: none"> - Se tendrá en consideración área para los siguientes ambientes, en caso el diseño arquitectónico y disponibilidad de área lo permita: <ul style="list-style-type: none"> - Taller Productivo (un posible sexto piso) - Consultorio para Proyectista - Debido al estado de emergencia establecido por el gobierno peruano desde el 16/03/2020, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, la presente acta no cuenta con la firma de los involucrados, sin embargo, una vez que se reanude el sistema documentario del INPE, se procederá al envío de la presente mediante oficio. 			



FIRMAS DE APROBACIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Ing. Dolly Galván Talledo		Arq. Alfonso García Ugarte	
Lic. Rocío Magnolia Valdez López		Lic. María Eugenia Jaén Murrugarra	
Lic. Alfredo Tejada Salas		Lic. Rossana Madelaine Yalan Cabello	
Abg. Yrma Herminia Ávila Chávez		Lic. Nair Karim Alarcón Contreras	
Lic. Tomas Máximo Yllaconza Palacios		Lic. David Antenor Aldave Valerio	

Ing. Dolly Clotilde Galvan Talledo
CIP. N° 124869
Coordinador de Proyecto en la Especialidad
de Ingeniería Electrónica
INPE - OIP

ANEXO:

k) Acta de reunión con área usuaria – aprobación de anteproyecto

ACTA DE REUNION

Reunión N°03

Nombre de Proyecto:	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LIBERADOS Y SENTENCIADOS DE LA DIRECCIÓN MEDIO LIBRE – INPE, EN EL DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA”
Grupo de Reunión:	Equipo de Proyecto OIP, Dirección Medio Libre y Medio libre Surquillo
Motivo de la Reunión:	Validación de Anteproyecto para el proyecto Medio Libre Surquillo
Convocante:	Ing. Dolly Galván Talledo – Coordinadora del Proyecto - OIP

LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Plataforma virtual	20/07/2020	15:00	16:15

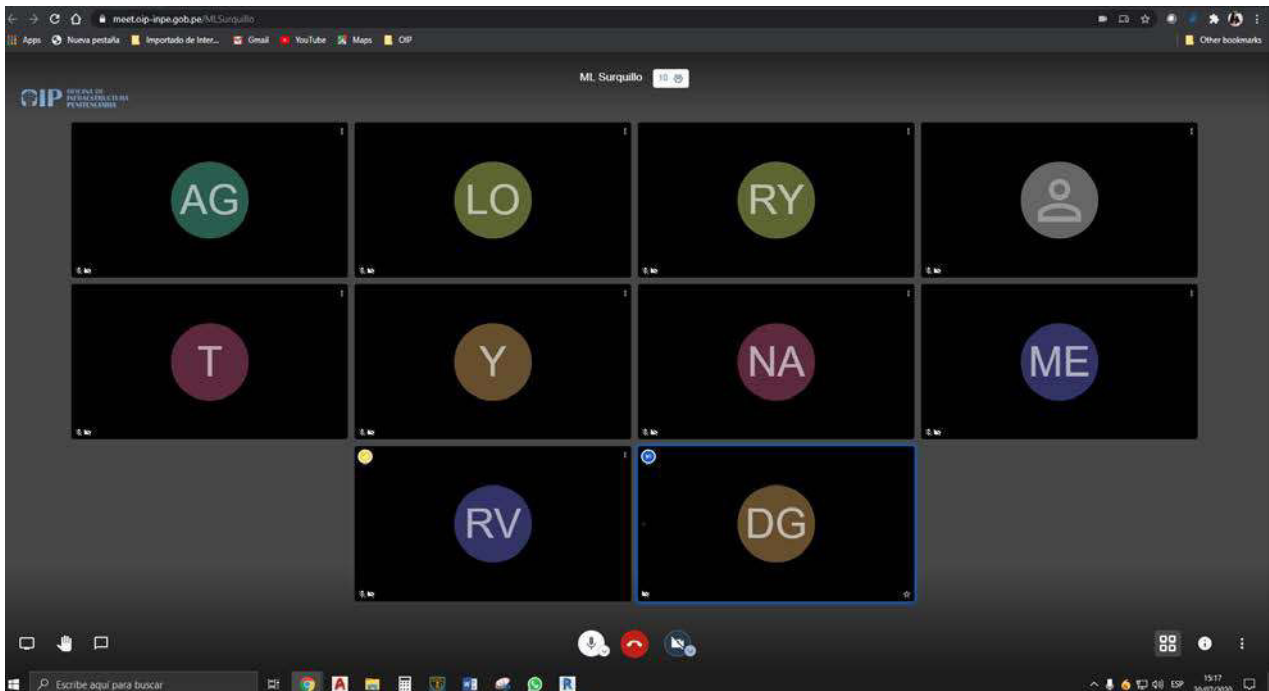
CONVOCADOS				
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	OFICINA	CARGO	ASISTIO
1	Ing. Dolly Galván Talledo	Oficina de Infraestructura	Coordinadora	SI
2	Arq. Alfonso García Ugarte	Oficina de Infraestructura	Arquitecto	SI
3	Arq. Leonardo Orejuela Borja	Oficina de Infraestructura	Arquitecto	SI
4	Ing. Luis Rodríguez Dávalos	Oficina de Infraestructura	Ingeniero Estructural	SI
5	Lic. Rocío Magnolia Valdez López	Dirección Medio Libre	Directora	SI
6	Lic. María Eugenia Jaén Murrugarra	Medio Libre Surquillo	Jefa	SI
7	Lic. Alfredo Tejada Salas	Dirección Medio Libre	Sub Director	SI
8	Lic. Rossana Madelaine Yalan Cabello	Dirección Medio Libre	Especialista en Reinserción laboral	SI
9	Abg. Yrma Herminia Ávila Chávez	Dirección Medio Libre	Abogada	SI
10	Lic. Nair Karim Alarcón Contreras	Medio Libre Surquillo	Responsable de Programas	SI
11	Lic. Tomas Máximo Yllaconza Palacios	Medio Libre Surquillo	Responsable del área de control	SI
12	Lic. David Antenor Aldave Valerio	Medio Libre Surquillo	Responsable del área de reinserción laboral	SI

DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA REUNIÓN	
INFORMACIÓN PREVIA	RESPONSABLE
Acta de Reunión N°2 del 10/06/2020: Consenso de propuesta para desarrollo de Anteproyecto para el proyecto Medio Libre Surquillo.	Ing. Dolly Galván Talledo

AGENDA DE LA REUNIÓN			
Nº	AGENDA	RESPONSABLE	TIEMPO
1	<ul style="list-style-type: none"> Validar la propuesta de anteproyecto, actualizada con las especialidades, para el trámite de aprobación Municipal. 	Equipo de proyecto Medio Libre y OIP.	1 hora 15 min

INFORMES Y ACUERDOS

- El equipo de trabajo de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, presento al equipo de la Dirección de Medio Libre y Medio Libre Surquillo, la propuesta arquitectónica del Anteproyecto correspondiente al desarrollo del expediente técnico del proyecto Medio Libre Surquillo; dicha propuesta se encuentra compatibilizada con las siguientes especialidades:
 - o Estructuras
 - o Instalaciones mecánicas
 - o Instalaciones eléctricas
 - o Instalaciones sanitarias
 - o Comunicaciones
- Producto de la presentación del Anteproyecto, los asistentes a la reunión VALIDARON la propuesta arquitectónica, la cual será ingresada a la Municipalidad de Surquillo a la brevedad, considerando el desarrollo del estudio de mecánica de suelos.
- Se coordinará con la Lic. María Eugenia Jaén Murrugarra, la visita al local Medio Libre Surquillo, para la evaluación de próximos trabajos relacionados a los estudios de mecánica de suelos, necesarios para el avance del proyecto.
- Debido a la optimización en el consumo de energía eléctrica, se utilizará ventilación natural en los ambientes que se encuentren colindantes a la fachada de la edificación, lo cual además reduciría la cantidad de equipos de aire acondicionado, la carga eléctrica y reducirá los gastos futuros en el mantenimiento de dichos equipos
- Para el día miércoles 22 de julio de 2020, la Ing. Dolly Galván (coordinadora del proyecto), enviara los planos de la propuesta Validada, vía correo electrónico institucional.
- La siguiente convocatoria de reunión por parte de la coordinadora de proyecto podría ser aproximadamente la primera semana de agosto, con la finalidad de exponer el equipamiento mobiliario propuesto.



Nº	ACTIVIDADES DESPUES DE LA REUNIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1	Redacción del Acta de Reunión	Ing. Dolly Galván Talledo	20/07/2020
	Observaciones: <ul style="list-style-type: none"> - No se presentaron mayores observaciones al planteamiento arquitectónico presentado. 		

ÁMBIENTES POR PISO:

PRIMER PISO	
Nombre del Ambiente	Aforo Aproximado
• Ingreso	
• Seguridad	2 personas
• Mesa de partes	1 persona
• Informes	1 persona
• Sala de espera	12 personas
• SUM (Auditorio multiusos)	60 personas
• Depósito SUM	
• Kitchen	

SEGUNDO PISO	
Nombre del Ambiente	Aforo Aproximado
• Registro Penitenciario sentenciados y liberados	8 personas (escritorio) + 16 en atención y 18 en espera
• Equipo Técnico evaluador	3 personas (escritorio) + 6 en atención
• Expedientes registro	
• Archivo registro	
• Sala de abogados para entrevista	8 personas (escritorio) + 16 en atención
• Archivo abogados	

TERCER PISO	
Nombre del Ambiente	Aforo Aproximado
• Sala inspectores y supervisores	10 personas
• Sala de reuniones con empresarios	10 personas
• Especialista en tratamiento extramuros	4 personas
• Especialista en reinserción laboral	2 personas
• Soporte de sistemas	1 a 2 personas
• Secretaria	2 personas
• Administración	2 personas
• RRHH	3 personas
• Sala de reuniones	6 personas
• Jefatura	1 persona
• Economato	

CUARTO PISO	
Nombre del Ambiente	Aforo Aproximado
• Talleres grupales de reinserción (SUM)	30 personas
• Programa violencia contra la mujer	3 personas (escritorio) + 6 en atención
• Programa violencia contra la mujer (cubículo independiente)	2 personas
• Evaluación inicial de reinserción (entrevista individual 1)	4 personas
• Entrevista individual de reinserción (entrevista individual 2)	4 personas
• Talleres grupales tratamiento (SUM)	60 personas
• Depósito mobiliario	

QUINTO PISO	
Nombre del Ambiente	Aforo Aproximado
• Taller multidisciplinario profesionales	3 personas (escritorio) + 6 en atención
• Cubículo individual 1	2 personas
• Cubículo individual 2	2 personas
• Programa reto individual	3 personas (escritorio) + 6 en atención
• Programa focos individual	3 personas (escritorio) + 6 en atención
• Programa capas individual	3 personas (escritorio) + 6 en atención
• Programa Arre individual	3 personas (escritorio) + 6 en atención
• Cubículo individual 3	2 personas
• Cubículo individual 4	2 personas
• Cubículo individual 5	2 personas
• Programa no más problemas profesionales	3 personas (escritorio) + 6 en atención
AZOTEA	
Nombre del Ambiente	Aforo Aproximado
• Comedor	24 personas
• Pernocte seguridad	2 personas
SÓTANOS	
Nombre del Ambiente	Estacionamientos aproximados
• Semi sótano	4 + 9 parqueos de bicicleta
• Sótano 1	7
• Sótano 2	7

FIRMAS DE APROBACIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Ing. Dolly Galván Talledo	
Arq. Alfonso García Ugarte	
Arq. Leonardo Orejuela Borja	
Ing. Luis Rodríguez Dávalos	

NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Lic. Rocío Magnolia Valdez López	
Lic. Alfredo Tejada Salas	
Lic. María Eugenia Jaén Murrugarra	
Lic. Rossana Madelaine Yalan Cabello	
Abg. Yrma Herminia Ávila Chávez	
Lic. Nair Karim Alarcón Contreras	
Lic. Tomas Máximo Yllaconza Palacios	
Lic. David Antenor Aldave Valerio	

ANEXO:

- 1) Aprobación de anteproyecto por MDS



Municipalidad de Surquillo

"Año de la Universalización de la Salud"

Surquillo, 23 de Octubre del 2020

CARTA N° 495 - 2020-GDU/MDS

Empresa
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA - INPE
Jirón Luis Varela y Orbegoso N° 175.
Distrito de Surquillo.

Referencia:
Expediente N° 3184-2020.
Revisión de Anteproyecto en Consulta - Modalidad C.

Sirva la presente para expresar un cordial saludo y a su vez en atención al expediente de la referencia mediante el cual se solicita Revisión de Anteproyecto en Consulta, hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, en sesión de fecha 20/10/2020, la comisión Técnica Calificadora de Proyectos – Especialidad de ARQUITECTURA emitió dictamen **CONFORME** a la segunda revisión de los planos presentados.

Nota: Se adjunta Acta de Verificación y Dictamen.

Atentamente,


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SURQUILLO

CARLOS AUGUSTO LARA PÉREZ
Gerente de Desarrollo Urbano (e)

ANEXO:

m) Curriculum Vitae documentado del autor

HEBER ALFONSO GARCIA UGARTE

BACHILLER EN ARQUITECTURA

EXPERIENCIA PROFESIONAL

EXPERIENCIA LABORAL PÚBLICA

CONTRATO CAS PARA LA UNIDAD GERENCIAL DE RECONSTRUCCIÓN FRENTE A DESASTRES UGRD - PRONIED

Noviembre 2022 a Diciembre 2022

Analista III en Obras de Intervenciones de Reconstrucción frente a Desastres

SERVICIOS PARA LA UNIDAD GERENCIAL DE RECONSTRUCCIÓN FRENTE A DESASTRES UGRD - PRONIED

Julio 2022 a Noviembre 2022

- **Orden de Servicio N°3124-2022 (Plazo total 60 días calendario)**
"SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO MEDIANTE COMPONENTES DE MÓDULOS EDUCATIVOS (AULA, MOBILIARIO, PARARRAYO, BAÑO, CERCO PERIMÉTRICO Y LOSA DE RECREACIÓN) PARA LA INTERVENCIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUIDAS EN EL PLAN INTEGRAL DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – PIRCC EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N°30556 Y SU REGLAMENTO, DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS DE LOCALES: N° 760463, 790813"
- **Orden de Servicio N°2269-2022 (Plazo total 60 días calendario)**
"SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO MEDIANTE COMPONENTES DE MÓDULOS EDUCATIVOS (AULA, MOBILIARIO, PARARRAYO, BAÑO, CERCO PERIMÉTRICO Y LOSA DE RECREACIÓN) DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS DE LOCALES: N° 796805, 765125, 492074, 492366 Y 492470 PARA LA INTERVENCIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUIDAS EN EL PLAN INTEGRAL DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS – PIRCC EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N°30556 Y SU REGLAMENTO".

SERVICIOS PARA LA JEFATURA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA OIP – INPE

Abril 2017 – Diciembre 2020

Entre el objeto de los servicios, se encuentra la coordinación y desarrollo de proyectos de tipología penitenciaria, saneamiento físico legal de predios estatales del INPE, así como participar del desarrollo del Plan de Infraestructura Penitenciaria, documento de gestión y planificación estratégico de la Entidad.

- **Orden de Servicio N°0051-2020 (Plazo total 60 días calendario)**
"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONSOLIDACIÓN Y SEGUIMIENTO DE TRÁMITES, LICENCIAS Y PERMISOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y GESTIÓN DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL PREDIO INSCRITO A FAVOR DEL INPE, SITIO DEL E.P. DE HUACHO, PARA EL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y COMPLEMENTARIOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUACHO"
- **Orden de Servicio N°0729-2019 (Plazo total 95 días calendario)**
"SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FASE DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO-INPE, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CÓDIGO SNIP N°248629 – CUI N°2186391 (COMPONENTE DE COMPENDIO DE PARÁMETROS)"



CONTACTO



969768897



Agarciau.83@gmail.com



Jiron Jorge Aprile Mz. H-3 Lt. 17
San Borja, Lima

Fecha de nacimiento: 28/01/1983

Estado Civil: Casado

DNI: 42145702

Brevete: Q42145702

PERFIL

Bachiller en Arquitectura, bilingüe nivel native en inglés, con experiencia jefatural en gestión de proyectos y en dirección de equipos multidisciplinarios, orientado al desarrollo integral de las diversas etapas y componentes proyectuales; con experiencia en gestión y seguimiento, saneamiento físico legal de inmuebles, tipologías penitenciaria, residencial, deportiva, institucional, oficinas, educativa, comercial e industrial; en sectores privado y público. Bilingüe en idioma inglés; con vocación comercial y de liderazgo, capacidad organizativa y de resolución de problemas, responsable, proactivo, dinámico, trabajo bajo presión, trabajo en equipo y cumplimiento de los objetivos trazados por la Organización.

Educación Superior

Universidad Nacional Federico Villarreal, Facultad de Arquitectura y Urbanismo (Jesús María, Lima)

CAPACITACIÓN Y
CONOCIMIENTOS**CONOCIMIENTOS DE GESTIÓN, SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y OTROS:**

- Curso de Gestión por Procesos para la Administración Pública – Universidad Norbert Wiener Posgrado – 2022
- Curso BIM y VDC en la Gestión de Proyectos – IDEAR Consultores – 2020
- Asociaciones Público-Privadas: Retos, lecciones aprendidas y soluciones innovadoras en América Latina y el Caribe – Banco Interamericano de Desarrollo - 2020
- Diploma de Alta Especialización en Saneamiento Físico Legal Rural y Estatal – Colegio de Abogados del Callao e Instituto Latinoamericano de Capacitación Jurídica – 2019
- Curso Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE PERÚ) – Escuela de Posgrado de la Universidad Continental - 2019
- Gestión de Proyectos de Desarrollo – Banco Interamericano de Desarrollo - 2019
- Diplomado Especializado en Contrataciones del Estado – Escuela Nacional de Estudios Gubernamentales ENEG PERU - 2017
- Introducción a la Gestión de Proyectos – Universitat Politècnica de València - 2018

SOFTWARE:

- Microsoft Project 2013 Aplicado a la Gestión de Proyectos – BS GRUPO - 2016
- Autodesk Revit Básico+Intermedio – EADIC - 2018
- Archicad – FAU UNFV - 2003
- Autodesk Autocad / Architectural Desktop – Sencico – 2001
- Microsoft Office Intermedio
- Artlantis R
- SketchUp

IDIOMAS:

- INGLÉS AVANZADO - Instituto Cultural Peruano Británico
- CERTIFICADO EN INGLÉS FCE - University of Oxford
- ENGLISH LANGUAGE TEACHION ELT – Instituto Cultural Peruano Británico

- **Orden de Servicio N°0611-2019 (Plazo total 30 días calendario)**
“SERVICIO DE APOYO TÉCNICO PARA LA RECOPILACIÓN Y REVISIÓN BÁSICA DE LA INFORMACIÓN CONSOLIDADA PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE RÉGIMEN CERRADO ESPECIAL DE CHALLAPALCA”
- **Orden de Servicio N°0271-2019 (Plazo total 30 días calendario)**
“SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA COORDINACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE EQUIPAMIENTO NO ELECTRÓNICO DEL PROYECTO AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE Y CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS COMPLEMENTARIAS EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO DE AREQUIPA – SNIP N°112746 – ETAPA I”
- **Orden de Servicio N°0119-2019 (Plazo total 45 días calendario)**
“SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TRÁMITES EXTERNOS (2018-2019) PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL E.P. CHINCHA” CÓDIGO SNIP N°231778 (COMPONENTE I – PRIMERA ETAPA)”
- **Orden de Servicio N°0451-2019 (Plazo total 30 días calendario)**
“SERVICIO DE DESARROLLO DE METODOLOGÍA Y FORMATOS PARA EL RELEVAMIENTO Y DIAGNÓSTICO DE INFRAESTRUCTURA – EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DENTRO DEL RADIO DE INFLUENCIA DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL CREACIÓN DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAICAY, DISTRITO DE CAICAY, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO DE CUSCO (COMPONENTE DE IDENTIFICACIÓN)”
- **Orden de Servicio N°0657-2018 (Plazo total 110 días calendario)**
“SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA COORDINACIÓN, GESTIÓN DE TRÁMITES Y SEGUIMIENTO DE AVANCE DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL DE LIBERADOS Y SENTENCIADOS DE LA DIRECCIÓN MEDIO LIBRE-INPE, EN EL DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA” COD. SNIP N°266894-CUI N°2190039”
- **Orden de Servicio N°0384-2018 (Plazo total 45 días calendario)**
“SERVICIO PARA LA IDENTIFICACION DE PROCESOS, GESTION DE TRAMITES Y ANALISIS PRELIMINAR DEL ALCANCE DEL PROYECTO, PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE READAPTACION SOCIAL DE LIBERADOS Y SENTENCIADOS DE LA DI RECCION DE MEDIO LIBRE-INPE, EN EL DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" SNIP N 266894 - CUI N 2190039
- **Orden de Servicio N°0068-2018 (Plazo total 65 días calendario)**
“SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA ARQUITECTONICA A NIVEL BASICO-CONCEPTUAL DEL PLANTEAMIENTO TECNICO DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE JULIACA”
- **Orden de Servicio N°1131-2017 (Plazo total 20 días calendario)**
“DIAGNÓSTICO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE JULIACA”
- **Orden de Servicio N°0683-2017 (Plazo total 30 días calendario)**
“SERVICIO DE APOYO EN LA COMPATIBILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA (MEMORIAS, PLANOS, METRADOS, DESARROLLO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ARQUITECTURA Y COMPATIBILIZACIÓN GRÁFICA INTERDISCIPLINARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LAMPA” SNIP 156680 1era Etapa
- **Orden de Servicio N°0306-2017 (Plazo total 70 días calendario)**
“SERVICIO DE APOYO EN LA COORDINACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LAMPA” SNIP 156680 (Pabellón, Esclusa, Cercos, Veredas)

EXPERIENCIA LABORAL PRIVADA

TECNICAS ECOLOGICAS DEL PLASTICO S.A.C. - TECOPLAS

Jefe de Proyectos - Periodo Enero 2023 hasta la Actualidad

Principales funciones:

- Elaboración y desarrollo de proyectos y supervisión de obras para tipologías industrial y oficinas, entre otros vinculados a la infraestructura de la empresa.
- Trámites de licencias de edificación, licencia de funcionamiento, INDECI, entre otros.

PLASTI OLED S.R.L.

Jefe de Proyectos - Periodo Octubre 2016 hasta Abril 2022

Principales funciones:

- Elaboración y desarrollo de proyectos y supervisión de obras para tipologías residencial, industrial y oficinas, entre otros vinculados a la infraestructura de la empresa e inmuebles de sus directores.
- Trámites de licencias de edificación, licencia de funcionamiento, INDECI, entre otros.

DEXTRE+MORIMOTO ARQUITECTOS S.A.C. / DEXTRE+PANDURO ARQUITECTOS S.A.C. / EDUARDO DEXTRE MORIMOTO

Jefe de Proyecto – Periodo Marzo 2014 – Marzo 2017

Principales funciones:

- Dirección general y coordinación de los Proyectos y/o componentes de los mismos asignados por la Gerencia General y Gerencia de Proyectos
- Coordinación, gestión y control de avance de los proyectos cumpliendo metas.
- Coordinación con Entidades y realización de gestiones, trámites y permisos.
- Dirección de equipo multidisciplinario de trabajo, armado de entregables.
- Diseño y desarrollo integral de los proyectos.

Principales Proyectos:

- “Ampliación de la Capacidad de Albergue y Mejoramiento del Establecimiento Penitenciario de Piura”
- “Ampliación de la Capacidad de Albergue y Mejoramiento del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas”
- “Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización de la Zona Centro 1 de Lima Metropolitana y Callao” (Edificio institucional de SUNAT ubicado en Av. Arenales 20 pisos+8 sótanos, encargatura coordinación de Especialidad Instalaciones Mecánicas)
- “Redimensionamiento de los Servicios de Salud del Hospital de Apoyo III Sullana” (Levantamiento de Observaciones Finales y Cierre de Proyecto en Etapa de Verificación de Viabilidad)
- “Fortalecimiento de la Prestación de Servicios de Formación Práctica Especializada, Investigación y Proyección Social en la Carrera Profesional de Odontología de la UNSAAC” (Levantamiento de Observaciones del 2do Entregable y armado de entrega consolidada)
- “Mejoramiento de la Escuela Técnica Superior de Suboficiales de la PNP-Tarapoto, en la Provincia de San Martín – San Martín” (Levantamiento de Observaciones del Entregable Final en planos de Arquitectura y ordenamiento del Expediente Técnico)
- “Reformulación del Expediente Técnico del Coliseo Municipal de Barranca” (Reformulación de la Totalidad del Proyecto con metas de tiempo y presupuesto muy exigentes. Proyecto construido y entregado exitosamente)
- “Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra y Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III-1 – Cusco” (Armado del Tercer Entregable del Expediente Técnico)
- “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, Distrito de Tacna, Provincia Tacna – Región Tacna” (Coordinación de Especialidades del Sub-Proyecto de Contingencia)

REFERENCIAS

Arq. Catherina Centeno Palomares

Coordinadora de Infraestructura –
UGRD PRONIED



964-557032

Arq. Romina Páucar Romero

Jefa de la Unidad de Estudios y
Proyectos – OIP INPE



940-408825

Arq. Leonardo Orejuela Borja

Coordinador – UGRD PRONIED



991-664766

Ing. Dolly Galván Talledo

Coordinadora – OIP INPE



941-908092

ELEMENTAL ARQUITECTOS E.I.R.L.

Arquitecto Senior - Periodo Abril 2013 – Enero 2014

Principales funciones:

- Dirección y supervisión de obras de retail, oficinas y residenciales.
- Elaboración de Expedientes Técnicos de Anteproyectos y Proyectos Arquitectónicos.
- Trámites municipales/administrativos diversos.
- Trato directo con clientes y proveedores.
- Proyectos Obras Nuevas: Centro de Atención al Cliente CLARO La Molina; Casa en Playa Las Tres Islas – San Antonio de Cañete
- Proyectos Remodelaciones: Sala de Juegos Contento Riso, Comedor de Personal Explosivos Famesa S.A.C.; Planta Industrial de Buses Voith; Agencia Banco de la Nación Chungui – VRAEM; Remodelación de Cajeros ATM – Banco de la Nación Hospital Loayza, Hospital Hipólito Unanue, Hospital María Auxiliadora, Universidad Nacional de Ingeniería.
- Licitaciones: Estación de Servicio Peca Piloto Naval San Borja; Planta de Agua Fría y Subestación Centro Comercial Jockey Plaza, Laboratorio Piloto Explosivos Famesa S.A.C.; etc.

PLASTI OLED S.R.L.

Jefe de Proyectos - Periodo Noviembre 2011 – Abril 2013

Principales funciones:

- Encargado de la elaboración, desarrollo y apoyo en Expedientes Técnicos de Proyectos de sus locales de tipología Industrial, Oficinas y Multifamiliar.
- Dirección y Supervisión de Obra.
- Elaboración de 3ds, publicidad gráfica y Plan de Negocios.

INMOBILIARIA ANELJO S.A. / INMOBILIARIA AMÉRICA S.A.

Analista arquitectura – Ejecutivo de Cuentas Corporativas - Periodo Noviembre 2010 – Noviembre 2011

Periodo Noviembre 2010 – Noviembre 2011

Principales funciones:

- Encargado de área de arquitectura y ejecutivo de cuentas corporativas, locales comerciales, oficinas e industriales, con obras ejecutadas como: Nueva Tienda Óptica Express – C.C. Minka (primera de nuevo formato de la marca); Nuevos Locales Financiera Universal – Huaylas, Canto Grande y Puente Piedra; Remodelación Nuevo Formato Platanitos – C.C. Jockey Plaza; Nuevo Local Inversiones La Cruz – La Marina; Remodelación Starbucks – Real Plaza Trujillo; Remodelación Agencias BANBIF – San Miguel, 2 de Mayo y Salaverry, Nueva Tienda ÉL – Chimbote (primera de nuevo formato de la cadena).
- Diseño de nuevo formato de cadena de tiendas EL.

INVERSIONES MALOK / CIRCUS CITY S.A.C.

Jefe de Proyectos - Periodo Febrero 2009 – Marzo 2010

Principales funciones:

- Selección, coordinación y seguimiento de proveedores.
- Elaboración de Plan de trabajo anual para infraestructura y mantenimiento.
- Diseño y obras para locales de 03 salas de Juego y oficinas administrativas.
- Elaboración de expedientes técnicos de Indeci, Licencia de Obra y Funcionamiento, Autorización Municipal de Letreros, negociaciones con Juntas de Propietarios de propiedades comunes.

OTRAS OBRAS-PROYECTOS PRIVADOS

Local J&J Servigame - Periodo Junio 2012 – Noviembre 2012

Descripción:

- Diseño y dirección de obra de construcción e implementación de local taller de máquinas tragamonedas y oficinas.

Multifamiliar Sra. Rosa Johnson - Periodo Enero 2012 – Setiembre 2012

Descripción:

- Diseño y dirección de obra de construcción de edificio multifamiliar de 4 pisos y 8 departamentos en Pueblo Libre.

Juguetería Muller-Haus - Periodo Marzo 2011 – Julio 2011

Descripción:

- Diseño y dirección de obra de implementación de local comercial juguetería.

Residencia Ackermann Chosica - Periodo Noviembre 2010 – Julio 2011

Descripción:

- Diseño y supervisión de obra A1 de piscina, jacuzzi y exteriores en casa de campo.

Stand Intervision Gaming – International Gaming Expo IGE 2011, Earls Court – Londres, UK - Periodo Setiembre 2010

Descripción:

- Diseño de Stand a nivel de detalle para exhibición de máquinas tragamonedas.
- Coordinación con contratistas locales para instalación y adaptación a medio local.

Departamento D. Palexas – Malecón 28 de Julio 685 piso 12 – Miraflores - Periodo Junio 2009 – Mayo 2010

Descripción:

- Ejecución y diseño de interiores de departamento A1.

Departamento P. Palexas – Malecón 28 de Julio 685 piso 15 – Miraflores - Periodo Diciembre 2010 – Marzo 2010

Descripción:

- Ejecución y diseño de interiores de departamento A1.

Stand Intervision Gaming – Peru Gaming Show – Centro de Convenciones Jockey Club del Peru - Periodo Agosto 2009

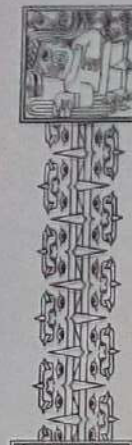
Descripción:

- Diseño, montaje y desmontaje de Stand para exhibición de máquinas tragamonedas.



República

del Perú



A nombre de la Nación
 El Rector de la Universidad Nacional "Federico Villarreal"
 Por cuanto: El Consejo de Facultad de **Arquitectura y Urbanismo**.....
 con fecha **08** de **Junio** del **2016** ha aprobado
 el otorgamiento del **Grado de Bachiller en Arquitectura**.....



A **Heber Alfonso García Magarte**.....

Y, el Consejo Universitario con fecha **19** de **Octubre** del **2016**.....
 le ha conferido el **Grado**..... correspondiente.

Por tanto: le expido el presente **Diploma** para que se le reconozca como tal.

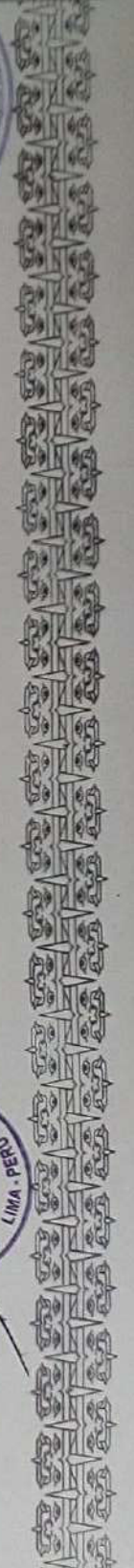
Dado en la ciudad de Lima, a los **19** días del mes de **Octubre** del **2016**.....



[Signature]
 INTERESADO



Registrado a fojas **134** del Libro **147** respectivo co el No. **111309**



OT - 033 - 10000
05 - 05 - 015

Nº 97121



[Handwritten signature]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

CERTIFICADO DE TRABAJO

N° 000010-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UDRH

El director de la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, que suscribe y certifica:

Que, el señor **GARCIA UGARTE HEBER ALFONSO**, identificado con D.N.I. N° 42145702, laboró en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, según el siguiente detalle:

Fecha	Contrato Administrativo de Servicios	Unidad Orgánica	Cargo
Desde el 21/11/2022 hasta el 31/12/2022	Contrato N° 160-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED	Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres	Analista III en Obras de Intervenciones de Reconstrucción frente a Desastres

Se otorga el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime pertinente.

Atentamente.

Firmado digitalmente
JOSEPH EDGARD SILVA PLASENCIA
Director de la Unidad de Recursos Humanos
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN
N° 001630-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – PRONIED, QUE SUSCRIBE¹,

HACE CONSTAR:

Que el proveedor **HEBER ALFONSO GARCIA UGARTE**, identificado con DNI N° 42145702, brindó los servicios en la Unidad Gerencial De Reconstrucción Frente A Desastres, según el siguiente detalle:

NUMERO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN HASTA	FECHA DE CULMINACIÓN HASTA	MONTO S/.
Orden de Servicio 3124-2022	Contratación del servicio para la elaboración de las solicitudes de Financiamiento mediante componentes de módulos educativos (aula, mobiliario, pararrayo, baño, cerco perimétrico y losa de recreación) para la intervención en las instituciones educativas incluidas en el plan integral de reconstrucción con cambios - pircc en cumplimiento de la ley n° 30556 y su reglamento, de los siguientes códigos de locales: n° 760463, 790813.	16/09/2022	60 días calendario	14/11/2022	12,000.00

C. FIGUEROA
V.B.

Dejamos constancia, que de acuerdo con la verificación realizada en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), los servicios fueron realizados sin incurrir en penalidad.

Se expide la presente Constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Lima, 28 de Noviembre de 2022

Documento firmado digitalmente
LUIS ENRIQUE RAMOS YRCANAUPA
Director de la Unidad de Abastecimiento
PRONIED

MDP00020220041707





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN
N° 001313-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – PRONIED, QUE SUSCRIBE¹,

HACE CONSTAR:

Que el proveedor **HEBER ALFONSO GARCIA UGARTE**, identificado con DNI N° 42145702, brindó los servicios en la Unidad Gerencial De Reconstrucción Frente A Desastres, según el siguiente detalle:

NUMERO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN HASTA	FECHA DE CULMINACIÓN HASTA	MONTO S/.
Orden de Servicio 2269-2022	Contratación del servicio para la elaboración de las solicitudes de financiamiento mediante componentes de módulos educativos (aula, mobiliario, pararrayo, baño, cerco perimétrico y losa de recreación) de los siguientes códigos de locales: n° 796805, 765125, 492074, 492366 y 492470 para la intervención en las instituciones educativas incluidas en el plan integral de Reconstrucción con cambios - pircc en cumplimiento de la ley n° 30556 y su reglamento.	16/07/2022	60 días calendario	13/09/2022	12,000.00

Heber Alfonso Garcia Ugarte
V° B° Especialista

Dejamos constancia, que de acuerdo con la verificación realizada en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), los servicios fueron realizados sin incurrir en penalidad.

Se expide la presente Constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Lima, 23 de Septiembre de 2022

Documento firmado digitalmente
RAUL SEVERINO CANCHO
Director de la Unidad de Abastecimiento
PRONIED

MDP00020220033512





PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos HumanosInstituto Nacional
PenitenciarioOficina de
Infraestructura
Penitenciaria

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N° 393 - 2018 - INPE/11

El Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del Instituto Nacional Penitenciario, otorga al contratado Herber Alfonso García Ugarte, **la constancia de la prestación que realizó para el Instituto Nacional Penitenciario**, conforme al siguiente detalle y que resulta del correspondiente expediente de contratación:

Denominación del PIP, Código SNIP y nivel de aprobación.	Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil en el Establecimiento Penitenciario de Juliaca
Denominación del contrato.	Servicio Diagnostico de Infraestructura y Equipamiento para el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil en el Establecimiento Penitenciario de Juliaca
N° del contrato.	O/S N° ° 1131 del 07.12.2017
Proceso de selección.	Contratación Directa
Fecha de suscripción del contrato.	07 de Diciembre del 2017
Plazo de ejecución del servicio.	20 días calendario
Fecha de inicio de ejecución del servicio.	07 de Diciembre del 2017
Fecha de culminación del servicio.	26 de Diciembre del 2017
Monto ejecutado (Con I.G.V.).	S/. 24,500.00
Penalidad (Causal y/o período aplicado, y monto impuesto).	Ninguna
Fecha de cancelación de la penalidad.	----

(*Los días requeridos para revisión y levantamiento de observaciones, no se contabilizan dentro del plazo de elaboración del servicio

Lima,

31 DIC 2018



ING. ESTUARDO TELLO PEREYRA
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

ETP/RPR/bmp



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos HumanosInstituto Nacional
PenitenciarioOficina de
Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N°101 -2022-INPE/OIP/AAD

El Jefe del Área de Administración de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - INPE, otorga al contratista **GARCIA UGARTE HEBER ALFONSO** identificado con RUC Nro.10421457021 la Constancia de Prestación conforme al siguiente detalle que resulta del correspondiente expediente de contratación:

Denominación del Servicio:	SERVICIO DE APOYO EN LA COORDINACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "REHABILITACION Y AMPLIACION DEL ESTABLECIMIENTO DE LAMPA"
Procedimiento de Selección:	Adjudicación Sin Procedimiento
N° de Orden de Servicio:	000306-2017
Fecha de la Orden de Servicio:	26 de Abril del 2017
Fecha de Notificada la Orden de Servicio:	28 de Abril del 2017
Plazo Contractual:	70 días calendarios
Monto ejecutado:	S/13,800.00 Soles, incluido IGV
Penalidad:	Sin Penalidad

Se extiende la siguiente constancia a solicitud del interesado para los fines que considere convenientes.

Lima,



Erwin Javier Mendoza Peratta
Lic. Erwin Javier Mendoza Peratta
Administrador OIP-INPE



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos HumanosInstituto Nacional
PenitenciarioOficina de
Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N°102-2022-INPE/OIP/AAD

El Jefe del Área de Administración de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - INPE, otorga al contratista **GARCIA UGARTE HEBER ALFONSO** identificado con RUC Nro.10421457021 la Constancia de Prestación conforme al siguiente detalle que resulta del correspondiente expediente de contratación:

Denominación del Servicio:	SERVICIO DE APOYO EN LA COMPATIBILIZACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA (MEMORIAS, PLANOS, METRADOS, DESARROLLO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ARQUITETURA Y COMPATIBILIZACION GRAFICA INTERDISCIPLINARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: REHABILITACION Y AMPLIACION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE LAMPA"
Procedimiento de Selección:	Adjudicación Sin Procedimiento
N° de Orden de Servicio:	000683-2017
Fecha de la Orden de Servicio:	02 de Agosto del 2017
Fecha de Notificada la Orden de Servicio:	02 de Agosto del 2017
Plazo Contractual:	30 días calendarios
Monto ejecutado:	S/8,910.00 Soles, incluido IGV
Penalidad:	Sin Penalidad

Se extiende la siguiente constancia a solicitud del interesado para los fines que considere convenientes.

Lima,





 Lic. Erwin Javier Mendoza Peralta
 Administrador OIP-INPE



PERU

Ministerio de Justicia
y Derechos HumanosInstituto Nacional
PenitenciarioOficina de
Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N°103 -2022-INPE/OIP/AAD

El Jefe del Área de Administración de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - INPE, otorga al contratista **GARCIA UGARTE HEBER ALFONSO** identificado con RUC Nro.10421457021 la Constancia de Prestación conforme al siguiente detalle que resulta del correspondiente expediente de contratación:

Denominación del Servicio:	SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA ARQUITECTÓNICA A NIVEL BÁSICO-CONCEPTUAL DEL PLANTEAMIENTO TÉCNICO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE JULIACA
Procedimiento de Selección:	Adjudicación Sin Procedimiento
N° de Orden de Servicio:	000068-2018
Fecha de la Orden de Servicio:	09 de Febrero del 2018
Fecha de Notificada la Orden de Servicio:	09 de Febrero del 2018
Plazo Contractual:	65 días calendarios
Monto ejecutado:	S/18,000.00 Soles, incluido IGV
Penalidad:	Sin Penalidad

Se extiende la siguiente constancia a solicitud del interesado para los fines que considere convenientes.

Lima,



Lic. Erwin Javier Mendoza Peralta
Administrador OIP-INPE



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos HumanosInstituto Nacional
PenitenciarioOficina de
Infraestructura
Penitenciaria

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N° ³⁸¹ - 2018 - INPE/11

El Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del Instituto Nacional Penitenciario, otorga al contratado Heber Alfonso García Ugarte, **la constancia de la prestación que realizó para el Instituto Nacional Penitenciario**, conforme al siguiente detalle y que resulta del correspondiente expediente de contratación:

Denominación del PIP, Código SNIP y nivel de aprobación.	"Mejoramiento del servicio de readaptación social de liberados y sentenciados de la dirección de Medio Libre-INPE, en el distrito de Surquillo provincia y departamento de Lima". SNIP N° 266894 –CUI N° 2190039
Denominación del contrato.	Servicio de identificación de procesos, gestión de trámites y analisis preliminar del alcance del Proyecto, para el inicio del Expediente Tecnico del Proyecto "Mejoramiento del servicio de readaptacion social de liberados y sentenciados de la direccion de Medio Libre-INPE, en el distrito de Surquillo provincia y departamento de Lima". SNIP N° 266894 –CUI N° 2190039.
N° del contrato.	O/S N° ° 384 del 01.06.2018
Proceso de selección.	Contratación Directa
Fecha de suscripción del contrato.	01 de Junio del 2018
Plazo de ejecución del servicio.	45 días calendario
Fecha de inicio de ejecución del servicio.	02 de Junio del 2018
Fecha de culminación del servicio.	20 de Julio del 2018
Monto ejecutado (Con I.G.V.).	S/. 8,810.00
Penalidad (Causal y/o periodo aplicado, y monto impuesto).	Ninguna
Fecha de cancelación de la penalidad.	----

(*Los días requeridos para revisión y levantamiento de observaciones, no se contabilizan dentro del plazo de elaboración del servicio

Lima,

31 DIC 2018



ING. ESTUARDO TELLO PEREYRA
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

ETP/RPR/dgt



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos HumanosInstituto Nacional
PenitenciarioOficina de
Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N°104-2022-INPE/OIP/AAD

El Jefe del Área de Administración de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - INPE, otorga al contratista **GARCIA UGARTE HEBER ALFONSO** identificado con RUC Nro.10421457021 la Constancia de Prestación conforme al siguiente detalle que resulta del correspondiente expediente de contratación:

Denominación del Servicio:	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN LA COORDINACION, GESTION DE TRAMITES DE AVANCE DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE READAPTACION SOCIAL DE LIBERADOS Y SENTENCIADOS DE LA DIRECCION MEDIO LIBRE - INPE, EN EL DISTRITO DE SURQUILLO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA
Procedimiento de Selección:	Adjudicación Sin Procedimiento
N° de Orden de Servicio:	000657-2018
Fecha de la Orden de Servicio:	07 de Setiembre del 2018
Fecha de Notificada la Orden de Servicio:	07 de Setiembre del 2018
Plazo Contractual:	110 días calendarios
Monto ejecutado:	S/20,290.00 Soles, incluido IGV
Penalidad:	Sin Penalidad

Se extiende la siguiente constancia a solicitud del interesado para los fines que considere convenientes.

Lima,





 Lic. Erwin Javier Mendoza Perálta
 Administrador OIP-INPE



PERU

Ministerio de Justicia
y Derechos HumanosInstituto Nacional
PenitenciarioOficina de
Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N°105 -2022-INPE/OIP/AAD

El Jefe del Área de Administración de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - INPE, otorga al contratista **GARCIA UGARTE HEBER ALFONSO** identificado con RUC Nro.10421457021 la Constancia de Prestación conforme al siguiente detalle que resulta del correspondiente expediente de contratación:

Denominación del Servicio:	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN LA COMPILACION Y SISTEMATIZACION DE TRAMITES EXTERNOS (2018-2019) PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE READAPTACION SOCIAL EN EL EP. CHINCHA" CODIGO SNIP N°231778 (COMPONENTE I - PRIMERA ETAPA)
Procedimiento de Selección:	Adjudicación Sin Procedimiento
N° de Orden de Servicio:	000119-2019
Fecha de la Orden de Servicio:	15 de Febrero del 2019
Fecha de Notificada la Orden de Servicio:	15 de Febrero del 2019
Plazo Contractual:	45 días calendarios
Monto ejecutado:	S/9,150.00 Soles, incluido IGV
Penalidad:	Sin Penalidad

Se extiende la siguiente constancia a solicitud del interesado para los fines que considere convenientes.

Lima,



Erwin Javier Mendoza Peralta
Lic. Erwin Javier Mendoza Peralta
Administrador OIP-INPE



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos HumanosInstituto Nacional
PenitenciarioOficina de
Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N° 106-2022-INPE/OIP/AAD

El Jefe del Área de Administración de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - INPE, otorga al contratista **GARCIA UGARTE HEBER ALFONSO** identificado con RUC Nro.10421457021 la Constancia de Prestación conforme al siguiente detalle que resulta del correspondiente expediente de contratación:

Denominación del Servicio:	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA COORDINACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE EQUIPAMIENTO NO ELECTRÓNICO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE Y CONSTRUCCIÓN DE ÁREAS COMPLEMENTARIAS EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO DE AREQUIPA" - SNIP N° 112746 - ETAPA I
Procedimiento de Selección:	Adjudicación Sin Procedimiento
N° de Orden de Servicio:	000271-2019
Fecha de la Orden de Servicio:	23 de Abril del 2019
Fecha de Notificada la Orden de Servicio:	23 de Abril del 2019
Plazo Contractual:	30 días calendarios
Monto ejecutado:	S/5,050.00 Soles, incluido IGV
Penalidad:	Sin Penalidad

Se extiende la siguiente constancia a solicitud del interesado para los fines que considere convenientes.

Lima,



Erwin Mendoza
Lic. Erwin Javier Mendoza Peralta
Administrador OIP-INPE



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos HumanosInstituto Nacional
PenitenciarioOficina de
Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N° 107 -2022-INPE/OIP/AAD

El Jefe del Área de Administración de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - INPE, otorga al contratista **GARCIA UGARTE HEBER ALFONSO** identificado con RUC Nro.10421457021 la Constancia de Prestación conforme al siguiente detalle que resulta del correspondiente expediente de contratación:

Denominación del Servicio:	SERVICIO DE DESARROLLO DE METODOLOGIA Y FORMATOS PARA EL RELEVAMIENTO Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA - EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DENTRO DEL RADIO DE INFLUENCIA DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL "CREACIÓN DEL SERVICIO DE READAPTACIÓN SOCIAL EN EL NUEVO ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CAICAY, DISTRITO DE CAICAY, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" (COMPONENTE DE IDENTIFICACION)
Procedimiento de Selección:	Adjudicación Sin Procedimiento
N° de Orden de Servicio:	000451-2019
Fecha de la Orden de Servicio:	25 de Junio del 2019
Fecha de Notificada la Orden de Servicio:	25 de Junio del 2019
Plazo Contractual:	30 días calendarios
Monto ejecutado:	S/5,200.00 Soles, incluido IGV
Penalidad:	Sin Penalidad

Se extiende la siguiente constancia a solicitud del interesado para los fines que considere convenientes.

Lima,



Erwin Javier Mendoza Peralta
Lic. Erwin Javier Mendoza Peralta
Administrador OIP-INPE



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos HumanosInstituto Nacional
PenitenciarioOficina de
Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N° 108-2022-INPE/OIP/AAD

El Jefe del Área de Administración de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - INPE, otorga al contratista **GARCIA UGARTE HEBER ALFONSO** identificado con RUC Nro.10421457021 la Constancia de Prestación conforme al siguiente detalle que resulta del correspondiente expediente de contratación:

Denominación del Servicio:	SERVICIO DE APOYO TÉCNICO PARA LA RECOPIACIÓN Y REVISIÓN BÁSICA DE LA INFORMACIÓN CONSOLIDADA PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE READAPTACION SOCIAL EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE RÉGIMEN CERRADO ESPECIAL DE CHALLAPALCA"
Procedimiento de Selección:	Adjudicación Sin Procedimiento
N° de Orden de Servicio:	000611-2019
Fecha de la Orden de Servicio:	20 de Agosto del 2019
Fecha de Notificada la Orden de Servicio:	20 de Agosto del 2019
Plazo Contractual:	30 días calendarios
Monto ejecutado:	S/7,600.00 Soles, incluido IGV
Penalidad:	Sin Penalidad

Se extiende la siguiente constancia a solicitud del interesado para los fines que considere convenientes.

Lima,



Erwin Javier Mendoza Peratta
Lic. Erwin Javier Mendoza Peratta
Administrador OIP-INPE



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos HumanosInstituto Nacional
PenitenciarioOficina de
Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N°109-2022-INPE/OIP/AAD

El Jefe del Área de Administración de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - INPE, otorga al contratista **GARCIA UGARTE HEBER ALFONSO** identificado con RUC Nro.10421457021 la Constancia de Prestación conforme al siguiente detalle que resulta del correspondiente expediente de contratación:

Denominación del Servicio:	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA FASE DE INVESTIGACION Y DIAGNOSTICO DEL PROYECTO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACION PARA LA GESTION DE LA INVERSION PUBLICA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO-INPE, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CÓDIGO SNIP N°248629 - CUI N°2186391 (COMPONENTE DE COMPENDIO DE PARAMETROS)
Procedimiento de Selección:	Adjudicación Sin Procedimiento
N° de Orden de Servicio:	000729-2019
Fecha de la Orden de Servicio:	04 de Octubre del 2019
Fecha de Notificada la Orden de Servicio:	04 de Octubre del 2019
Plazo Contractual:	30 días calendarios
Monto ejecutado:	S/20,180.00 Soles, incluido IGV
Penalidad:	Sin Penalidad

Se extiende la siguiente constancia a solicitud del interesado para los fines que considere convenientes.

Lima,



Erwin Javier Mendoza Peralta
Lic. Erwin Javier Mendoza Peralta
Administrador OIP-INPE



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos HumanosInstituto Nacional
PenitenciarioOficina de
Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N°110-2022-INPE/OIP/AAD

El Jefe del Área de Administración de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - INPE, otorga al contratista **GARCIA UGARTE HEBER ALFONSO** identificado con RUC Nro.10421457021 la Constancia de Prestación conforme al siguiente detalle que resulta del correspondiente expediente de contratación:

Denominación del Servicio:	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONSOLIDACIÓN Y SEGUIMIENTO DE TRÁMITES, LICENCIAS Y PERMISOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO Y ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y GESTIÓN DE LA SOLICITUD DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL PREDIO INSCRITO A FAVOR DEL INPE, SITIO DEL E.P. DE HUACHO, PARA EL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y COMPLEMENTARIOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUACHO"
Procedimiento de Selección:	Adjudicación Sin Procedimiento
N° de Orden de Servicio:	000051-2020
Fecha de la Orden de Servicio:	21 de Enero del 2020
Fecha de Notificada la Orden de Servicio:	21 de Enero del 2020
Plazo Contractual:	60 días calendarios
Monto ejecutado:	S/12,72.00 Soles, incluido IGV
Penalidad:	Sin Penalidad

Se extiende la siguiente constancia a solicitud del interesado para los fines que considere convenientes.

Lima,



Erwin Javier Mendoza Peralta
Lic. Erwin Javier Mendoza Peralta
Administrador OIP-INPE



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos HumanosInstituto Nacional
PenitenciarioOficina de
Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N°111 -2022-INPE/OIP/AAD

El Jefe del Área de Administración de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria - INPE, otorga al contratista **GARCIA UGARTE HEBER ALFONSO** identificado con RUC Nro. 10421457021 la Constancia de Prestación conforme al siguiente detalle que resulta del correspondiente expediente de contratación:

Denominación del Servicio:	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE RESTRICCIONES EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y COMPLEMENTARIOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUACHO" (RH E001-22.11.2020)
Procedimiento de Selección:	Adjudicación Sin Procedimiento
N° de Orden de Servicio:	000280-2020
Fecha de la Orden de Servicio:	21 de Julio del 2020
Fecha de Notificada la Orden de Servicio:	21 de Julio del 2020
Plazo Contractual:	150 días calendarios
Monto ejecutado:	S/25,60.00 Soles, incluido IGV
Penalidad:	S/ 128.00 Soles

Se extiende la siguiente constancia a solicitud del interesado para los fines que considere convenientes.

Lima,



[Handwritten Signature]
Lic. Erwin Javier Mendoza Peralta
Administrador OIP-INPE



CERTIFICADO DE TRABAJO

INVERSIONES MALOK S.A.C., con RUC N° 20493365275, con domicilio real y procesal en Av. La Paz N° 651, distrito de Miraflores, debidamente representado por su Gerente General Sr. Adolfo Edwin Silva Polar, identificado con DNI N° 06628991, según facultades que constan en la Partida Registral N° 11010515 del Registro de personas Jurídicas de Iquitos. **CERTIFICA:**

Que, el Señor **HEBER ALFONSO GARCIA UGARTE**, identificado con DNI N°42145702, laboró para la empresa que represento desde el febrero 2009 a marzo 2010, con eficiencia y responsabilidad ocupando el cargo de **JEFE DEL AREA DE PROYECTOS**.

Se expide el presente documento de acuerdo a ley, para los fines que el interesado crea conveniente.


 INVERSIONES MALOK S.A.C.
 ADOLFO EDWIN SILVA POLAR
 Gerente General

Miraflores, 31 de Marzo del 2010



PLASTI OLED S.R.L.

TELÉFONOS: 334-4590 / 336-6160 Celular: 992776042

Web: www.plastioled.com / E-Mail: plastioled@hotmail.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

PLASTI OLED S.R.L., identificada con RUC N° 20508675101, con domicilio en Calle. Juan de Almaguera N° 2516, Urb. La Trinidad, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General Srta. Olga Haydeé Johnson Feliú, identificada con DNI N° 40671343, según facultades y poderes inscritos en la Partida Registral N° 11642417 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, Certifica.-

Que, el Sr. Heber Alfonso García Ugarte, identificado con DNI N° 42145702, se desempeña como Jefe de Proyecto Inmobiliario LA TRINIDAD, en la empresa que represento desde el mes de Marzo d el 2010 hasta la actualidad, demostrando eficiencia en su puesto.

Se expide el presente para los fines que el interesado crea conveniente.

Lima, 17 de Noviembre del 2010

PLASTI OLED S.R.L.
RUC. 20508675101

OLGA JOHNSON FELIU
Gerente

El que suscribe, Señor JAIIR DESMAR AROCA OCMIN,
GERENTE DE RRHH de PANORAMA SERVICES S.A.

CERTIFICA

Que el señor HEBER ALFONSO GARCIA UGARTE, ha
laborado en nuestra empresa PANORAMA SERVICES
S.A., desde 01 de Noviembre de 2010 hasta el 31 de
Octubre de 2011, desempeñando la función de ANALISTA.

Se expide el presente CERTIFICADO para los fines que
estime conveniente.

Lince, 26 de Octubre de 2011.



JAIIR DESMAR AROCA OCMIN
Gerente de Recursos Humanos





El Gerente General de **ELEMENTAL ARQUITECTOS EIRL**, emite el siguiente:

CERTIFICADO DE TRABAJO

A: HEBER ALFONSO GARCIA UGARTE

Certificamos que el Sr. **HEBER ALFONSO GARCIA UGARTE**, identificado con DNI N° 42145702, laboró en ELEMENTAL ARQUITECTOS EIRL, en el cargo de **ARQUITECTO** desde el día 11 de abril del 2013 hasta el 31 de enero del 2014.

Desde su permanencia, ha demostrado un buen desempeño en sus funciones, un alto grado de responsabilidad y compromiso.

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado estime conveniente.



LUIS ENRIQUE PARDAVE VANINI
GERENTE GENERAL
ELEMENTAL ARQUITECTOS EIRL

Magdalena, 02 de febrero del 2014



CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Por la presente, se deja constancia que el Sr. **Heber Alfonso García Ugarte**, identificado con DNI N° 42145702, prestó sus servicios profesionales como Jefe de Proyecto, encargado del desarrollo y coordinación de Expedientes Técnicos en nuestra empresa DEXTRE + PANDURO ARQUITECTOS S.A.C., desde el mes Marzo del 2014 hasta el mes de Marzo del 2017.

Se expide la presente constancia de prestación de servicios para fines que estime conveniente.

Los Olivos, 17 de Abril de 2017


.....
AUGUSTO UGARTE UBILLA
APODERADO
D+P ARQUITECTOS S.A.C.



En plásticos lo mejor para tu hogar

CERTIFICADO DE TRABAJO

PLASTI OLED SRL, con RUC 20508675101, con domicilio discal en Calle Juan de Almaguera Nro. 2516 Urb. Trinidad, distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, Sra. **OLGA HAYDEE JOHNSON FELIU**, identificada con DNI N° 40671343;

CERTIFICA:

El Sr. **HEBER ALFONSO GARCÍA UGARTE**, identificado con DNI N° 42145702, labora en nuestra empresa, desde OCTUBRE de 2016 hasta la fecha, ocupando el cargo de **JEFE DE PROYECTOS**, encargado de la elaboración, desarrollo y apoyo en los Expedientes Técnicos de nuestra empresa.

Asimismo, durante el tiempo de su permanencia, ha demostrado puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide la presente documento, de acuerdo a ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

Lima, 22 de abril de 2022.

PLASTI OLED S.R.L.

OLGA HAYDEE JOHNSON FELIU

DNI: 40671343

JUAN DE ALMOGUERA 2516, CERCADO DE LIMA
TELF.: (511) 367-1303 / 367-1258 Cel: 94622-7669 / 94622-7678
plastioled@plastioled.com / plastioled@hotmail.com



Se otorga el presente Diploma a:

GARCIA UGARTE HEBER ALFONSO

En reconocimiento al haber concluido satisfactoriamente el "**CURSO DE GESTIÓN POR PROCESOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**", desarrollado del 29 de Noviembre del 2022 al 14 de Diciembre del 2022, con un total de 32 horas académicas.

Lima, 19 de Diciembre del 2022

Firmado digitalmente por:
IBRAHEEM ALEJANDRO RAFFO
Área: ESCUELA DE POSTGRADO
Cargo: DIRECTOR GENERAL
NORBERT WIENER S.A.



MÓDULO	TEMA	NOTA
I	CURSO GESTIÓN POR PROCESOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	16



Diploma

Escuela de Posgrado

N° de Registro: 1640-DIP-EPG-2022

Tomo: I

Folio: 1

Fecha: 19 de diciembre del 2022

BIM & VDC EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS

Se otorga el presente certificado a:

Heber Alfonso García Ugarte

Por haber participado en el curso - taller con 21 horas de duración.
Este programa se llevó a cabo del 23.11.2020 al 16.12.2020.

Lima, 17 de Diciembre del 2020.



Ing. Karina Piña Lozada

Gerente General
Idear Consultores S.A.C.



CONSTANCIA

El Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción SENCICO, Gerencia Zonal Lima Callao, deja constancia que:

HEBER GARCIA UGARTE

Ha aprobado el Curso de "AUTOCAD INICIAL", del Programa de Perfeccionamiento y Especialización con las siguientes características:

Proyecto	:	D-282-2011
Duración	:	40 horas
Fecha	:	15 de enero del 2002 al 14 de febrero del 2002
Calificativo	:	17.0 (DIECISIETE 0/10)

Tipo de certificación obtenida por la aprobación del curso:

CONSTANCIA

CERTIFICADO

Se extiende la presente constancia a solicitud de el/la interesado (a) para los fines que estime conveniente.

San Borja, 20 de febrero del 2018

[Handwritten Signature]



Ing. Walter Publio Félix Quillama
Gerente Zonal Lima - Callao

SENCICO/G.Z.L.C.
WFPQ/lae.



Certificate of completion

Felicitaciones!

El curso Autodesk® Authorized Training Center (ATC®) que ha completado fue diseñado para satisfacer sus necesidades con instructores profesionales, contenido relevante, didáctico autorizado, y continuas evaluaciones de Autodesk.

El canal de ATC ayuda a los profesionales a lograr la excelencia utilizando nuestros productos.

Certificado No. 1449163313

HEBER ALFONSO GARCIA UGARTE

Nombre

Revit Architecture Basico + Intermedio
15012018

Producto

Nombre del Curso

Producto

Christian Sánchez Quispilaya

Instructor

2018-01-19

Fecha

30 horas

Duración del curso

EADIC del Perú SAC

Autodesk Authorized Training Center.



Autodesk and ATC are registered trademarks of Autodesk, Inc. in the USA and/or other countries. All other trademarks are the property of their respective holders. © 2009 Autodesk, Inc. All rights reserved.



EADIC del Perú y CERTIFICATE BIM Perú

Certifican que,

D./Dña. **Heber Alfonso García Ugarte** con DNI **42145702**

ha realizado satisfactoriamente el curso

Revit Architecture Nivel Basico + Intermedio

con una intensidad de 30 horas


realizado entre los días **Lunes, 15 de enero del 2018** y **Viernes, 19 de enero del 2018** en la ciudad de Lima.

Perú, a **30 de enero de 2018**

Ricardo Carramiñana

Director General de EADIC y CertificateBIM

A blue ink signature of Ricardo Carramiñana, written in a cursive style.



CONTENIDO

Revit Architecture Nivel Básico + Intermedio

Tema 1 - Metodología BIM: Conceptos y Dinámicas

Tema 2 - Conociendo Revit

Tema 3 - Vistas

Tema 4 - Herramientas Básicas de Modelado

Tema 5 - Herramientas de edición

Tema 6 - Herramientas de anotación

Tema 7 - Herramientas de colaboración

Tema 8 - Modelamiento de Elementos de Circulación

Tema 9 - Generando Documentación

Tema 10 - Trabajar con app

CERTIFICADO

VERIFICADO de LOGRO



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Alberto Palomares Chust
Profesor Contratado Doctor. Departamento de Sistemas
Informáticos y Computación

Universitat Politècnica de València

Esto es para certificar que

Heber Alfonso Garcia Ugarte

completó y aprobó

IGP101.x: Introducción a la Gestión de Proyectos

un curso de estudio ofrecido por UPValenciaX, una iniciativa de aprendizaje en línea de
Universidad Politecnica de Valencia mediante edX.



CERTIFICADO VERIFICADO
Emitido el 8 de febrero de 2018

ESFUERZO
20 horas

ID VÁLIDA DEL CERTIFICADO
3d2ffdcf004423aaafdb76194436db44



BS grupo

CERTIFICADO

Otorgado a: HEBER ALFONSO GARCIA UGARTE

Por haber completado en forma satisfactoria el Curso:

“MS PROJECT 2013 APLICADO A LA GESTIÓN DE PROYECTOS”

(44 Professional Development Units reconocidas por el Project Management Institute - (PMI)® - BSG-A123)

Desarrollado desde el 10 de mayo del 2016 al 19 de julio del 2016, con una duración de 44 horas cronológicas, obteniendo una calificación promedio de 19.00, en el cual se desarrolló el siguiente temario (detailed al reverso).

Lima, Agosto del 2016



Osca
OSCAR QUINTANILLA PÉREZ
Director Académico
BS GRUPO S.A.C



Jimmy
JIMMY QUINTANILLA PEREZ
Gerente General
BS GRUPO S.A.C

MS PROJECT 2013 APLICADO A LA GESTIÓN DE PROYECTOS

(44 Professional Development Units reconocidas por el Project Management Institute - (PMI)® - BSG-A123)

Introducción a la Dirección de Proyectos.

- Conceptos Generales de la Dirección de Proyectos.
- Marco de Referencia de la Dirección de Proyectos, el PMI® y el PMBOK® y el ciclo de vida del Proyecto.
- Los proyectos y la organización.
- Procesos y áreas de conocimiento de la Dirección de Proyectos.

El Inicio del Proyecto.

- Los procesos de iniciación: El Project Charter.
- El Entorno de MS Project 2013.
- Creación de un proyecto.
- El Calendario Base de un Proyecto.

Gestión del Alcance del proyecto.

- Introducción a la EDT de un Proyecto.
- Creación de un EDT con WBS Chart. Pro.
- El EDT en MS Project.

Creación del Cronograma.

- Ingreso de Tareas a un Proyecto.
- Secuenciamiento de Tareas.
- Estimación de Recursos y tiempo.
- Restricciones y Delimitaciones.
- Calendario de Tareas y Recursos.
- Entendiendo la programación.
- Ruta Crítica.
- Gestión y uso racional de los Recursos.

- Nivelación de Recursos.

Costos y presupuesto del proyecto.

- Gestión de costos del proyecto.
- Ingreso de costos.
- Presupuesto en MS Project.

Seguimiento y Control.

- Línea base del proyecto.
- Actualización de avance del proyecto.
- Análisis de Valor Ganado.

Control de cambios y replanificación.

- Analizando las variaciones.
- Control de cambios y replanificación.

Vistas, Filtros y Reportes en MS Project

- Vistas, Filtros, Tablas y Campos Personalizados.
- Informes básicos e impresión.
- Informes visuales y curva S.

Gestión de múltiples proyectos.

- Introducción a la Gestión de múltiples proyectos y creación de proyectos maestros.
- Gestión de recursos compartidos y grupos de recursos.

Lima, Agosto del 2016.



COLEGIO DE ABOGADOS
DEL CALLAO



DIPLOMA DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL RURAL Y ESTATAL

Otorgado a: **HEBER ALFONSO GARCÍA UGARTE**

Al haber cumplido con todos los requisitos de evaluación del **Diplomado de Alta Especialización en Saneamiento Físico Legal Rural y Estatal**, con doscientos cuarenta (240) horas académicas equivalentes a doce (12) créditos académicos. Realizado del 01 de Abril al 20 de Mayo del 2019.

Por cuanto;

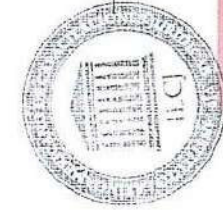
Para que conste y sea reconocido, se le otorga el presente Diploma en calidad de aprobado.



[Signature]

Dra. Flor de María Deur Morán
Decana del colegio de Abogados del Callao
CAC

Lima, 31 de Mayo del 2019.



[Signature]
Victor Raúl Cárdenas Gonzales
Director Académico
ILCJ

Temario

- 1.- BIENES ESTATALES - CONCEPTOS GENERALES
 - 2.- BIENES ESTATALES - SANEAMIENTO FISICO - LEGAL
 - 3.- (PREDIOS ESTATALES) BIENES ESTATALES - LE DE PLAYAS
 - 4.- PROCEDIMIENTO DE CATASTRO RURAL
 - 5.- FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RURALES DE PROPIEDAD PRIVADA
 - 6.- REGULACION LEGAL SOBRE DEMARCACION TERRITORIAL DE COMUNIDADES CAMPESINAS
-

El participante del Diplomado Especializado en **SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL RURAL Y ESTATAL** ha culminado el Diplomado con un promedio **SOBRESALIENTE** de 19 (**DIECINUEVE**).



CERTIFICADO

VERIFICADO de LOGRO

Esto es para certificar que

Heber Alfonso Garcia Ugarte

completó y aprobó

IDB6x: Gestión de Proyectos de Desarrollo

un curso de estudio ofrecido por IDBx, una iniciativa de aprendizaje en línea del Banco Interamericano de Desarrollo mediante edX.



CERTIFICADO VERIFICADO
Emitido el 4 de septiembre de 2019

ID VÁLIDA DEL CERTIFICADO
c586036e95a343a4a096c11d9e0ebcd5



Ernesto Mondelo
Director, Programa Gestión de Proyectos para
Resultados (PM4R)

IDBx

Juan Cristóbal Bonnefoy
Jefe, Instituto Interamericano para el Desarrollo
Económico y Social (INDES)

IDBx



Project Management Institute
Educational Foundation

ESFUERZO
36 horas



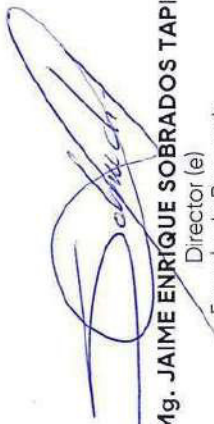
La **Escuela de Posgrado** de la **Universidad Continental**

confiere el presente **Certificado** a:

GARCIA UGARTE HEBER ALFONSO

Por haber aprobado el **CURSO SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (INVIERTE PERÚ)** realizado en la ciudad de Lima del 18 de setiembre al 02 de octubre de 2019, con una duración de 24 horas lectivas.




Mg. **JAIME ENRIQUE SOBRADOS TAPIA**
Director (e)
Escuela de Posgrado
Universidad Continental

RESUMEN ACADÉMICO

APELLIDOS Y NOMBRES: GARCIA UGARTE HEBER ALFONSO
CURSO: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE PERÚ)
FECHAS: Del 18 de setiembre al 02 de octubre de 2019
HORAS: 24 horas lectivas

N°	CURSO	NOTA
1	Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE PERÚ)	18

Octubre de 2019



N° 032807



eneg

Escuela Nacional de Estudios Gubernamentales

Dirección Académica de Formación y Capacitación

DIPLOMA

Los que suscriben, el Director Ejecutivo y la Directora Académica de Formación y Capacitación de la Escuela Nacional de Estudios Gubernamentales ENEG PERU, extienden el presente Diploma a:

HEBER ALFONSO GARCIA UGARTE

En mérito de haber culminado satisfactoriamente y aprobado el Diplomado de Especialización en:

Contrataciones del Estado
(Ley N° 30225)

Realizado del 21 de abril al 23 de junio 2017, con una duración total de trescientas cincuenta (350) horas académicas lectivas, cumpliendo con los requisitos académicos exigidos por el respectivo diplomado de especialización.


Edgar Ricardo Roncal Pérez
DIRECTOR EJECUTIVO



En Lima, a los 24 días del mes de junio del año 2017



Christina Lisset Suárez Ticona
DIRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN





BRITANICO
ASOCIACIÓN CULTURAL PERUANO BRITÁNICA

CERTIFICATE OF ATTENDANCE

The Asociación Cultural Peruano Británica
certifies that

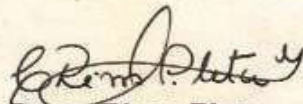
HERBER ALFONSO GARCIA UGARTE

has attended the course


"ENGLISH LANGUAGE TEACHING"
from January to April 2002

The course lasted 108 hours and was designed to provide an overview of current methodology together with opportunities for practical classroom application.

San Isidro, 29 April 2002


Cesar Rivas Plata
Head of Centre




Idalia Gonzales
Director of Studies

Participant attendance on the course : 91.5 hours

Contents enclosed.

ENGLISH LANGUAGE TEACHING (ELT)

Course Contents:

- **Language Learning Theories**
- **EFL Methods and Approaches**
- **Communicative Language Teaching**
- **Motivation**
- **Aspects of class management**
- **Dealing with learners' errors**
- **Teaching grammar**
- **Teaching communicative functions**
- **Teaching pronunciation**
- **Lesson planning and objectives**
- **Principles of testing and evaluation**
- **The Receptive skills: Reading and Listening**
- **The Productive skills: Speaking and Writing**
- **Integrating skills**
- **Teaching Young Learners**
- **Materials Development**
- **Microteaching**

Course Tutor: **Mr. Carlos Castillo Palacios**



UNIVERSITY of CAMBRIDGE
Local Examinations Syndicate
INTERNATIONAL EXAMINATIONS

First Certificate in English

This is to certify that

HEBER ALFONSO GARCIA UGARTE

has been awarded

CERTIFICATE GRADE B

in the Examination for the
First Certificate in English

Date of Examination **JUNE 1999**
Place of Entry **LIMA**
Reference Number **996PE5050162**

Certificate Number 2321488

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alice Jones'.

Vice-Chancellor
University of Cambridge

The examination for which this certificate is awarded is one of the range of examinations in English, for candidates whose mother-tongue is not English, conducted by the University of Cambridge Local Examinations Syndicate.

CPE CAMBRIDGE LEVEL 5

Successful performance in the Certificate of Proficiency in English indicates an advanced level of competence in English. CPE is recognised as fulfilling English language entry requirements by British universities and many universities in other English-speaking countries, with corresponding recognition by institutes of higher education and professional bodies. Performance in this examination is indicated thus:

- Grade A (Very good)
- Grade B (Good)
- Grade C (Pass)

The examination consists of the following components:
Reading Comprehension, Composition, Use of English, Listening Comprehension, Interview.

CAE CAMBRIDGE LEVEL 4

Successful performance in the Certificate in Advanced English indicates a high level of competence in English for candidates intending to enter, or already in, the working world. It is also intended to encourage the development of the skills required to progress towards the Certificate of Proficiency in English.

Performance in this examination is indicated thus:

- Grade A (Very good)
- Grade B (Good)
- Grade C (Pass)

The examination consists of the following components:
Reading, Writing, English in Use, Listening, Speaking.

FCE CAMBRIDGE LEVEL 3

Successful performance in the First Certificate in English represents a general standard of competence in English at an intermediate level.

Performance in this examination is indicated thus:

- Grade A (Very good)
- Grade B (Good)
- Grade C (Pass)

The examination consists of the following components:
Reading, Writing, Use of English, Listening, Speaking.

PET CAMBRIDGE LEVEL 2

Successful performance in the Preliminary English Test represents a standard of competence in English which enables a candidate to communicate in English in a range of everyday situations. Successful candidates will be able to understand the gist and relevant details of written or spoken texts in line with the Council of Europe's *Threshold Level*.

Performance in this test is indicated thus:

- Pass with Merit
- Pass

The test consists of the following components:
Reading & Writing, Listening, Speaking.

KET CAMBRIDGE LEVEL 1

Successful performance in the Key English Test represents a standard of competence in English which enables a candidate to satisfy their basic communicative needs in a limited number of everyday situations in contact with native and non-native speakers of English in line with the recommendation of the Council of Europe's *Waystage Level*.

Performance in this test is indicated thus:

- Pass with Merit
- Pass

The test consists of the following components:
Reading & Writing, Listening, Speaking.

Further details of these examinations are given in the Regulations and in the examination-specific Handbooks.

Lo vacuno,
lo protejo



HEBER ALFONSO GARCIA
UGARTE

DNI: 42145702 Edad: 39 años

VACUNACIÓN COVID-19

CON CUARTA DOSIS

Dosis





BRITANICO

ASOCIACION CULTURAL PERUANO BRITANICA

CERTIFICATE

BASIC PHASE

This is to certify that

HEBER ALFONSO GARCIA UGARTE

has successfully completed the

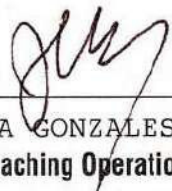
Basic Phase (306 hours)

of our English Course for Adults.

Date 28 May 1997




JOSE NUÑEZ
Head of Centre


IDALIA GONZALES
Head of Teaching Operations



BRITANICO

ASOCIACION CULTURAL PERUANO BRITANICA

CERTIFICATE INTERMEDIATE PHASE


This is to certify that

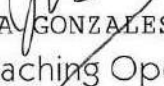
HEBER ALFONSO GARCIA UGARTE

has successfully completed the
Intermediate Phase (270 hours)
of our English Course for Adults.

Date 24 JULY 1998




JOSE NUÑEZ
Head of Centre


IDALIA GONZALES
Head of Teaching Operations